

# BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2004

MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE

NÚM. 280

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Criterios evaluación profesorado*

- Acuerdo de 16 de noviembre de 2004, del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, por el que se aprueban los criterios de evaluación y el baremo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid y se determina el procedimiento de evaluación ..... 5

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### *Puesto habilitación nacional*

- Resolución de 4 de noviembre de 2004, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama ..... 39

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

###### *Avance plan general ordenación urbana*

- Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 27 de julio de 2004, relativo al Avance del Plan de Sectorización como ordenación pormenorizada del Parque Empresarial de la Carpetania (segunda fase) del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Ac. 186/04) ..... 40

###### *Plan general ordenación urbana*

- Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Garganta de los Montes (Ac. 226/04) ..... 40

###### *Modificaciones puntuales planes generales ordenación urbana*

- Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, consistente en la inclusión en el Catálogo de Elementos Singulares de un pozo y dos fuentes ubicados en la finca de la calle Valverde, número 33 (Ac. 229/2004) ..... 41

- Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual relativa a la catalogación del edificio situado en la calle Relatores, número 20 (Ac. 228/2004) ..... 42

###### *Modificación plan general ordenación urbana*

- Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid consistente en el cambio del nivel de catalogación del edificio sito en la calle Ávila, número 31, de Nivel 2, Grado Estructural, a Nivel 3, Grado Ambiental (Ac. 231/2004) . 43

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

###### *Concesión medalla*

- Acuerdo de 18 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid, en su edición 2003, a don Luis García-Berlanga Martí ..... 44

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

**D) Anuncios**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

*Notificaciones*

- Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por denegada la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la empresa EO “Explocas, Sociedad Limitada”, y por don Ignacio de Dios Martínez, como titular del establecimiento denominado “Eñe” ..... 45
- Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por denegada la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la empresa “E. O. Uniplay, Sociedad Anónima”, y por doña Mónica Jacqueline Navarro Jara, como titular del establecimiento denominado “M y M” ..... 46
- Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por revocada la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la empresa “E. O. Digblaster, Sociedad Limitada”, y por “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento denominado “Trasgus” .... 47
- Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada por don Esteban Simón Sanz Rodríguez, como propietario del establecimiento denominado “Garrido” ..... 49
- Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Maquilleiro, Sociedad Limitada”, y por don José Bustos Álvarez, como titular del establecimiento denominado “Pescaíto” ..... 50
- Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Euroazar Recreativos, Sociedad Limitada”, y por “Trecenebros Pérez Moreno, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento denominado “Zampón” ..... 51
- Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Automáticos Crespo, Sociedad Anónima”, y por don Francisco Javier Simón Campos, como titular del establecimiento denominado “La Cueva” ..... 53

- Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Recreativos Narok, Sociedad Limitada”, y por “Bar Casa Báez, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento denominado “Casa Báez” ..... 54
- Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, y por “Grupo Iberoamericano de Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima”, como titular del establecimiento denominado “Calígula” ..... 55

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

*Registro control metroológico*

- Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se formaliza el cambio de denominación de la empresa “Spectris España, Sociedad Anónima”, habilitada como laboratorio auxiliar de verificación metroológica oficialmente autorizado de la denominación “Spectris España, Sociedad Anónima”, a “Brüel & Kjaer Ibérica, Sociedad Anónima” ..... 57

*Notificaciones*

- Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se anuncian resoluciones del excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica por las que se imponen sanciones económicas por infracciones a la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos ..... 57
- Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se anuncian resoluciones del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural por las que se imponen sanciones económicas por infracciones a la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos ..... 58

*Convocatorias contratos*

- Resolución de 18 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: “Suministro de tubos, agujas y portatubos para la extracción de sangre en animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades de animales” ..... 59
- Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: “Servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica” ..... 60

*Revocación título*

- Revocación de 4 de noviembre de 2004, de título-licencia de agencia de viajes ..... 61

**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

*Notificación*

- Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de expedientes administrativos por infracción en materia de Industria ..... 61

## CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

### Consortio Regional de Transportes de Madrid

#### Convocatoria concurso

- Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convoca el concurso que se cita ..... 61

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Resolución recurso

- Resolución 9907/2004, de 10 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2521/2004, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ferreira Toirán contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 16 de septiembre de 2003 ..... 62

#### Deslindes montes

- Resolución 10039/2004, de 15 de noviembre, del Director General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre apertura del período de alegaciones al deslinde del monte “Riberas del Jarama” número 168 (1034) del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama .... 63
- Resolución 10040/2004, de 15 de noviembre, del Director General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre apertura del período de alegaciones al deslinde del monte “Riberas del Jarama” número 167 (1036) del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de Valdetorres de Jarama ..... 63
- Resolución 10041/2004, de 15 de noviembre, del Director General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre apertura del período de alegaciones al deslinde del monte “Riberas del Jarama” número 166 (1035) del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de El Molar ..... 63

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Adjudicación contrato

- Resolución de 11 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia titulado: “Estudio y establecimiento de un Modelo de Calidad del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid” ..... 63

### Servicio Madrileño de Salud

#### Convocatorias contratos

- Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Director General del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato de suministro de 1.000 sistemas de aféresis de multicomponentes para el Centro de Transfusión ..... 64
- Resolución de 17 de noviembre de 2004, del Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato a celebrar por procedimiento abierto, concurso, titulado: Suministro de reactivos necesarios para la determinación de grupo sanguíneo y anticuerpos irregulares en donantes de sangre mediante procedimiento automático para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid ..... 65

## Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

#### Notificación

- Notificación de 17 de noviembre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto ..... 65

### Hospital Universitario de “La Princesa”

#### Adjudicaciones contratos

- Resolución de 12 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Suministro e instalación de dos sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid ..... 66
- Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Estación de inclusión y EEG Digital Unidad del Sueño para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid ..... 66
- Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Kits para terapia intensiva de insulina para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid ..... 66
- Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Aparataje médico para Anestesiología-Reanimación y Unidad de Cuidados Intensivos para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid ..... 67
- Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Dos esterilizadores y una lavadora-desinfectadora para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid .. 67

### Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”

#### Adjudicación contrato

- Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, de suministros, HUPA número 14/04, para la contratación del suministro de un sistema de adquisición y tratamiento de imagen digital radiológica con destino al Área III de Madrid de Atención Especializada ..... 67

### Hospital “Virgen de la Torre”

#### Adjudicaciones contratos

- Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro e instalación de equipamiento médico, expediente número 2004.0.015 ..... 68
- Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de lentes intraoculares, expediente número 2004.0.013 ..... 68
- Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de solución estéril para uso intraocular y mallas de polipropileno no absorbibles, expediente número 2004.0.014 ..... 68

- Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de vestuario, lencería y calzado, expediente número 2004.0.012 ..... 69
- Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de material de suturas y material fungible de laparoscopia, expediente número 2004.0.010 ..... 69

**Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada**

*Adjudicaciones contratos*

- Resoluciones de 27 de septiembre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 47-2004 para el “Suministro e instalación de un láser de CO2 e instrumental específico para otorrinolaringología y una sonda de detección gamma intraoperatoria para medicina nuclear para el Hospital de Fuenlabrada” ..... 70
- Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 53-2004 para el “Suministro de ropa de forma y quirúrgica para el Hospital de Fuenlabrada” ..... 70

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

**Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social**

*Notificación*

- Notificación de 2 de noviembre de 2004, del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social de 13 de octubre de 2004, que resuelve el expediente disciplinario incoado a don Alfonso Solana Rodríguez por comisión de una falta muy grave, conforme al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid ..... 70

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

*Depósitos estatutos*

- Resolución de 20 de octubre de 2004, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la asociación denominada “Asociación de Comerciantes Industriales y Servicios de Vicálvaro” ..... 71
- Resolución de 21 de octubre de 2004, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la asociación denominada “Asociación Tricantina de Hostelería (ATRIHOS)” ..... 71

**Servicio Regional de Empleo**

*Convocatorias contratos*

- Resolución de 11 de noviembre de 2004, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: Servicios de mantenimiento de jardines, para diversos centros del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid ..... 72
- Resolución de 12 de noviembre de 2004, del Secretario General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: Obras de reforma y acondicionamiento de la oficina de empleo de Vallecas, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid ..... 73

- Resolución de 12 de noviembre de 2004, del Secretario General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: Actualización de la familia profesional de Edificación y Obras Públicas asignada al Centro Nacional de Formación Ocupacional de Paracuellos de Jarama ..... 73

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Organización y funcionamiento, Otros anuncios) ..... 75
- Alcalá de Henares (Licencias, Contratación) ..... 78
- Alcorcón (Régimen económico) ..... 79
- Aldea del Fresno (Régimen económico) ..... 79
- Aranjuez (Ofertas de empleo, Licencias) ..... 79
- Arroyomolinos (Contratación) ..... 88
- Daganzo (Contratación) ..... 92
- Fuente el Saz de Jarama (Ofertas de empleo, Contratación) ..... 93
- Garganta de los Montes (Régimen económico) ..... 94
- Gargantilla del Lozoya (Régimen económico) ..... 94
- Getafe (Régimen económico) ..... 94
- Guadarrama (Régimen económico) ..... 95
- La Hiruela (Contratación) ..... 95
- Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias (Urbanismo) ..... 95
- Majadahonda (Otros anuncios) ..... 95
- Mejorada del Campo (Contratación) ..... 95
- Moraleja de Enmedio (Organización y funcionamiento, Ofertas de empleo) ..... 96
- Navalagamella (Régimen económico) ..... 97
- Navalcarnero (Personal, Urbanismo) ..... 97
- Navas del Rey (Régimen económico) ..... 97
- Pinto (Licencias) ..... 100
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo) ..... 100
- Quijorna (Organización y funcionamiento) ..... 100
- Torrejón de Ardoz (Urbanismo) ..... 104
- Torrejón de la Calzada (Régimen económico) ..... 104
- Torremocha de Jarama (Régimen económico) ..... 104
- Valdeavero (Organización y funcionamiento) ..... 105
- Valdeolmos-Alalpardo (Régimen económico) ..... 105
- Venturada (Contratación) ..... 106
- Villarejo de Salvanés (Régimen económico) ..... 106
- Consorcio “Sierra Oeste” (Otros anuncios) ..... 106

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
  - Sala de lo Contencioso-Administrativo ..... 107
- Audiencia Provincial de Madrid ..... 107
- Juzgados de Madrid (Decanato) ..... 108
- Juzgados de Primera Instancia ..... 108
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 112
- Juzgados de lo Social ..... 115

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Ilustre Colegio Notarial de Madrid ..... 128
- Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico” ..... 128
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A. .... 128

**Suplemento al número 280, correspondiente al día 24 de noviembre de 2004**

**Fascículo I**

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) ..... 1

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Educación

**3562** ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, por el que se aprueban los criterios de evaluación y el baremo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid y se determina el procedimiento de evaluación.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujo en el sistema universitario mecanismos externos de evaluación de su calidad. En concreto, la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario, se determina en dicha Ley de un modo más específico en los artículos 50 a 52 como requisito previo para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores en universidades públicas, así como en el artículo 72 para la contratación de, al menos, el 25 por 100 del personal docente e investigador de las universidades privadas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31 de dicha Ley, que remite normativamente a las Comunidades Autónomas en relación con la existencia de órganos de evaluación, se crea por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP), como órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Universidades.

De acuerdo con su Ley de creación, la ACAP tiene entre sus fines la promoción de la mejora de la calidad, de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficiencia del sistema universitario de la Comunidad de Madrid. Asimismo, son entre otras funciones de dicha Agencia, las de evaluación, acreditación y prospectiva aplicadas a las universidades y sistema universitario de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal universitario para la contratación de profesorado, el artículo 21.2 de la Ley 15/2002, establece que la Agencia actuará a instancia del personal docente o investigador en los procedimientos de contratación y valoración de méritos individuales, cuando sea preceptivo su informe o evaluación.

Conforme a lo anteriormente expuesto se establecen en el presente Acuerdo unos criterios generales de evaluación que persiguen alcanzar un sistema objetivo, transparente y equilibrado, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad. La definición de estos criterios parte de la trayectoria profesional del profesorado universitario que incluye aspectos relacionados con la docencia, la investigación y la gestión universitaria, como son la formación, la experiencia, la producción académica y científica y su difusión, la gestión y la movilidad, recogiendo en cada uno de ellos toda la riqueza que las diferentes trayectorias profesionales y académicas puedan presentar y que derivan de las áreas y titulaciones existentes.

La determinación de los criterios y el baremo para los nuevos cuatro tipos de profesorado establecidos en la Ley 6/2001, se ha basado tanto en la propia Ley como en la consideración de la

trayectoria y del trabajo que debe realizar habitualmente un profesor de universidad.

Por resolución de 5 de diciembre de 2003, del Presidente de la Agencia, se aprobó la primera convocatoria de evaluación o informe positivo para la contratación como profesor universitario por las universidades de Madrid, conforme al Acuerdo del Comité de Dirección de 20 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre). Concluida esta convocatoria se ha procedido a la revisión de sistema de evaluación en base a una serie de indicadores de seguimiento, según dispone el Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid. Vistos los indicadores de seguimiento del sistema, es necesario realizar algunas modificaciones como propuestas de mejora al mismo.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Dirección de la ACAP, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el artículo 15 de la Ley 15/2002, en su sesión de 16 de noviembre de 2004,

### ACUERDA

Aprobar los criterios de evaluación y el baremo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid y el procedimiento de evaluación, a los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

### Capítulo 1

#### *Criterios de Evaluación*

#### **Primero**

El sistema de evaluación consta de seis criterios: Formación, experiencia, producción académica y científica y su difusión, gestión, movilidad y otros méritos.

#### **Segundo**

##### *Formación*

Este criterio valora la formación académica y la formación complementaria.

1. Formación académica.—Es aquella que proporciona una titulación universitaria. Se valora, por un lado, la obtención de más de una titulación universitaria (diplomaturas, arquitectura o ingenierías técnicas, licenciaturas, ingenierías o arquitectura y doctorado), siempre que no sea requisito de la figura; y, por otro lado, el expediente académico y los premios extraordinarios.

2. Formación complementaria.—Es la constituida por el conjunto de acciones realizadas para el perfeccionamiento, actualización y desarrollo de las habilidades profesionales del profesorado. Las acciones formativas se clasifican en función de su naturaleza y de su duración.

Según la naturaleza de la acción se valoran los cursos de formación, exclusivamente los relacionados con la formación docente, con el área de conocimiento del solicitante, con las nuevas tecnologías, la calidad, el funcionamiento de las organizaciones e idiomas. Se valoran también los programas de especialización y máster universitarios, especialización de internos residentes (MIR, PIR, BIR y equivalentes) y la asistencia a congresos, seminarios y jornadas.

La duración se contabiliza en número de horas, en el caso de máster y especialista universitario y otros cursos de formación. En el caso de la asistencia a congresos o similares, no se valorará dicha duración por no considerarse significativa.

### Tercero

#### *Experiencia*

Se considera como el conjunto de actividades desarrolladas por una persona durante su carrera profesional. En este criterio se valora la experiencia docente, investigadora y otra experiencia de tipo profesional.

1. Experiencia docente.—Se refiere a la docencia impartida dentro y fuera de la universidad, así como a otros méritos relacionados con la actividad docente. Se tiene en cuenta el tipo de actividad desempeñada y el volumen de acciones realizadas por el solicitante en el desempeño de estas tareas, así como el tiempo empleado en su realización.

En el tipo de actividad se valoran las asignaturas o cursos de formación impartidos, la dirección académica de trabajos o los proyectos de innovación y mejora docente.

El volumen hace referencia a todas aquellas acciones realizadas dentro de cada una de las actividades anteriormente mencionadas, como el número de asignaturas diferentes o cursos de formación impartidos, de trabajos académicamente dirigidos y de proyectos de innovación y mejora docente.

El tiempo empleado tiene en cuenta los créditos impartidos o el número de años dedicados a la docencia.

Finalmente, se valora también como mérito docente, la evaluación positiva de las encuestas de alumnos.

2. Experiencia investigadora.—Dentro de este criterio, se valoran como méritos las investigaciones realizadas, ya sean a través de proyectos de investigación o de contratos de investigación (derivados de los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas a los que se refiere el artículo 83.1 de la Ley 6/2001), así como otras investigaciones no incluidas en las anteriores por razones de especificidad del área del conocimiento, o por otras causas.

Para realizar la evaluación de estos méritos, se consideran los siguientes aspectos: las características de la investigación, el tipo de participación en la misma, así como su carácter competitivo, internacional o interdepartamental o interuniversitario.

Las características de la investigación hacen referencia a la duración del proyecto, a las entidades que los financian y a los recursos obtenidos para su realización.

El tipo de participación tiene en cuenta si ésta se realiza como director de la investigación o como miembro de la misma.

El carácter competitivo de la investigación considera si ésta fue concedida por concurso público o directamente sin competitividad.

También se considera si en la investigación participa más de un país o si es de carácter nacional.

Se valora además si la investigación es de carácter interdepartamental o si se lleva a cabo entre varias universidades.

Asimismo, dentro de este criterio se valoran como méritos la dirección de tesis doctorales y otras actividades directamente relacionadas con la investigación.

3. Experiencia profesional.—Se incluyen en este apartado todos los méritos relativos a cualquier experiencia no docente ni de investigación obtenida fuera de la universidad, considerándose especialmente el desempeño de puestos de dirección y de gestión y la realización de informes técnicos o jurídicos.

### Cuarto

#### *Producción académica y científica y su difusión*

En este apartado se valora toda forma de producción científica o académica de relevancia fruto de las actividades del profesorado, ya sea en forma de publicaciones o bien a través de medios específicos de producción. Asimismo se tienen en cuenta otras formas de producción académica y científica no incluidas en las anteriores.

1. Publicaciones, medios específicos y registros.

1.1. Artículos de revistas, libros y capítulos de libros.—Este criterio considera el tipo de publicación y el número de autores. El tipo de publicación distingue entre: Los ar-

tículos en revistas de investigación, los libros y capítulos de libros y las publicaciones de ponencias y comunicaciones en congresos o reuniones científicas.

En la valoración de los artículos de investigación se considera, por un lado, el número de autores, y por otro, su publicación en revistas de conocida relevancia, como son las incluidas en índices del tipo del Journal Citation Report (JCR), que incluye el Science Citation Index (SCI) y el Social Science Citation Index (SSCI), así como su índice de impacto. Para las revistas no incluidas en el JCR, se valoran los artículos siempre que exista el Internacional Standard Serial Number (ISSN). En estos casos se tendrán en cuenta los criterios de valoración del Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) o LATIN-DEX, reservándose las puntuaciones más altas para las revistas de contrastada relevancia en el área de conocimiento.

En los libros se tiene en cuenta, el número de autores y si la participación ha consistido en la redacción del libro en su conjunto o de un capítulo. También se valoran aspectos tales como la importancia de la editorial, su carácter internacional, la amplitud de la obra, etcétera.

En las ponencias y comunicaciones se valora la publicación del texto completo de las mismas. Se entiende por ponencia, la presentación oral, por invitación y sin revisión; y por comunicación, la presentación oral a iniciativa propia.

1.2. Medios específicos de producción y difusión.—Se entiende por medios específicos los que difunden la producción académica y científica a través de otros medios diferentes de los anteriores como son: exposiciones artísticas, documentales y arqueológicas; trabajos en radio, televisión y cine, traducciones y ediciones críticas de libros, y otros de análoga naturaleza.

El impacto del medio tiene en cuenta, entre otros aspectos, la importancia de las salas de exposiciones, la categoría o importancia del medio de comunicación en que se divulga la producción académica y científica, y el carácter internacional de estos medios.

Al igual que en el apartado anterior, otros elementos de valoración serán: el número de autores y el tipo de participación (coordinación, producción y otros similares).

1.3. Registro en la propiedad industrial e intelectual.—Se incluyen dentro de la valoración de este apartado el registro en la propiedad industrial de patentes, modelos de utilidad, etcétera, y el registro en la propiedad intelectual de modelos científicos para intangibles.

2. Otros medios de producción y difusión.—Dentro de este apartado se valoran, entre otros méritos, las contribuciones a congresos, seminarios y encuentros científicos en los que se haya participado; la elaboración propia de páginas web de la producción académica y científica; las reseñas y prólogos y otras publicaciones no incluidas en los apartados anteriores.

### Quinto

#### *Gestión*

Este criterio atiende al desempeño de puestos o tareas de organización, responsabilidad y de servicios complementarios a la comunidad universitaria. Se valora el desempeño de cargos unipersonales, los de representación en órganos colegiados, así como la realización de otras actividades de gestión, coordinación y responsabilidad.

1. Desempeño de cargos unipersonales.—Incluye los puestos de dirección o secretaría de acciones formativas, congresos, seminarios y jornadas, o los de director o secretario de departamento. Asimismo se incluyen los cargos de vicerrector o secretario general de universidad; decano o vicedecano de facultad; director o subdirector de escuela o instituto universitario y jefe de estudios.

2. Desempeño de representación en órganos colegiados.—Valora la participación como miembro en la Junta de facultad/escuela, en el claustro universitario, en el Consejo de Gobierno (anteriormente Junta de Gobierno), o en otros órganos colegiados de la universidad no citados.

3. Desempeño de otras actividades de gestión, coordinación y responsabilidad.—Se considera, por un lado, la realización de actividades como las de representación sindical, de participación en comisiones de trabajo de ámbito académico, o las de evaluación o asesoramiento. Por otro lado, se valora haber desempeñado responsabilidades de coordinación de asignaturas, de prácticas en empresas, etcétera. También se consideran las actividades como cargos de gestión en virtud de nombramiento por rectores, decanos o directores de escuela no incluidos en apartados anteriores; de dirección y gestión en asociaciones universitarias; de edición o coordinación de publicaciones; gestión de bibliotecas, y cualesquiera otras actividades o tareas de responsabilidad que no hayan sido expresamente citadas.

#### Sexto

##### *Movilidad*

Este criterio mide el desarrollo de actividades de ámbito universitario realizadas fuera del centro de trabajo. Se distingue la etapa en la que se produce la movilidad: Si es de pregrado o de postgrado, entendiéndose por grado el título universitario que faculta para el ejercicio de una profesión y el disfrute de los derechos que le otorgan las disposiciones vigentes.

En cada una de estas etapas, se tiene en cuenta el tipo de estancia, el carácter regional, nacional o internacional y el idioma, así como la duración de la misma, que se contabiliza en semanas. En la etapa de postgrado se valora también el cambio de universidad o centro contratante.

1. Pregrado.—Dentro de este apartado se consideran los viajes de estudios/idiomas y los programas y becas de movilidad, como las de los programas europeos (ERASMUS/SÓCRATES, etcétera). Sólo se valoran los realizados en el extranjero, teniéndose en cuenta si el idioma es español o de otro país.

2. Postgrado.—En esta etapa, los tipos de estancia considerados son: Docentes y de investigación, de innovación educativa y licencias de estudio. Se valora si la estancia es regional, nacional o internacional, teniéndose en cuenta, en este último caso, el idioma (español o de otro país).

También se estima como mérito la contratación en distintos centros por un período de un curso académico como mínimo.

#### Séptimo

##### *Otros méritos*

Este criterio mide diversos tipos de actividades no incluidas en los apartados anteriores, como son, sin carácter exhaustivo: La dirección o participación en consejos editoriales de revistas científicas, la actuación como revisor/censor en revistas científicas, los premios a la docencia e investigación, la pertenencia a sociedades o asociaciones científicas reconocidas, la participación en jurados para la concesión de premios y distinciones universitarias, la obtención de ayudas para publicaciones, la obtención de becas de tipo FPI, etcétera.

#### Octavo

##### *Baremo*

1. Criterios generales.—El baremo establecido dentro de cada criterio de evaluación se ha realizado teniendo en cuenta las diferentes figuras de profesorado: Profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor colaborador o profesor doctor de universidad privada, para las que la Ley 6/2001 exige una evaluación positiva por parte del órgano de evaluación externo estatal o autonómico, a fin de su contratación por las universidades de iniciativa estatal o de iniciativa social.

Este baremo persigue establecer un sistema de evaluación caracterizado por la objetividad, la transparencia y el equilibrio.

Este compromiso supone valorar el contenido de la actividad desarrollada por el solicitante basada en datos establecidos previamente. La objetividad se basa en el establecimiento de puntuaciones asociadas a cada criterio y aplicadas por igual a todos los solicitantes de la evaluación.

En este sentido, los criterios que se aplican para evaluar cada figura son los mismos y los méritos se puntúan por igual en todas

ellas. Las diferencias en la evaluación de cada una de estas figuras son consecuencia de la exigencia de una puntuación total mínima necesaria para alcanzar una evaluación o informe positivo, que es distinta para cada una de ellas. Dichas diferencias derivan de unas puntuaciones máximas y mínimas relacionadas con cada criterio. Estas puntuaciones se detallan en el Anexo I de este documento.

Por otro lado, el baremo tiene como objetivo establecer un sistema de evaluación claro y transparente, cuya interpretación no presente dudas ni ambigüedades. Para ello, se hacen públicos los criterios de evaluación, de tal forma que cada solicitante pueda conocer si los méritos en su trayectoria profesional se adecuan a la figura contractual para la que desea ser evaluado.

El baremo persigue que la evaluación de los méritos de los solicitantes sea equilibrada. Si bien se establece una puntuación mínima necesaria para superar la evaluación o el informe positivo, cada criterio tiene, a su vez, una puntuación máxima, de tal forma que no se pueda superar el mínimo total establecido a partir de un criterio único.

De los seis criterios de evaluación establecidos, tres de ellos (formación, experiencia y producción académica y científica y su difusión) tienen un peso relativo diferente según las figuras consideradas, debido a la importancia que se le concede a cada uno en la puntuación mínima total requerida en cada figura. Los otros tres (gestión, movilidad y otros méritos) tienen el mismo peso relativo en todas las figuras.

Por otro lado, dos de los criterios considerados tienen una puntuación mínima que superar: El criterio experiencia y el criterio producción académica y científica y su difusión. La experiencia, porque supone un reconocimiento de la trayectoria profesional del solicitante, especialmente en lo relativo a su vertiente docente e investigadora; y la producción académica y científica y su difusión, porque supone la divulgación de esa producción. Además se ha tenido en cuenta la especificidad de ciertas áreas de conocimiento, cuya producción se manifiesta a través de otros medios.

2. Baremación por figura contractual.

2.1. Profesor ayudante doctor.—El artículo 50 de la Ley 6/2001, establece que esta figura desarrollará “tareas docentes y de investigación con dedicación a tiempo completo”.

El baremo que se aplica a esta figura responde a una trayectoria profesional más reducida que en el caso del profesor contratado doctor, lo que supone que la puntuación total mínima exigida sea inferior (35 puntos). Al tener menor experiencia se ponderan menos los criterios experiencia y producción académica y científica y su difusión, al mismo tiempo que se valora más la formación académica. En todo caso, se consideran también necesarias puntuaciones mínimas en los apartados de experiencia docente y de investigación (10 puntos) y de publicaciones, medios específicos y registros (4 puntos).

2.2. Profesor colaborador.—En la universidad pública existe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 6/2001, la posibilidad de ser contratado como profesor colaborador “para impartir enseñanzas sólo en aquellas áreas del conocimiento que establezca el Gobierno”.

El perfil de esta figura parece, por tanto, fundamentalmente docente, por lo que se valora más, dentro del criterio experiencia, la docente y la profesional que la investigadora, debiéndose alcanzar entre las tres, un mínimo de 14 puntos. La puntuación mínima que se requiere en el apartado de publicaciones, medios específicos y registros es de 3 puntos, y la puntuación total mínima de 40 puntos.

2.3. Profesor contratado doctor.—Conforme al artículo 52 de la Ley 6/2001, esta figura se prevé para “desarrollar tareas de docencia y de investigación, o prioritariamente de investigación, entre doctores que acrediten al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral”.

En consecuencia, la distribución de la puntuación dentro de esta figura, que ha de alcanzar un mínimo total de 45 puntos, atribuye un peso mayor al criterio experiencia docente e investigadora, en el que se exige una puntuación mínima de 20 puntos, 12 de los cuales deben ser conseguidos en el período postdoctoral. Dentro de este cri-

terio, se valoran por igual la experiencia docente e investigadora, lo cual recoge, por una parte, el espíritu de la Ley 6/2001, que hace hincapié en la investigación y, por otra, la valoración que la Comunidad de Madrid concede a la calidad docente del profesorado.

Asimismo, y de acuerdo con las razones expuestas, el criterio publicaciones, medios específicos y registros, se ha ponderado con una valoración mínima superior a la establecida para las otras figuras contractuales (8 puntos). Dentro del criterio formación, y como en las anteriores figuras contractuales, el peso mayor recae sobre la complementaria, porque supone un reconocimiento especial de la actualización profesional del solicitante.

- 2.4. Profesor doctor de universidad privada.—La Ley 6/2001, en su artículo 72.2, exige que “al menos el 25 por 100 del total de su profesorado deberá estar en posesión del título de doctor y haber obtenido la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine”.

Esta figura es considerada en cuanto a los méritos a valorar, equivalente a la de profesor contratado doctor, excepto en la exigencia de obtener una valoración mínima en el criterio experiencia docente e investigadora en el período postdoctoral.

Las puntuaciones asociadas a los criterios de evaluación aparecen detalladas en el Anexo I.

## Noveno

### Áreas y campos de evaluación del profesorado

La relación de áreas y campos se elabora teniendo en cuenta la estructura de áreas existente en el Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) y el objeto de la evaluación, que es la actividad académica desarrollada por los solicitantes.

Cada una de las cinco áreas del CCU agrupa un número determinado de titulaciones que, en virtud de su extensión, se adscriben a uno o varios campos.

Área	Campo
Ciencias Experimentales:	Ciencias Experimentales (CE)
Ciencias de la Salud:	Ciencias de la Salud (CS)
Ciencias Sociales v Jurídicas:	Ciencias Sociales v Jurídicas 1 (CSJ1)
	Ciencias Sociales v Jurídicas 2 (CSJ2)
Enseñanzas Técnicas:	Enseñanzas Técnicas (ET1)
Humanidades:	Humanidades (H1)

En el Anexo II figura la relación de titulaciones que corresponden a cada uno de los campos.

## Capítulo 2

### El procedimiento de evaluación

## Décimo

### Objeto

El objeto del procedimiento es la evaluación de los méritos aportados por todas aquellas personas que requieran evaluación o informe positivo conforme a lo establecido en la Ley 6/2001, para su contratación por las universidades madrileñas.

## Undécimo

### Destinatarios

Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que, con arreglo a la Ley 6/2001, deseen ser contratadas por las universidades madrileñas, en cualquiera de las siguientes figuras de profesorado: Profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor doctor de universidad privada.

## Duodécimo

### Requisitos de los solicitantes y documentación

1. Requisitos.—Los requisitos que han de reunir los solicitantes para obtener la evaluación o informe positivo de la ACAP son, dependiendo de cada figura, los siguientes:

- 1.1. Profesor ayudante doctor.
  - Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
  - Alcanzar una puntuación mínima: De 10 puntos en el criterio experiencia docente e investigadora, de 4 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión, y de 35 puntos en el total.
- 1.2. Profesor colaborador.
  - Estar en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico en la fecha de presentación de la solicitud.
  - Alcanzar una puntuación mínima: De 14 puntos conjuntamente en el criterio experiencia docente, investigadora y profesional, de 3 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión, y de 40 puntos en el total.
- 1.3. Profesor contratado doctor.
  - Estar en posesión del título de doctor obtenido al menos tres años antes de la presentación de la solicitud.
  - Tener al menos tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora.
  - Alcanzar una puntuación mínima: De 20 puntos en el criterio experiencia docente e investigadora, de los cuales 12 deben corresponder al período postdoctoral; de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión, y de 45 puntos en el total.
- 1.4. Profesor doctor de universidad privada.
  - Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
  - Alcanzar una puntuación mínima: De 20 puntos en el criterio experiencia docente e investigadora, de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión, y de 45 puntos en el total.

2. Documentación.—La documentación exigida estará debidamente justificada en función de los datos que sean necesarios, de acuerdo con el criterio 11.b) del Decreto 85/2002. Asimismo se hará constar en la convocatoria si se requiere documentación original, fotocopia compulsada o fotocopia sin compulsar.

Conforme al Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, se facilitará a los solicitantes la aportación de los datos e informes requeridos, mediante el establecimiento de modelos normalizados de solicitud y de currículum vitae que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID como Anexos a cada convocatoria de presentación de solicitudes y que figuran como Anexos III y IV de este Acuerdo. La recogida y presentación de las solicitudes se hará siguiendo las indicaciones del citado Decreto 21/2002.

## Decimotercero

### Convocatoria

El Presidente de la ACAP convocará mediante resolución la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de evaluación o informe positivo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de la Comunidad de Madrid. Habrá una convocatoria anual ordinaria, sin perjuicio de que puedan hacerse las convocatorias extraordinarias que se consideren oportunas.

Dichas convocatorias serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se podrá consultar a través de la página [www.madrid.org/acap](http://www.madrid.org/acap), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano y a través del teléfono de información administrativa 012.



**Decimocuarto***Los comités de evaluación*

1. Composición y tamaño.—Cada comité de evaluación estará compuesto por cuatro miembros, de los cuales se procurará que al menos uno sea externo al sistema universitario madrileño y otro desarrolle su actividad académica en la titulación propuesta por el solicitante para su evaluación a fin de garantizar una mayor coherencia en el proceso.

Los evaluadores serán seleccionados por la ACAP de entre aquellos que componen su base de datos, formada por las relaciones propuestas por las universidades, y de las ya existentes en otras instituciones y organismos nacionales e internacionales, que desarrollen trabajos de evaluación en el ámbito de la actividad universitaria.

Cada comité de evaluación contará con el número de suplentes suficiente para garantizar su funcionamiento. En cada comité habrá un presidente, que ostentará también la secretaría del mismo. Su designación corresponde al Presidente de la ACAP.

2. Requisitos de los evaluadores.—La función evaluadora a desarrollar por los miembros de los comités de evaluación, supone cumplir unos requisitos cualificados. En concreto:

- Estar en posesión del título de doctor.
- En el caso de los profesores que sean funcionarios, contar al menos con un sexenio de investigación.
- En el caso de los profesores contratados, contar con al menos cinco años de docencia y una experiencia investigadora equivalente a la que se requiere para el reconocimiento de un período de seis años de investigación.

3. Nombramiento y publicación.—Los evaluadores de cada comité de evaluación, se designarán por el Presidente de la ACAP de entre aquellos que constituyan la base de datos de evaluadores de la Agencia.

El listado completo de los miembros designados será publicado en la página [www.madrid.org/acap](http://www.madrid.org/acap).

4. Convocatoria, constitución y toma de acuerdos.—Los comités se convocarán por el Director-Gerente de la ACAP dentro del período de cada convocatoria de presentación de solicitudes de evaluación o informe positivo.

Para la válida constitución de cada comité de evaluación, será necesaria la presencia de sus cuatro miembros. Una vez constituidos, se podrá reunir el comité y desarrollar su actividad con tres de sus miembros, siempre que la ausencia del cuarto sea excepcional y por razones justificadas ante el presidente del comité de evaluación. En cualquier caso se procurará la incorporación de un miembro suplente.

Los acuerdos del comité se tomarán por mayoría simple. En el caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

El Presidente-Secretario levantará y firmará el acta, en la que se recogerán las deliberaciones realizadas por el comité, así como las incidencias, si las hubiera.

**Decimoquinto***Tramitación*

1. Recepción de las solicitudes y subsanación.—A efectos de los plazos para la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta la fecha de entrada en el registro de presentación. En cuanto al plazo de resolución, éste se contará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la ACAP.

La ACAP comprobará la fecha de recepción de las solicitudes y los documentos justificativos de los requisitos mínimos exigidos para cada figura contractual.

Si la solicitud no viniese acompañada de los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a la subsanación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente, que será debidamente especificada en la con-

vocatoria, con indicación expresa de las consecuencias que pudieran derivarse de la no subsanación.

2. Remisión de las solicitudes y actuación de los comités de evaluación.—Los expedientes que reúnan los requisitos exigidos, serán remitidos al comité de evaluación que corresponda.

Los comités de evaluación, en aplicación del baremo, tendrán en cuenta que la puntuación de los méritos se otorgue únicamente para los que se consideren como tales por el correspondiente comité. En caso contrario, la puntuación que se asigne será de 0 puntos. Cada comité emitirá un informe que deberá estar motivado conforme al criterio 9 del Decreto 85/2002, debiendo contener los resultados de la evaluación de cada solicitud y las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, informe que estará firmado por el presidente del comité de evaluación.

3. Resolución.—A la vista del informe realizado por el comité de evaluación, que tendrá carácter vinculante (artículo 22.2 de la Ley 15/2002), el Presidente de la ACAP dictará resolución expresa.

4. Plazos.—En cada convocatoria se advertirá de los plazos de tramitación, siendo el plazo máximo de resolución del procedimiento de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 21/2002, todos los plazos considerados se computarán a partir de la fecha de entrada de las solicitudes en el Registro de la ACAP.

**Decimosexto***Procedimiento de conciliación*

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 15/2002, los actos dictados por el Presidente de la Agencia en los procedimientos de evaluación podrán ser recurridos potestativamente por los interesados a través del procedimiento de conciliación, que sustituye al recurso de reposición, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que el interesado opte por el procedimiento de conciliación, deberá recurrir la resolución en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

El desarrollo de este procedimiento con todos los requisitos necesarios para su tramitación aparecerá detallado en la convocatoria correspondiente.

**Capítulo 3***Vigencia y derogación***Decimoséptimo***Vigencia*

El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Decimooctavo***Derogación*

Queda sin efecto el Acuerdo de 20 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre) por el que se aprueban los criterios de evaluación y el baremo para la contratación del profesorado universitario por las universidades de Madrid y se determina el procedimiento de evaluación.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Rafael Irastorza Vaca.—Visto bueno: El Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

## ANEXO I

**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO****CUADRO 1. PUNTUACIONES MÁXIMAS POSIBLES Y MÍNIMAS EXIGIDAS DE CADA CRITERIO DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS		COLABORADOR		AYUDANTE DOCTOR		CONTRATADO DOCTOR / UNIV. PRIVADA	
		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
<b>FORMACIÓN</b>	Académica	8	-	8	-	6	-
	Complementaria	12		12		9	
<b>EXPERIENCIA</b>	Docencia	20	14	13	10	15	20
	Investigación	5		13		15	
	Profesional	10		4	-	5	-
<b>PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN</b>	Publicaciones, medios específicos y registros	10	3	15	4	15	8
	Otros medios	5	-	5	-	5	-
<b>GESTIÓN</b>		15	-	15	-	15	-
<b>MOVILIDAD</b>		10	-	10	-	10	-
<b>OTROS MÉRITOS</b>		5	-	5	-	5	-

**CUADRO 2. PUNTUACIONES MÍNIMAS TOTALES PARA ALCANZAR LA EVALUACIÓN O INFORME POSITIVO Y PUNTUACIONES MÁXIMAS TOTALES DEL BAREMO**

	COLABORADOR		AYUDANTE DOCTOR		CONTRATADO DOCTOR / UNIV. PRIVADA	
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
<b>TOTAL</b>	100	40	100	35	100	45

NOTA: Los comités de evaluación, en aplicación de este baremo, tendrán en cuenta que la puntuación de los méritos se otorgue únicamente para los que realmente se consideren como tales por el correspondiente comité. En caso contrario, la puntuación que se asigne será de 0 puntos.

## 1. FORMACIÓN

### 1.1. Formación académica

Titulaciones que no son requisito para la figura contractual	Puntuación
Diplomaturas	2
Licenciaturas	3
Doctorados	4

Expediente académico <sup>1</sup>	Puntuación
Entre 1,5 y 1,9	3
Entre 2 y 2,9	4
3 ó más	5

Premios y distinciones	Puntuación
Premio extraordinario de estudios fin de carrera	3
Premio extraordinario de doctorado	3
Doctorado europeo	2

### 1.2. Formación complementaria

TIPO DE ACCIÓN	DURACIÓN	PUNTUACIÓN
MIR, BIR, PIR y equivalentes		3,5
Especialista y Máster universitarios	500 horas o más	2,5 – 3,5
	250 – 499 horas	1,5 – 2,5
Cursos de postgrado (últimos 10 años) <sup>2</sup>	90 – 249 horas	1 – 1,5
	20 – 89 horas	0,5 – 1
	Menos de 20 horas	0,2 – 0,5
Asistencia a Congresos, Seminarios y Jornadas (últimos 10 años)		0,3 (Máximo)

**NOTA:** El comité podrá aumentar hasta en **1 punto** la valoración en este apartado (1.) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Formación*.

<sup>1</sup> Se utilizará el siguiente baremo para calcular la media aritmética: 1: aprobado; 2: notable; 3: sobresaliente; 4: matrícula de honor. Se excluirán en el cómputo las materias de doctorado.

<sup>2</sup> Se valorarán exclusivamente los cursos que estén encuadrados en alguna de las siguientes categorías: formación docente, relacionados con el área de conocimiento del solicitante, nuevas tecnologías, calidad y organización e idiomas.

## 2. EXPERIENCIA

### 2.1. Experiencia docente

#### •Años de experiencia docente<sup>3</sup>

DOCENCIA IMPARTIDA	PUNTUACIÓN
Como becario de colaboración o colaborador honorífico	0,2 - 0,5 por año académico
Como becario (Tipo FPI o similares)	1 por año académico
Como profesor contratado en la Universidad en titulaciones	0,2 por crédito de 10 horas
Clases en Máster, experto y especialista	0,15 por crédito de 10 horas
Como profesor contratado en plantilla fuera de la Universidad <sup>4</sup>	0,2 – 0,6 por año académico

#### •Otros méritos docentes

TIPO DE ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
Asignaturas diferentes impartidas, de doctorado, licenciatura o diplomatura o equivalente de escuelas técnicas y arquitectura	A partir de tres asignaturas diferentes impartidas en los últimos 5 años 0,5 pts. por asignatura (máximo 2 pts.)
Clases/Ponencias en cursos de formación	0,05 pts. hora (máximo 3 pts.)
Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos académicamente dirigidos (DEA), memorias de máster	0,2 pts. por cada uno (máximo 1 pto.)
Proyectos financiados de innovación y mejora docente y participación en programas piloto y otras acciones de colaboración en el marco de la convergencia europea.	Hasta 2 pts. por proyecto o programa (máximo 3 pts.)
Encuestas de alumnos con evaluaciones positivas (por encima del 70% de la escala) <sup>5</sup>	0,2 pts. por cada evaluación positiva por asignatura y grupo (máximo 2,5 puntos.)

NOTA: El comité podrá aumentar hasta en **2 puntos** la valoración en este apartado (2.1.) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Experiencia docente*.

<sup>3</sup> La experiencia como becario se contará por año académico, al no contemplarse plena responsabilidad docente. La experiencia como profesor contratado se contará por el sistema actual de créditos de 10 horas, contabilizándose el número total de créditos impartido en cada año académico (una asignatura de 10 créditos impartida durante dos años académicos equivale a 4 puntos). En el caso de haber estado contratado como Ayudante y no poder acreditar la impartición de un número determinado de créditos por la naturaleza del contrato, se puntuará con 1 punto por año de contrato.

<sup>4</sup> Siempre que su actividad principal sea la docencia en instituciones del tipo: centros de enseñanza no universitaria, centros de formación, institutos de empresa, centros de formación de opositores, etc.

<sup>5</sup> Se considerarán exclusivamente las encuestas oficiales de las Universidades. Si, por ejemplo, la encuesta utiliza una escala 1-7, se valorarán las encuestas cuya puntuación global supere el 70% de la escala, que en este caso sería una puntuación superior a 4,9 puntos.

## 2.2 Experiencia investigadora

INVESTIGACIÓN	Puntuación <sup>6</sup>	Director/Investigador Responsable <sup>7</sup>	Internacional/ Interdepartamental	Competitivo <sup>8</sup>
Proyectos y contratos <sup>9</sup> de investigación con financiación externa	2 – 3,5	+1	+ 0,5	+ 0,5
Otros proyectos con financiación propia <sup>10</sup>	0,5 – 2	+1	+ 0,5	+ 0,5

ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
Dirección Tesis Doctorales defendidas y aprobadas	2 por tesis
Otras actividades específicas a valorar por el Comité (por ejemplo: diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, desarrollo de software de uso común, etc.)	Hasta 0,5 por actividad

**NOTA:** El comité podrá aumentar hasta en **2 puntos** la valoración en este apartado (2.2.) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Experiencia investigadora*.

## 2.3 Experiencia profesional

TIPO DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Experiencia fuera de la Universidad, excluyendo toda actividad docente o investigadora, relacionada con el campo de conocimiento, en los últimos 10 años	1,5 por año
Puestos de dirección y gestión <sup>11</sup>	0,5 – 3 (Máximo 3 pts.)
Informes técnicos y jurídicos <sup>12</sup>	0,5 por informe (Máximo 3 pts.)

<sup>6</sup> Las puntuaciones máximas se otorgarán a proyectos de contrastada relevancia.

<sup>7</sup> Se contabilizará adicionalmente con 1 pto. al Director/Investigador responsable del **equipo** de investigación.

<sup>8</sup> Se entiende por proyecto competitivo aquel que ha sido seleccionado en convocatoria pública.

<sup>9</sup> Contratos con entidades públicas o privadas regulados según el art. 83 de la LOU o art. 11 de la LRU. Para la valoración de estos proyectos se tendrá en cuenta la finalización del proyecto y su difusión.

<sup>10</sup> Autofinanciados, financiados por la propia universidad o sin financiación. Se valorarán exclusivamente los proyectos que incluyan los justificantes de la difusión de los resultados de la investigación. En el supuesto de publicaciones (revistas y libros), deberá incluir las páginas que contengan el índice y la introducción. La difusión de resultados sólo se tendrá en cuenta como justificación del mérito, ya que se valorará en el apartado correspondiente.

<sup>11</sup> La puntuación en este ítem será valorada por el Comité en función de la importancia del puesto y su relación o aplicación directa en el entorno universitario, así como la duración en el puesto.

<sup>12</sup> Sólo se valorarán los informes que se realicen como actividad complementaria a la académica.

### 3. PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN

#### 3.1. PUBLICACIONES<sup>13</sup>, MEDIOS ESPECÍFICOS Y REGISTROS

##### Artículos de revistas de investigación

- Tres Grupos (A, B y C) a partir clasificación del *Journal Citation Report* (JCR) que incluye los índices de impacto *Science Citation Index* (SCI) y *Social Science Citation Index* (SSCI), o a partir de otra clasificación según áreas con informe razonado. La horquilla de cada grupo se establece para permitir al Comité un juicio más matizado en función de los campos científicos.
- Un grupo (grupo D) para las revistas no incluidas en el JCR. En este caso se valorarán los artículos con 0,3 pts. como mínimo (siempre que exista ISSN), dejando al criterio del Comité la posibilidad de valorar con hasta 3 pts. el artículo en función de la calidad de la revista. Para ello se tendrán en cuenta los criterios de valoración del tipo CINDOC o LATINDEX.

GRUPO DE PUBLICACIONES	PUNTUACIÓN <sup>14</sup>	FACTOR DE CORRECCIÓN POR NÚMERO DE AUTORES <sup>15</sup> :
GRUPO A (33% superior índice impacto JCR):	3 – 4	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
GRUPO B (33% central índice impacto JCR):	2 – 3	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
GRUPO C (33% inferior índice impacto JCR):	1 – 2	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
GRUPO D (revistas no incluidas JCR):	0,3 – 3 <sup>16</sup>	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$

<sup>13</sup> Sólo se valorarán artículos y libros docentes e investigadores publicados (o en prensa con carta de aceptación del editor). No se contabilizará la publicación de la tesis doctoral por la propia universidad. Se aceptarán también publicaciones electrónicas.

<sup>14</sup> Según las áreas científicas, se podrá ponderar la aportación de cada autor al trabajo, tal como se establezca habitualmente en el área correspondiente, en función del orden de los firmantes. Las puntuaciones máximas se otorgarán a revistas de contrastada relevancia en el área de conocimiento.

<sup>15</sup> La corrección se aplicará cuando existan más de 4 autores, excepto en capítulos de libros, que se aplicará para más de 2 autores. Por ejemplo, si el Comité valora un artículo con 2,5 pts. y ha sido firmado por 6 autores, la puntuación final corregida sería  $(2,5 \times 4) / 6 = 1,67$  pts.

<sup>16</sup> Se reservan las puntuaciones más altas para las revistas de contrastado reconocimiento y gran relevancia en el área de conocimiento.

## Libros y capítulos de libros •

Los libros a valorar deberán disponer de ISBN o depósito legal y un mínimo de 49 págs.

GRUPO DE PUBLICACIONES		PUNTUACIÓN <sup>17</sup>		FACTOR DE CORRECCIÓN POR NÚMERO DE AUTORES <sup>15</sup> :
		Autoeditados	Entidad editorial <sup>18</sup>	
Libros docentes <sup>19</sup>	Manuales y libros de texto universitarios	0,5 – 2	2 – 4	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
	Cuadernos de prácticas, laboratorio,	0,5 - 1	1 – 2	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
Libros de investigación <sup>20</sup>		0,5 – 2	2 – 4	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
PUNTUACIÓN				
Capítulos de libro		0,5 – 1 pts (hasta un máximo de 2,5 pts. por libro).		$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 2}{número\ de\ autores}$
Ponencias completas de congresos publicadas <sup>21</sup>		0,6 – 1,5	(máximo 3 puntos)	$puntuación\ corregida = \frac{puntuación \times 4}{número\ de\ autores}$
Comunicaciones completas de congresos publicadas <sup>20</sup>		0,3 – 0,5		

## Medios específicos de producción y difusión<sup>22</sup>

MEDIOS ESPECÍFICOS <sup>23</sup>	PUNTUACIÓN
Traducciones y ediciones críticas de libros	0,5 – 4
Radio, Televisión y Cine	0,5 – 4
Exposiciones, obras artísticas u otras obras	0,5 – 4

## Registros de la propiedad industrial e intelectual

<sup>17</sup> El Comité valorará aspectos como: La existencia de revisores, el carácter internacional de la obra, el número de páginas, etc.

<sup>18</sup> Tanto pública como privada.

<sup>19</sup> Se considera libros docentes las publicaciones ajustadas sustancialmente al contenido y programa de la asignatura.

<sup>20</sup> Se tendrán en cuenta tanto los libros de investigación científica como descriptiva o interpretativa.

<sup>21</sup> Sólo se valorarán las ponencias y las comunicaciones publicadas con el texto completo y no un resumen de las mismas. Se entiende por ponencia la presentación oral del trabajo presentado, por invitación y sin revisión; y por comunicación la presentación oral a iniciativa propia y seleccionado por el comité del congreso.

<sup>22</sup> Dada la ausencia de clasificaciones reconocidas en este apartado, los comités normalizarán las puntuaciones en función de los méritos. Para la asignación de la puntuación se tendrán en cuenta aspectos como la categoría del medio de difusión, el número de autores, el carácter internacional, etc.

<sup>23</sup> **Exclusivamente** para aquellas áreas donde estos medios sean la forma específica de producción (Filologías, CC. de la Comunicación, Bellas Artes y afines).

TIPO DE REGISTRO	PUNTUACIÓN
Registros de la propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.) e intelectual	0,5
Patentes y registros de la propiedad industrial e intelectual comercializados o licenciados	2

El comité podrá aumentar hasta en **2 puntos** la valoración en este apartado (3.1) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Publicaciones, medios específicos y registros*

### 3.2. OTROS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Contribuciones en congresos	Presentación	Internacional	3 autores o menos
Ponencias <sup>24</sup> en congresos	1	0,5	
Comunicaciones <sup>25</sup>	0,5	0,3	0,3
Posters y otras contribuciones menores	0,2	0,1	0,1

Otras contribuciones	PUNTUACIÓN
Páginas web propias de las asignaturas que incluyan apuntes, manuales de prácticas, de problemas, de laboratorios, etc.	0,5
Recensiones y prólogos	0,25
Artículos de prensa, revistas y otros medios de divulgación.	0,5 – 2
Otras publicaciones y medios a considerar por el Comité	0,2 – 2

<sup>24</sup> Se entiende por ponencia la presentación oral del trabajo presentado, por invitación y sin revisión.

<sup>25</sup> Se entiende por comunicación la presentación oral a iniciativa propia y seleccionado por el comité del congreso.



## 4. GESTIÓN

### 4.1. Desempeño de cargos unipersonales

Puesto o cargo	PUNTUACIÓN
Director/Coordinador/Secretario acciones formativas (cursos, etc.)	0,4
Director/Coordinador/Secretario de Congresos, Seminarios y Jornadas	0,9
Secretario de Departamento	0,6 por año
Director de Departamento / Secretario de Facultad o Escuela / Director de Instituto universitario	0,9 por año
Vicesecretario de Facultad o Escuela	0,6 por año
Vicedecano o Subdirector de Escuela / Jefe de estudios / Subdirector	1 por año
Decano o Director de Escuela	1,3 por año
Vicerrector o Secretario General de Universidad	2 por año

### 4.2. Desempeño de representación en órganos colegiados

Tipo	PUNTUACIÓN
Miembro Junta de Facultad o Escuela	0,3 por año
Miembro Claustro	0,4 por año
Miembro de la Junta/Consejo de Gobierno	0,5 por año
Miembro de otros órganos colegiados	0,3 por año

### 4.3. Desempeño de puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad

Puesto o tarea	PUNTUACIÓN
Representación sindical	0,3 por año
Coordinador asignaturas/prácticas en empresas//laboratorios etc.	0,4 por año
Participación en Comisiones de Trabajo de ámbito académico (planes de estudio, calidad, estatutos, etc.)	0,2 – 0,6 por comisión de trabajo
Cargos de gestión nombrados por rectores, decanos o directores de escuelas (no incluidos en apartados anteriores)	0,1- 0,5 por año
Puestos de dirección y gestión en asociaciones de ámbito universitario	0,1 – 0,3 por año
Evaluadores/asesores	0,1 – 0,5 por año
Gestión de bibliotecas	0,1 – 0,5 por año
Otros puestos de gestión y tareas de responsabilidad a valorar por el Comité	0,1 – 0,5 por año

**NOTA:** El comité podrá aumentar hasta en **1 punto** la valoración en este apartado (4.) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Gestión*.

## 5. MOVILIDAD<sup>26</sup>

Se distingue la etapa en la que se produce la movilidad: si es de pregrado o de postgrado, entendiéndose por grado el título universitario que faculta para el ejercicio de una profesión y el disfrute de los derechos que le otorgan las disposiciones vigentes.

Pregrado	EXTRANJERO (habla española)	EXTRANJERO (otra lengua)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Viaje de estudios/idiomas (acreditados)	-	0,1 por mes	2
Programas y becas de movilidad (tipo Sócrates)	0,1 por mes	0,2 por mes	2

Postgrado	COM. MADRID	RESTO ESPAÑA	EXTRANJERO (habla española)	EXTRANJERO (otra lengua)
Estancias docentes y de investigación		0,1 – 0,2 por mes	0,3 – 0,6 por mes	0,6 – 0,8 por mes
Estancias de innovación educativa	0,1 por mes	0,2 por mes	0,3 por mes	0,4 por mes
Licencias de estudio	0,2 por trimestre	0,3 por trimestre	0,5 por trimestre	0,7 por trimestre
Movilidad entre centros <sup>27</sup>	1 por cambio	2 por cambio	3 por cambio	4 por cambio

**NOTA:** El comité podrá aumentar hasta en **1 punto** la valoración en este apartado (5.) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Movilidad*.

<sup>26</sup> La unidad mínima a considerar es de dos semanas.

<sup>27</sup> Número de Universidades e Institutos de investigación en los que se ha trabajado en período de postgrado como becario (considerando el organismo que paga la beca FPI o similar) o como contratado durante períodos mínimos de un curso académico.

## 6. OTROS MÉRITOS

TIPO DE MÉRITO	PUNTUACIÓN
Miembro Consejo de redacción revista internacional	1,5
Miembro Consejo de redacción revista nacional	1
Director revista internacional	2,5
Director revista nacional	1,5
Evaluador (referee) de revista nacional o internacional	0,5 – 1
Premios a la docencia	1 – 3 por premio
Premios a artículos	1 – 3 premio
Premios a investigaciones	1 – 3 premio
Miembro de jurados para la concesión de premios y distinciones en el ámbito universitario	0,3 – 1
Ayudas o becas para publicaciones	0,5 – 1
Obtención de becas	1 por beca
Miembro de tribunales de tesis doctorales	0,3 por tribunal
Editor / Coordinador de libros	1-2 por libro
Otros méritos a considerar por el Comité	0 - 2 por mérito

**NOTA:** El comité podrá aumentar hasta en **1 punto** la valoración en este apartado (6.) en función de su apreciación cualitativa, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá superar el máximo asignado a cada figura contractual en el criterio *Otros méritos*.

ANEXO II  
RELACIÓN DE ÁREAS Y CAMPOS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO

<u>ÁREA 1:</u>	CIENCIAS EXPERIMENTALES
<u>Campo:</u>	<u>Ciencias Experimentales (CE)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología</li> <li>- Ciencias Ambientales</li> <li>- Física</li> <li>- Geología</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- Química</li> <li>- Bioquímica</li> <li>- Biotecnología</li> <li>- Estadística / Ciencias y Técnicas Estadísticas</li> <li>- Óptica y Optometría</li> </ul>
<u>ÁREA 2:</u>	CIENCIAS DE LA SALUD
<u>Campo:</u>	<u>Ciencias de la Salud (CS)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Farmacia</li> <li>- Medicina</li> <li>- Odontología</li> <li>- Veterinaria</li> <li>- Enfermería</li> <li>- Fisioterapia</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos</li> <li>- Nutrición Humana y Dietética</li> <li>- Podología</li> <li>- Terapia Ocupacional</li> </ul>
<u>ÁREA 3:</u>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
<u>Campo:</u>	<u>Ciencias Sociales y Jurídicas 1 (CSJ1)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas / Ciencias Empresariales</li> <li>- Ciencias Políticas y de la Administración</li> <li>- Derecho</li> <li>- Economía</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras</li> <li>- Ciencias del Trabajo</li> <li>- Investigación y Técnicas de Mercado</li> <li>- Gestión y Administración Pública</li> <li>- Relaciones Laborales</li> <li>- Turismo</li> </ul>

<u>Campo:</u>	<u>Ciencias Sociales y Jurídicas 2 (CSJ2)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedagogía</li> <li>- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</li> <li>- Periodismo</li> <li>- Comunicación Audiovisual</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas</li> <li>- Psicología</li> <li>- Sociología</li> <li>- Psicopedagogía</li> <li>- Antropología Social y Cultural</li> <li>- Educación Social</li> <li>- Maestro</li> <li>- Logopedia</li> <li>- Trabajo Social</li> </ul>
<u>ÁREA 4:</u>	<u>ENSEÑANZAS TÉCNICAS</u>
<u>Campo:</u>	<u>Enseñanzas Técnicas 1</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ingeniería Aeronáutica / Ingeniería Técnica Aeronáutica</li> <li>-Ingeniería Naval</li> <li>-Ingeniería Geológica</li> <li>-Ingeniería Industrial / Ingeniería Técnica Industrial / Ingeniería Técnica en Diseño Industrial / Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial / Ingeniería en Organización Industrial</li> <li>-Ingeniería de Minas</li> <li>-Ingeniería Química</li> <li>-Ingeniería de Materiales</li> <li>-Arquitectura / Arquitectura Técnica</li> <li>-Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos / Ingeniería Técnica de Obras</li>   <li>-Ingeniería en Geodesia y Cartografía / Ingeniería Técnica en Topografía</li> <li>-Ingeniería Agrónoma / Ingeniería Técnica Agrícola</li> <li>-Ingeniería de Montes / Ingeniería Técnica Forestal</li> </ul>
<u>Campo:</u>	<u>Enseñanzas Técnicas 2</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Informática</li> <li>- Ingeniería de Telecomunicaciones</li> <li>- Ingeniería Técnica de Informática de Gestión / de Sistemas</li> <li>- Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones</li> <li>- Ingeniería Electrónica</li> </ul>

<u>ÁREA 5:</u>	<u>HUMANIDADES</u>
<u>Campo:</u>	<u>Humanidades 1 (H1)</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Filología Alemana / Inglesa</li><li>- Filología Árabe / Hebrea</li><li>- Filología Eslava</li><li>- Filología Hispánica</li><li>- Filología Románica / Clásica</li><li>- Filología Italiana / Francesa</li><li>- Traducción e Interpretación</li><li>- Biblioteconomía y Documentación / Documentación</li><li>- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</li><li>- Lingüística</li></ul>
<u>Campo:</u>	<u>Humanidades 2 (H2)</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Filosofía/Teología</li><li>- Geografía</li><li>- Historia</li><li>- Historia del Arte</li><li>- Historia y Ciencias de la Música</li><li>- Humanidades</li><li>- Bellas Artes</li><li>- Estudios de Asia Oriental</li></ul>

## ANEXO III

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN O INFORME DE LA AGENCIA DE CALIDAD,  
ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID**

**1. DATOS PERSONALES**

<b>1º Apellido</b>		<b>2º Apellido</b>		<b>Nombre</b>	
<b>Dirección<sup>28</sup></b>					
<b>Código postal</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>DNI<sup>29</sup></b>	
<b>Teléfono 1º</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>		
<b>¿Trabaja actualmente en la Universidad?</b>		<b>SÍ <input type="checkbox"/></b>	<b>Universidad:</b>		
		<b>NO <input type="checkbox"/></b>	<b>Categoría profesional:</b>		
			<b>Organismo/Empresa:</b>		
			<b>Categoría profesional:</b>		

**2. FIGURA(S) PARA LA(S) QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN<sup>30</sup> (INCLUIR TODAS EN UN MISMO FORMULARIO)**

<b>Profesor Contratado Doctor</b> <input type="checkbox"/>	<b>Profesor Doctor de Universidad Privada</b> <input type="checkbox"/>
<b>Profesor Colaborador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Profesor Ayudante Doctor</b> <input type="checkbox"/>

**3. TITULACIÓN<sup>31</sup> Y CAMPO DE EVALUACIÓN**

--

**4. DOCUMENTACIÓN APORTADA<sup>32</sup>**

<b>Diplom. /Ing. Téc./ Arq. Téc.</b> <input type="checkbox"/>	<b>Currículum Vitae Normalizado firmado</b> <input type="checkbox"/>
<b>Ldo o Ing</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Doctor</b> <input type="checkbox"/>	

En a de de 20

Firma del solicitante

**DESTINATARIO<sup>33</sup>**

<b>Ilmo.- Sr. Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid. C/ Alcalá 21, 28014 Madrid.</b>
---

<sup>28</sup> Dirección del solicitante a efectos de notificación<sup>29</sup> D.N.I., carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia<sup>30</sup> Los interesados que soliciten evaluación o informe para más de una figura deberán señalar TODAS ellas en un único formulario<sup>31</sup> El solicitante propondrá la titulación, y en consecuencia el campo, que considere más adecuada para la evaluación de su experiencia académica según el Anexo II.<sup>32</sup> Se presentará fotocopia compulsada del D.N.I o equivalente y de la titulación mínima requerida para la figura solicitada<sup>33</sup> Se podrá acompañar a esta solicitud una copia o fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de la presentación, servirá de comprobante al interesado. Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

## ANEXO IV

**CURRICULUM VITAE  
MODELO NORMALIZADO****Instrucciones**

- 1) Los méritos se ordenarán cronológicamente, comenzando por el más reciente.
- 2) Sólo se valorarán los méritos que estén debidamente justificados conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- 3) Cada uno de los justificantes deberá ir debidamente numerado consecutivamente sin perjuicio de que un mismo documento justifique varios méritos.
- 4) En el caso de necesitar más espacio se podrán añadir las hojas que sean pertinentes.
- 5) Es necesario **firmar al margen** de cada una de las hojas.

**NOMBRE Y APELLIDOS:****FECHA:****FIRMA:**

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



**1.- FORMACIÓN****1.1 Formación Académica**

	<i>Justificante Número</i>
<b>Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:</b>	
<b>Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura:</b>	
<b>Universidad / Centro:</b>	
<b>Fecha (mes y año):</b>	
<b>Expediente académico (excluidas materias de doctorado)<sup>1</sup>:</b>	
<b>Media:</b> Menor de 1,5 <input type="checkbox"/> 1,5 – 1,9 <input type="checkbox"/> 2 – 3 <input type="checkbox"/> mayor de 3 <input type="checkbox"/>	
<b>Número:</b> Aprobados:      Notables      Sobresalientes      MH	

	<i>Justificante Número</i>
<b>Título de la tesis doctoral:</b>	
<b>Director:</b> <b>Universidad:</b>	
<b>Fecha (mes y año) de aprobación:</b>	

	<i>Justificante Número</i>
<b>Premio extraordinario fin de carrera:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Premio extraordinario de doctorado:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**TITULACIONES QUE NO SON REQUISITO PARA LA FIGURA CONTRACTUAL**

	<i>Justificante Número</i>
<b>Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:</b>	
<b>Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura:</b>	
<b>Universidad / Centro:</b>	
<b>Fecha (mes y año):</b>	
<b>Doctorado:</b>	
<b>Universidad:</b>	
<b>Fecha (mes y año):</b>	

<sup>1</sup> Se utilizará el siguiente baremo para calcular la media aritmética: 1: aprobado; 2: notable; 3: sobresaliente; 4: matrícula de honor



## 2.- EXPERIENCIA

### 2.1.- Experiencia docente

Como Becario o Colaborador en la Universidad

Tipo <sup>2</sup>	Centro y Organismo	curso académico	Período <sup>3</sup>	<i>Justificante</i>
				<i>Número</i>

Como profesor contratado en la Universidad en titulaciones oficiales

Curso Académico	Categoría	Nº Asignaturas	Centro y Organismo	Nº de créditos <sup>4</sup>	Período	<i>Justificante</i>
						<i>Número</i>

Como profesor en Máster, experto y especialista

Título	Año	Nº horas	Período	<i>Justificante</i>
				<i>Número</i>

<sup>2</sup> Becario FPI, Colaboración, Ramón y Cajal, Colaborador Honorífico, etc.

<sup>3</sup> Se indicará si la experiencia o el mérito fue anterior o posterior a la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

<sup>4</sup> La experiencia como profesor contratado se contará por el sistema actual de créditos de 10 horas, contabilizándose el número total de créditos impartido en cada año académico. En el caso de haber estado contratado como Ayudante y que no se pueda acreditar la impartición de un número determinado de créditos por la naturaleza del contrato, se puntuará con 1 punto por año de contrato. Para las asignaturas anteriores al sistema de créditos se asignarán 3 créditos por hora semanal impartida en asignaturas anuales.



## Proyectos financiados de innovación y mejora docente

Justificante  
Número

Título	Entidad Financiadora	Duración (meses)	Año	Período	

**2.2.-Experiencia Investigadora**

Proyectos y Contratos de Investigación con financiación externa:

Justificante  
Número

1.-Título del proyecto					Publicación <sup>5</sup>	Período
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo <sup>5</sup>	Director/Investigador responsable	Internacional/ Interdepartamental

Justificante  
Número

2.-Título del proyecto					Publicación	Período
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Director/Investigador responsable	Internacional/ Interdepartamental

Justificante  
Número

3.-Título del proyecto					Publicación	Período
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Director/Investigador responsable	Internacional/ Interdepartamental

Justificante  
Número

4.-Título del proyecto					Publicación	Período
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Director/Investigador responsable	Internacional/ Interdepartamental

<sup>5</sup> Se indicará en el caso de que como fruto de la investigación exista producción científica en forma de libro, artículo u otros medios de difusión.

<sup>6</sup> Se distinguirán los proyectos o contratos en función de si la financiación procede de una convocatoria competitiva o no.

Justificante  
Número

5.-Título del proyecto					Publicación	Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Director/Investigador responsable	Internacional/ Interdepartamental	

Justificante  
Número

6.-Título del proyecto					Publicación	Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año inicio	Competitivo	Director/Investigador responsable	Internacional/ Interdepartamental	

## Proyectos de investigación con financiación propia

Justificante  
Número

1.-Título del proyecto				Publicación	Período	
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Director o Investigador responsable		Internacional/ Interdepartamental	

Justificante  
Número

2.-Título del proyecto				Publicación	Período	
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Director o Investigador responsable		Internacional/ Interdepartamental	

Justificante  
Número

3.-Título del proyecto				Publicación	Período	
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Director o Investigador responsable		Internacional/ Interdepartamental	

Justificante  
Número

4.-Título del proyecto				Publicación	Período	
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Director o Investigador responsable		Internacional/ Interdepartamental	

Justificante  
Número

5.-Título del proyecto				Publicación	Período	
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Director o Investigador responsable		Internacional/ Interdepartamental	

Justificante  
Número

6.-Título del proyecto		Publicación	Periodo	
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Director o Investigador responsable	Internacional/Interdepartamental

Tesis doctorales dirigidas y aprobadas

Justificante  
Número

Título	Universidad	Fecha	

Otras actividades específicas de investigación (diseño, puesta a punto y manejo equipos, etc.)

Justificante  
Número

--	--

### 2.3 Experiencia profesional (últimos 10 años)

Experiencia fuera de la Universidad relacionada con el área de conocimiento

Justificante  
Número

Empresa / Organismo	Puesto	Fecha inicio	Fecha Fin	

Puestos de dirección y gestión

Justificante  
Número

Empresa / Organismo	Puesto	Fecha inicio	Fecha Fin	





**3.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN**

**3.1.- Publicaciones y medios específicos**

**Artículos en revistas de investigación**

*Justificante  
Número*

Título del artículo	Nº Autores	Nº de Páginas	ISSN Revista	Nombre Revista	Mes/Año	

**Libros y capítulos de libros**

Libros docentes o de investigación publicados por una entidad editorial

*Justificante  
Número*

Título del libro	Nº Autores	Nº de Páginas	ISBN	Editorial	Mes/Año	

Libros docentes o de investigación autoeditados

*Justificante  
Número*

Título del libro	Nº Autores	Nº de Páginas	ISBN	Mes/Año	



Exposiciones, obras artísticas o documentales u otras obras

Justificante  
Número

Título	Sala / Galería	Mes/Año	

**Registros de la propiedad industrial e intelectual**Justificante  
Número

Nombre/Título	Nº de registro	Comercializados	Empresa o Entidad <sup>7</sup>	

**3.2.- Otros medios de producción y difusión**Contribuciones en congresos (Ponencias<sup>8</sup>, Comunicaciones<sup>9</sup>, Posters y otras contribuciones menores)Justificante  
Número

Tipo	Título	Internacional	Nº Autores	

<sup>7</sup> Empresa o entidad que comercializa la patente o el registro.<sup>8</sup> Se entiende por ponencia la presentación oral, por invitación y sin revisión.<sup>9</sup> Se entiende por comunicación la presentación oral del trabajo presentado a iniciativa propia y seleccionado por el comité del Congreso.

### Otras Contribuciones

Páginas Web: Total: ____ Asignatura: ____ Asignatura: ____ Asignatura: ____	Dirección: ____ Dirección: ____ Dirección: ____
--	---

*Justificante  
Número*

Recensiones: Total: ____ Prólogos: Total: ____	
---	--

### Artículos en prensa y revistas de divulgación

*Justificante  
Número*

Título	Publicación	Mes/Año	

### Otras publicaciones y medios a considerar

--

**4.- GESTIÓN****4.1.- Cargos unipersonales**

Acciones formativas (Cursos, Seminarios, Congresos, etc.)

Justificante  
Número

Cargo <sup>10</sup>	Fecha	

Otros Cargos unipersonales

Justificante  
Número

Cargo <sup>11</sup>	Nº de meses	

**4.2- Representación en órganos colegiados**Justificante  
Número

Cargo <sup>12</sup>	Nº de meses	

**4.3.- Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad**Justificante  
Número

Cargo	Nº de meses	

<sup>10</sup> Secretario, director, coordinador, etc.<sup>11</sup> Decanos, vicedecanos, directores, etc.<sup>12</sup> Miembro de junta de facultad/escuela, claustro, consejo de gobierno, etc.

**5.- MOVILIDAD**

**Pregrado**

Justificante  
Número

Tipo <sup>13</sup>	Año	Destino (País)	Nº semanas	

**Postgrado**

Justificante  
Número

Tipo estancia	Año	Destino (Ciudad / País)	Nº semanas / trimestres (según proceda)	

Movilidad entre centros    Número de centros<sup>14</sup>:

Justificante  
Número

Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	
Destino:	Fecha:	

<sup>13</sup> Se distinguirán entre los viajes de estudios (idiomas, etc.) y las becas de movilidad (Erasmus/Sócrates)

<sup>14</sup> Número de universidades e institutos de investigación en los que se ha trabajado en período de postgrado como becario (considerando el organismo que paga la beca FPI o similar) o como contratado durante periodos mínimos de un curso académico

**6.- OTROS MÉRITOS****Otros méritos relevantes**

Mérito	Justificante Número

(01/2.846/04)

**C) Otras Disposiciones****Consejería de Presidencia**

- 3563** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento de la clase Tercera a la clase Segunda, y la creación de la plaza de Intervención, categoría de Entrada, clase Segunda, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Haciendas Locales de esta Dirección General de fecha 4 de noviembre de 2004.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, en relación con el artículo 10.1.d) del Decreto 60/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local las competencias en materia

de Funcionarios de Habilitación Nacional de la Comunidad de Madrid,

**HE DISPUESTO****Primero**

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama de clase Tercera a la clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

**Segundo**

Crear el puesto de trabajo de Intervención de clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

**Tercero**

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama y al funcionario que ocupa actualmente el puesto de Secretaría-Intervención.

**Cuarto**

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Quinto**

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, al Subdirector General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

**Sexto**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de noviembre de 2004.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/30.498/04)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3564** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 27 de julio de 2004, relativo al Avance del Plan de Sectorización como ordenación pormenorizada del Parque Empresarial de la Carpetania (segunda fase) del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Ac. 186/04).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004, en virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de fechas 11 de mayo y 9 de julio de 2004, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.a) del Decreto 69/1983, de 30 de junio, de distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo número 186/04, que literalmente dice:

**“Primero**

Aceptar la delegación de competencias del Ayuntamiento de Getafe relativas a la formulación, redacción, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento en el ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado del Parque Empresarial de la Carpetania (segunda fase).

**Segundo**

Aprobar el Avance del Plan de Sectorización del Parque Empresarial de la Carpetania (segunda fase) del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, debiendo adaptarse el mismo a las determinaciones de dicho Plan General, en lo relativo a las redes generales previstas en él.

**Tercero**

Una vez llevada a cabo la adaptación prevista en el apartado anterior, someter el Avance aprobado al trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor tirada en la región.

**Cuarto**

Solicitar informe de análisis ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que se deberá emitir en el plazo de tres meses.

**Quinto**

Dar traslado del Avance al Ayuntamiento de Getafe, a los efectos de la emisión por el mismo del oportuno informe.”

Posteriormente, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional emite informe, con fecha 15 de octubre de 2004, en el que considera cumplida la determinación señalada por la Comisión de Urbanismo en el acuerdo de 27 de julio de 2004, al haberse incorporado al documento aprobado del Avance el anejo tercero, denominado “Justificación al cumplimiento del acuerdo segundo de la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 27 de julio de 2004”, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42.4.a) y 45.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, y una vez cumplida la condición establecida por la Comisión de Urbanismo de Madrid, para la apertura del trámite de información pública al Avance del Plan de Sectorización del Parque Empresarial de la Carpetania (segunda fase) del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, esta Secretaría General Técnica

**HA RESUELTO****Primero**

Someter el Avance del Plan de Sectorización del Parque Empresarial de la Carpetania (segunda fase) del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid de 27 de julio de 2004, al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor tirada en la región.

**Segundo**

Solicitar informe de análisis ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que se deberá emitir en el plazo de tres meses.

**Tercero**

Dar traslado del Avance al Ayuntamiento de Getafe, a los efectos de la emisión del oportuno informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/30.726/04)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3565** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Garganta de los Montes (Ac. 226/04).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, examinó el expediente relativo al Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Garganta de los Montes.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 15 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el



expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), por la que se acepta la delegación de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Garganta de los Montes para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de dicho término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 238.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

## ACORDÓ

### Primero

Aprobar el Avance del Plan General de Garganta de los Montes.

### Segundo

Iniciar el trámite de información pública por un período de treinta días, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las sugerencias que se estimen oportunas.

### Tercero

Requerir informe previo de análisis ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, debiendo evacuarse el mismo en el plazo de tres meses.

### Cuarto

Requerir informes sectoriales a los siguientes organismos:

- Dirección General de Agricultura (Sección de Vías Pecuarias) de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Estos informes deberán evacuarse en el plazo de treinta días y se solicitan al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 83.4 de la misma Ley.

### Quinto

Dar audiencia al Ayuntamiento de Garganta de los Montes por un plazo de un mes, para que sugiera lo que estime conveniente.

En cumplimiento de la normativa vigente podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el expresado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular sugerencias, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(03/30.711/04)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3566** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, consistente en la inclusión en el Catálogo de Elementos Singulares de un pozo y dos fuentes ubicados en la finca de la calle Valverde, número 33 (Ac. 229/2004).

Con fecha 11 de octubre de 2004 y por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, previo informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente de referencia cuenta con los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 26 de septiembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, acordó aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual y someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes. Dicho trámite fue cumplimentado mediante la publicación del anuncio correspondiente en el periódico "El Mundo", en su edición del día 16 de marzo de 2003, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 263, de 4 de noviembre de 2003.

2. Con fecha 2 de diciembre de 2003, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe favorable a la Modificación Puntual propuesta.

3. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2004, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva si procede, al amparo del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el órgano autonómico competente.

II. La Modificación Puntual propuesta tiene por objeto la inclusión en el Catálogo de Elementos Urbanos Singulares de dos fuentes y un pozo situados en la finca de la calle Valverde, número 33, con Nivel de Protección 2 (Histórico).

Esta propuesta fue valorada positivamente por la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actual Consejería de Cultura y Deportes) de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, que en sus sesiones de 6 y 7 de mayo de 2003, informó favorablemente la Modificación.

La justificación de dicha inclusión en el citado catálogo viene dada por el carácter histórico que contienen dichos elementos. La finca fue construida en 1859 por encargo del propietario del solar, con Lucio del Valle y Arana, que, en función de su conocimiento y posición, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Director del Canal de Isabel II, en 1855, quiso dotar a la finca, desde un primer momento, de agua potable, para lo cual instaló en el sótano un pozo y una fuente y otra fuente más en la planta baja, asimismo dotó de servicio de agua independiente a alguno de los pisos, colocando un depósito bajo cubierta.

La Confederación Hidrográfica del Tajo catalogó en el año 2002 el pozo de la finca, incorporando la ficha técnica sobre las características del mismo.

III. En relación con el contenido de la Modificación Puntual propuesta, a continuación se señalan los aspectos más significativos:

El actual Plan General de Madrid regula la citada finca mediante la Norma Zonal 1, Grado 1, Nivel de Uso A y la cataloga dentro del Nivel 2, Grado Estructural, con número de catálogo 01544. La finca se encuentra incluida en el ámbito del APE 00.01 "Centro Histórico".

En el Plano de Análisis de la Edificación 01-05-095 figuran la fachada, el patio y la escalera como elementos de conservación y restauración obligatoria y la finca en su totalidad como área y elemento arquitectónico protegido.

Con la presente Modificación se pretende la inclusión en el Catálogo de Elementos Urbanos Singulares, con Nivel 2 de Protección Histórica, de la fuente y el pozo situados en el sótano de la finca y de otra fuente situada en el patio central de la planta baja, sin que se vean alteradas ninguna de las condiciones urbanísticas de la finca.

La Normativa del Plan General de Madrid, en el Capítulo 4.5, establece como Nivel 2 de Protección Histórica para el Catálogo de Monumentos y Elementos Urbanos Singulares, aquella en la que se "... integran aquellas obras cuya complejidad o nivel artístico sean sólo destacables sin llegar a presentar un carácter único, o aquellas cuya significación en la historia de Madrid sea importante o mantenga su esencia en relación con el entorno, aunque su emplazamiento se haya modificado".

A los efectos de catalogación de los nuevos elementos se añadirán en el listado de Catálogo de Elementos Singulares los siguientes registros, a continuación del último recogido con el número 40630.

- 40631 un pozo en la calle Valverde, número 33, Nivel de Protección: Histórico.
- 40632 una fuente en la calle Valverde, número 33, Nivel de Protección: Histórico.
- 40633 una fuente en la calle Valverde, número 33, Nivel de Protección: Histórico.

Asimismo, se modificará la Hoja CB 66/8 del Plano de Protecciones Especiales, incluyéndose en la finca de la calle Valverde, número 33 el símbolo correspondiente al Nivel 2 de Protección del Catálogo de Elementos Singulares, así como los números 40631, 49632 y 40633 correspondientes al pozo y las dos fuentes que se propone catalogar en dicha finca. Se incluyen también las fichas de Catálogo de Elementos Urbanos Singulares correspondientes a los nuevos elementos catalogados.

IV. Respecto al análisis y valoración de la propuesta formulada, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe, con fecha 6 de julio de 2004, que resulta favorable a la Modificación planteada, al considerarse urbanísticamente justificada, toda vez que, tal como se ha señalado anteriormente, la Modificación cuenta con el informe favorable de la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actual Consejería de Cultura y Deportes) de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, como órgano garante de los elementos susceptibles de protección.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable a la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, consistente en la inclusión

en el Catálogo de Elementos Singulares de un pozo y dos fuentes ubicados en la finca de la calle Valverde, número 33.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportunos deducir.

Madrid, a 5 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(03/30.727/04)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3567** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual relativa a la catalogación del edificio situado en la calle Relatores, número 20 (Ac. 228/2004).

Con fecha 11 de octubre de 2004 y por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativo a la Modificación Puntual de referencia, previo informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente de referencia cuenta con los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 30 de marzo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, acordó aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual y someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes. Dicho trámite fue cumplimentado mediante la publicación del anuncio correspondiente en el periódico "ABC", y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de 29 de abril de 2004.

2. Con fecha 13 de mayo de 2004, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe favorable a la Modificación Puntual propuesta.

3. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2004, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva si procede, al amparo del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el órgano autonómico competente.

II. La Modificación Puntual propuesta tiene por objeto elevar el nivel de protección del edificio sito en la calle Relatores, número 20 del actual Nivel 2, Grado Estructural a Nivel 1, Grado Integral, sin variar ninguno de los demás parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

La finca está situada dentro del recinto del Conjunto Histórico de la Villa de Madrid y de la Zona de Protección Arqueológica del Recinto Histórico y se encuentra catalogada con el número 07476 en razón de la antigüedad del edificio y sus características arquitectónicas.

Esta propuesta fue valorada positivamente por la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actual Consejería de Cultura y Deportes) de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, que en sus sesiones de 20 y 25 de mayo de 2003, informó favorablemente la Modificación.

La documentación que integra la Modificación está constituida por:

- Listado del Catálogo de Edificios Protegidos.
- Plano de Catálogo de Edificios Protegidos (CA) hoja 73/2.
- Plano de Análisis de la Edificación, hoja 01.02.004.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta formulada, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe, con fecha 13 de septiembre de 2003, que resulta favorable a la Modificación planteada, al considerarse urbanísticamente justificada, toda vez que, tal como se ha señalado anteriormente, la Modificación cuenta con el informe favorable de la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actual Consejería de Cultura y Deportes) de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, como órgano garante de los elementos susceptibles de protección, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.11.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

IV. En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable a la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### HA RESUELTO

##### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, consistente en aumentar la catalogación de la finca sita en la calle Relatores, número 20, Nivel 2, Grado Estructural a Nivel 1, Grado Integral.

##### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo

de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(03/30.728/04)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3568** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid consistente en el cambio del nivel de catalogación del edificio sito en la calle Avila, número 31, de Nivel 2, Grado Estructural, a Nivel 3, Grado Ambiental (Ac. 231/2004).*

Con fecha 11 de octubre de 2004, y por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio relativo a la Modificación Puntual de referencia, previo informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente de referencia cuenta con los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 30 de marzo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, acordó aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual y someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes. Dicho trámite fue cumplimentado mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de 29 de abril de 2004, y en el periódico "La Razón", en su edición del día 4 de mayo de 2004. Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo reglamentario. Durante el mismo no se presentaron alegaciones a la presente Modificación Puntual.

2. Con fecha 13 de mayo de 2004 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe favorable.

3. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2004, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de referencia y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, al amparo del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el órgano autonómico competente.

II. La Modificación Puntual propuesta tiene por objeto modificar las condiciones de catalogación aplicables a la edificación sita en la calle Ávila, número 31, Distrito de Tetuán, pasando del actual Nivel 2 de Protección, Grado Estructural, al Nivel 3, Grado Ambiental.

Las características de la edificación corresponden a la tipología de vivienda unifamiliar dominante en el extrarradio de Madrid en el primer tercio del siglo XX y su interés se centra más en esta tipología unifamiliar que en sus valores intrínsecos arquitectónicos, ya que ni su diseño ni sus materiales tienen demasiado interés.

La justificación de la modificación viene determinada por el hecho de que con el paso de los años esta zona quedó totalmente integrada en la ciudad y, dado que el anterior Plan General no establecía protección alguna en este ámbito, la mayor parte de aquellas edificaciones originales han ido transformándose en edificios de viviendas multifamiliares en manzana cerrada, regulados por la Norma Zonal 4. En consecuencia, las aisladas edificaciones originales que se mantienen en la actualidad se encuentran rodea-

das de viviendas en altura, por lo que han quedado descontextualizadas, generando en todo caso un impacto negativo al dejar al descubierto medianerías y problemas con las composiciones volumétricas.

A la vista de estas consideraciones, la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actual Consejería de Cultura y Deportes) de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid que, en sus sesiones de 14 y 15 de enero de 2003, señala en su informe que, si bien existen algunos valores en la actual edificación, ninguno de ellos justifica mantener una protección de Grado Estructural. En cambio, sí los tiene para otorgarle un Nivel de Protección Ambiental, de tal forma que persista el interés por el conjunto del entorno y se compatibilice la posible nueva edificación con el mantenimiento de los árboles existentes. Para ello, cualquier solución que se proponga deberá llevarse a cabo mediante un Estudio de Detalle y siempre que la Comisión lo considere oportuno.

III. En relación con el contenido de la Modificación Puntual propuesta, a continuación se señalan los aspectos más significativos:

El Plan General de Madrid regula la edificación de referencia mediante la Norma Zonal 4 y está recogida en el Catálogo de Elementos Protegidos con el número 28147, Nivel de Protección 2, Grado Estructural.

Se pretende la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos para incluir la finca en cuestión dentro del Nivel de Protección 3, Grado Ambiental, sin que sea necesaria ninguna otra modificación de las condiciones urbanísticas de aplicación.

El Plan General aplica este Nivel 3 a aquellos edificios cuya protección "... no se extiende a la totalidad del edificio, sino sólo a determinados valores", en tanto que el Grado Ambiental protege los valores de la fachada como elemento que contribuye a la comprensión global del paisaje urbano, pero no precisa necesariamente el mantenimiento físico de la misma. La aplicación del mismo permitiría la aplicación a la posible nueva edificación de la Norma Zonal 4: Edificación en Manzana Cerrada, cuyas condiciones urbanísticas particulares están recogidas en el Capítulo 8.4 de las Normas Urbanísticas.

A tales efectos, se modifican convenientemente los siguientes documentos del Plan General:

- Página 40 del volumen "Catálogo de Elementos Protegidos".
- Página 136 del volumen APE 00.01 "Fichas de Condiciones Específicas y Condiciones Particulares de Catalogación", donde se incorpora un nuevo epígrafe en el que se recogen las condiciones establecidas en el dictamen de la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actual Consejería de Cultura y Deportes) de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid.
- Plano de Catálogo de Elementos Protegidos, hoja CA 59/3.
- Plano de Análisis de la Edificación, hoja 0602084.

IV. Respecto al análisis y valoración de la propuesta formulada, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe con fecha 13 de septiembre de 2004, que considera urbanísticamente justificada la Modificación planteada, toda vez que las características arquitectónicas del edificio no justifican el nivel de protección actual e incluso se cuestiona la oportunidad de mantener estas edificaciones aisladas dentro de una trama de viviendas en altura, al dejar al descubierto medianerías y plantear problemas con las composiciones volumétricas, con lo que se obtienen efectos contrarios a los pretendidos.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## HA RESUELTO

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid consistente en el cambio de Nivel de Catalogación del edificio sito en la calle Ávila, número 31, de Nivel 2, Grado Estructural, a Nivel 3, Grado Ambiental.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultada.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(03/30.630/04)

## Consejería de Cultura y Deportes

**3569** ACUERDO de 18 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid, en su edición 2003, a don Luis García-Berlanga Martí.

La Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid se otorga como reconocimiento a los méritos de personas o instituciones de relevancia internacional en el campo de las artes, cuyas creaciones hayan contribuido a difundir la condición de Madrid como centro de irradiación cultural.

En las ediciones anteriores, el premio ha reconocido a relevantes figuras de la música, la arquitectura y la literatura. En esta edición se reconoce la trayectoria de un creador en el ámbito de la cinematografía.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 71/2000, de 27 de abril, modificado por Decreto 13/2004, de 5 de febrero, a propuesta del Consejero de Cultura y Deportes, previa deliberación en su reunión de 18 de noviembre de 2004,

## ACUERDA

Conceder la Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid, en su edición de 2003, a don Luis García-Berlanga Martí.

Acordado en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

El Consejero de Cultura y Deportes,  
SANTIAGO FISAS AYXELA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/31.149/04)

## D) Anuncios

### Consejería de Hacienda

Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por denegada la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la empresa EO "Explocas, Sociedad Limitada", y por don Ignacio de Dios Martínez, como titular del establecimiento denominado "Eñe".

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

Don Ignacio de Dios Martínez, avenida de Juan Andrés, número 12, 28035 Madrid. Bar "Eñe".

Procedimiento: Denegación de solicitud de autorización de instalación en bares y cafeterías.

Número de referencia: 61.544.

Asunto: Bar "Eñe".

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 24 de febrero de 2004, conjuntamente por don Ignacio de Dios Martínez, como titular del establecimiento de hostelería denominado "Eñe", y "Explocas, Sociedad Limitada", inscrita como empresa operadora número 20.127-MA, y

### HECHOS

#### Primero

El 24 de febrero de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Ignacio de Dios Martínez, y la empresa operadora de la que es titular "Explocas, Sociedad Limitada", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Eñe", ubicado en la avenida de Juan Andrés, número 12, de Madrid.

#### Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

#### Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

#### Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados en 3 de marzo de 2004.

#### Quinto

Con fecha 18 de marzo de 2004 se presentó, para completar la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado de fecha 24 de febrero de 2004, copia compulsada de la solicitud, presentada en fecha 15 de marzo de 2004 por el titular, don Ignacio de Dios Martínez ante el Ayuntamiento, de petición de documento acreditativo en el que se haga constar que la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura está en trámite; así como solicitud por la que la Sección de Gestión del Juego, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego se interese del Ayuntamiento la acreditación requerida referente a dicho cambio de titularidad en la Licencia Municipal a nombre de don Ignacio de Dios Martínez de la actividad en el local sito en la avenida de José Andrés, número 12, de Madrid.

#### Sexto

Solicitado informe a la Junta Municipal de Tetuán, Ayuntamiento de Madrid, ha sido emitido el 23 de abril de 2004 en el que se manifieste que: «... con fecha 25 de julio de 2003 se dictó resolución del siguiente tenor: En relación al cambio de titularidad solicitado del local bar sito en la calle Juan Andrés, y, examinada la documentación aportada para tal fin, se informa que no procede su tramitación ya que la licencia vigente para el citado local figura a nombre de "La Crica, Comunidad de Bienes", debiendo, por tanto, aportar autorización de la citada entidad».

#### Séptimo

De todo lo anteriormente expuesto, cabe deducir que según el informe emitido por doña María Teresa Sierra Abad, Jefa de Sección de Licencias y Autorizaciones de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, Ayuntamiento de Madrid, referente a la situación administrativa del expediente de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura para la actividad de bar a nombre de don Ignacio de Dios Martínez, no se cumplen todos y cada uno de los requisitos reglamentarios exigidos en el apartado 1 del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio, para ser titular de una autorización de tal naturaleza.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

El apartado 1.a) del artículo 14 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que sólo podrá autorizarse la instalación de máquinas de tipo "B":

- a) En los locales y dependencias destinados a la actividad pública de bar o cafetería, sujetos al impuesto sobre actividades económicas como tales.

#### Segundo

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

**Tercero**

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

**Cuarto**

El apartado 1.a) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o del cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

**Quinto**

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

**Sexto**

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa de la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

**RESUELVO**

Denegar la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Eñe", presentada el 24 de febrero de 2004, conjuntamente por don Ignacio de Dios Martínez, como titular arrendatario del mismo, y la empresa operadora de la que es titular EO "Explocas, Sociedad Limitada", procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde

la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de mayo de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.421/04)

**Consejería de Hacienda**

Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por denegada la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la empresa "E. O. Uniplay, Sociedad Anónima", y por doña Mónica Jacqueline Navarro Jara, como titular del establecimiento denominado "M y M".

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

Doña Mónica Jacqueline Navarro Jara. Calle Carolina Coronado, número 28, 28820 Madrid, bar "M y M".

Procedimiento: Denegación de solicitud de Autorización de Instalación en Bares y Cafeterías; n.º/rfa. 6.653.

Asunto: Bar "M y M".

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 17 de septiembre de 2003 conjuntamente por doña Mónica Jacqueline Navarro Jara como titular del establecimiento de hostelería denominado "M y M" y "Uniplay, Sociedad Anónima", inscrito como empresa operadora número 10621-MA, y

**HECHOS****Primero**

El 17 de septiembre de 2003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por doña Mónica Jacqueline Navarro Jara y la empresa operadora de la que es titular "Uniplay, Sociedad Anónima", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "M y M", ubicado en Madrid, calle Carolina Coronado, número 28.

**Segundo**

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados 1.b), c) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

**Tercero**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

#### Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados en 22 de septiembre de 2003.

#### Quinto

Con fecha 13 de octubre de 2003 se presentó, para completar la solicitud de autorización para la Instalación de Máquinas Recreativas y Recreativas con Premio Programado de fecha 17 de septiembre de 2003, fotocopia del pago del Impuesto de Actividades Económicas del establecimiento, correspondiente al ejercicio del año 2002, a nombre de doña Mónica Jacqueline Navarro Jara para el establecimiento ubicado en la calle Carolina Coronado, número 28, de Madrid, así como fotocopia del resguardo de ingreso realizado por doña Mónica Jacqueline Navarro Jara a favor de doña Adoración Llorente, como pago del alquiler del local, con fecha 8 de octubre de 2003.

#### Sexto

Dado que los documentos aportados con fecha 13 de octubre de 2003 no son todos los requeridos en la nota de subsanación notificada a los interesados con fecha 22 de septiembre de 2003, necesarios para completar la solicitud de autorización para la Instalación de Máquinas Recreativas y Recreativas con Premio Programado a las que se refiere el artículo 17 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio, ya que no se ha presentado documento que acredite que el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 2 de noviembre de 2000 para el establecimiento ubicado en la calle Carolina Coronado número 28 de Madrid, entre doña Adoración Llorente García como propietaria del local y doña Mónica Jacqueline Navarro Jara como arrendataria, se pretende prorrogar debido a la inminente expiración del mismo, no quedando acreditada la disponibilidad del local por el titular del establecimiento y, por tanto, hay que concluir que no se han cumplido todos y cada uno de los requisitos reglamentariamente exigidos para ser titular de una autorización de tal naturaleza.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

#### Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adveradas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

#### Tercero

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en Derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

#### Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

### RESUELVO

Denegar la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “M y M”, presentada en 17 de septiembre de 2003 conjuntamente por doña Mónica Jacqueline Navarro Jara como titular arrendatario del mismo, y la empresa operadora de la que es titular “Uniplay, Sociedad Anónima”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de junio de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.578/04)

### Consejería de Hacienda

Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por revocada la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la empresa “E. O. Digblaster, Sociedad Limitada”, y por “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento denominado “Trasgus”.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

“Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, calle Vital Aza, número 41, 28027 Madrid, bar “Trasgus”.

Procedimiento: Denegación de solicitud de Autorización de Instalación en Bares y Cafeterías; N.º/Rfa. 61.626.

Asunto: Bar “Trasgus”.

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 16 de abril de 2004 conjuntamente por “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Trasgus”, y por “Digblaster, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 15.896-MA, y

## HECHOS

### Primero

El 16 de abril de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, y la empresa operadora de la que es titular “Digblaster, Sociedad Limitada”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Trasgus”, ubicado en Madrid, calle Vital Aza, número 41.

### Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados 1.b), d) y h) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

### Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

### Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados en 16 de abril de 2004.

### Quinto

Con fecha 10 de mayo de 2004, se presentó para completar la solicitud de autorización para la Instalación de Máquinas Recreativas y Recreativas con Premio Programado de fecha 16 de abril de 2004, copia de la Declaración Censal de alta del establecimiento en el Modelo 036; acreditación de que el local cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid; fotocopia de la escritura de reelección de cargos sociales de la sociedad “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, titular de la solicitud de autorización, inscrita en el Registro Mercantil.

## Sexto

Dado que en la escritura de reelección de cargos sociales de la sociedad titular figura como administrador único doña María Angélica Bernal Alzate, tras la dimisión del anterior, don José Francisco Lage Nieto, y no se ha presentado solicitud de autorización de instalación suscrita y firmada por el actual administrador único en representación de la sociedad titular “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”; así como tampoco se ha presentado acreditación de que el local cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar, firmada por doña María Angélica Bernal Alzate, hay que concluir que no se han cumplido todos y cada uno de los requisitos reglamentariamente exigidos para ser titular de una autorización para la Instalación de Máquinas Recreativas y Recreativas con Premio Programado a las que se refiere el artículo 17 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

### Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adverbadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

### Tercero

El apartado 1.h) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, debiéndose adjuntar en caso de que el titular de la explotación del establecimiento fuese una persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la misma; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de las Sociedades Mercantiles según establece el apartado 1.b) del artículo 81 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

### Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.



**Quinto**

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

**RESUELVO**

Denegar la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Trasgus”, presentada en 16 de abril de 2004 conjuntamente por “Tribal Inversiones Financieras, Sociedad Limitada”, como titular del mismo, y la empresa operadora de la que es titular “Digblaster, Sociedad Limitada”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de julio de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.579/04)

**Consejería de Hacienda**

Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada por don Esteban Simón Sanz Rodríguez, como propietario del establecimiento denominado “Garrido”.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

Don Esteban Simón Sanz Rodríguez, calle La del Manojó de Rosas, número 72, 28041 Madrid.

Bar “Garrido”.

Procedimiento: Desistimiento de solicitud de revocación a la autorización de instalación en bares y cafeterías.

Número de referencia: 4.867.

Asunto: Bar “Garrido”.

Visto el escrito presentado el 11 de mayo de 2004 por don Esteban Simón Sanz Rodríguez, como propietario del local ubicado en la calle Huésped del Sevillano, número 27, de Madrid, en el que solicita sea revocada la autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado con-

cedida al establecimiento de hostelería denominado “Garrido”, por Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 29 de diciembre de 1999, y

**HECHOS****Primero**

El 27 de diciembre de 1999, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por doña Marta Cecilia Fula Fula y la empresa operadora de la que es titular EO “CF-5, Sociedad Limitada”, fusionada en diciembre de 2000 por la EO “Plusmatic, Sociedad Limitada”, y ésta a su vez fusionada en febrero de 2004 por EO “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Garrido”, ubicado en la calle Huésped del Sevillano, número 27, de Madrid.

**Segundo**

Examinada la solicitud y comprobada la presentación de todos y cada uno de los documentos a que se refiere el artículo 18 del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, la Dirección General de Tributos concedió la autorización solicitada mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 1999.

**Tercero**

El 11 de mayo de 2004, se presentó escrito de don Esteban Simón Sanz Rodríguez, en el que solicita sea revocada la autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida el 29 de diciembre de 1999 al establecimiento de hostelería denominado “Garrido”, ubicado en la calle Huésped del Sevillano, número 27, de Madrid.

**Cuarto**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para que concretara en qué supuesto del artículo 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), se basa dicha petición de revocación.

**Quinto**

La anterior comunicación dirigida a don Esteban Simón Sanz Rodríguez, fue notificada en fecha 25 de mayo de 2004.

**Sexto**

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado toda la documentación requerida en la nota de subsanación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Regla-

mento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

#### Segundo

El apartado 2 del artículo 20 del Decreto 97/1998, antes mencionado, que establece como causas de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías:

- a) Por cancelación o extinción de la inscripción de la empresa operadora en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.
- b) En caso de haberse incurrido en falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en algunos de los datos contenidos en las solicitudes relativas a las autorizaciones de instalación o en los documentos aportados con las mismas.
- c) Por sanción impuesta conforme a lo establecido en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en Materia de Juegos de Suerte, Envite o Azar.
- d) Por pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para la autorización.
- e) Por cierre del establecimiento acordado por la autoridad competente.
- f) Por haber permanecido el establecimiento cerrado por un período de tiempo superior a nueve meses.

#### Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

#### RESUELVO

Tener por desistido el escrito presentado el 11 de mayo de 2004 por don Esteban Simón Sanz Rodríguez, como propietario del local ubicado en la calle Huésped del Sevillano, número 27, de Madrid, en el que solicita sea revocada la autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida al establecimiento de hostelería denominado "Garrido", por Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 29 de diciembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de julio de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.619/04)

### Consejería de Hacienda

Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO "Maquilleiro, Sociedad Limitada", y por don José Bustos Álvarez, como titular del establecimiento denominado "Pescaíto".

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

Don José Bustos Álvarez, carretera de Loeches, número 8 (Zoco "Arganda"), 28500 Arganda del Rey (Madrid).

Bar "Pescaíto".

Procedimiento: Desistimiento de solicitud de autorización de instalación en bares y cafeterías. N.º/Rfa. 51.173.

Asunto: Bar "Pescaíto".

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 3 de agosto de 2003 conjuntamente por don José Bustos Álvarez, como titular del establecimiento de hostelería denominado "Pescaíto", y EO "Maquilleiro, Sociedad Limitada", inscrito como empresa operadora número 20.780-MA, y

#### HECHOS

##### Primero

El 3 de agosto de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don José Bustos Álvarez y la empresa operadora de la que es titular EO "Maquilleiro, Sociedad Limitada", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Pescaíto", ubicado en la carretera de Loeches, número 8 (Zoco "Arganda"), local 4, de Arganda del Rey (Madrid).

##### Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 8.1 y su apartado c) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Expropiación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

##### Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Cuarto**

La anterior comunicación fue notificada a los interesados en 17 de agosto de 2004.

**Quinto**

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

**Segundo**

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

**Tercero**

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en Derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

**Cuarto**

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

**Quinto**

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida

del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

**RESUELVO**

Tener por desistida la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Pescaíto", presentada en 3 de agosto de 2004 conjuntamente por don José Bustos Álvarez y la empresa operadora de la que es titular EO "Maquilleiro, Sociedad Limitada".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.620/04)

**Consejería de Hacienda**

Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO "Euroazar Recreativos, Sociedad Limitada", y por "Trecenebros Pérez Moreno, Sociedad Limitada", como titular del establecimiento denominado "Zampón".

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

"Trecenebros Pérez Moreno, Sociedad Limitada", calle San Luis, número 14, 28917 Leganés (Madrid).

Bar "Zampón".

Procedimiento: Desistimiento de solicitud de autorización de instalación en bares y cafeterías. N.º/Rfa. 58.061.

Asunto: Bar "Zampón".

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 3 de agosto de 2004 conjuntamente por "Trecenebros Pérez Moreno, Sociedad Limitada", como titular del establecimiento de hostelería denominado "Zampón", y EO "Euroazar Recreativos, Sociedad Limitada", inscrito como empresa operadora número 20.826-MA, y

**HECHOS****Primero**

El 3 de agosto de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por "Trecenebros Pérez Moreno, Sociedad Limitada", y la empresa operadora de la que

es titular EO “Euroazar Recreativos, Sociedad Limitada”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Zampón”, ubicado en la calle Molino de Viento, número 14, centro comercial “El Mirador”, local 11, edificio C, de Colmenar Viejo (Madrid).

### Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y su apartado c) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

### Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese, se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

### Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados en 12 de agosto de 2004.

### Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento, y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

### Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adveradas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

### Tercero

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en Derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

### Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

### Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

## RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Zampón”, presentada en 3 de agosto de 2004 conjuntamente por “Trencobros Pérez Moreno, Sociedad Limitada”, y la empresa operadora de la que es titular EO “Euroazar Recreativos, Sociedad Limitada”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la presente Notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

## Consejería de Hacienda

Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima", y por don Francisco Javier Simón Campos, como titular del establecimiento denominado "La Cueva".

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

Don Francisco Javier Simón Campos, plaza del Salvador, número 14, 28911 Leganés (Madrid).

Bar "La Cueva".

Procedimiento: Desistimiento de solicitud de autorización de instalación en bares y cafeterías.

Número de referencia: 61.801.

Asunto: Bar "La Cueva".

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 30 de julio de 2004, conjuntamente con don Francisco Javier Simón Campos, como titular del establecimiento de hostelería denominado "La Cueva" y EO "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima", inscrita como empresa operadora número 11.410-MA, y

### HECHOS

#### Primero

El 30 de julio de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Francisco Javier Simón Campos y la empresa operadora de la que es titular EO "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "La Cueva", ubicado en la plaza de Salvador, número 14, de Leganés (Madrid).

#### Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1.a) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

#### Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que, si así no se hiciese, se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 24 de agosto de 2004.

#### Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no se ha presentado documentación alguna.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

#### Segundo

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que establece que con la solicitud de autorización de instalación deberá acompañarse copia debidamente compulsada de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

#### Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de

terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

### RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “La Cueva”, presentada el 30 de julio de 2004 conjuntamente por don Francisco Javier Simón Campos y la empresa operadora de la que es titular EO “Automáticos Crespo, Sociedad Anónima”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 16 de septiembre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.622/04)

## Consejería de Hacienda

Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Recreativos Narok, Sociedad Limitada”, y por “Bar Casa Báez, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento denominado “Casa Báez”.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

“Bar Casa Báez, Sociedad Limitada”, calle Doctor Santero, número 7, 28039 Madrid.

Bar “Casa Báez”.

Procedimiento: Desistimiento de solicitud de autorización de instalación en bares y cafeterías.

Número de referencia: 81.489.

Asunto: Bar “Casa Báez”.

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 8 de marzo de 2004, conjuntamente por “Bar Casa Báez, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Casa Báez”, y EO “Recreativos Narok, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.249-MA, y

### HECHOS

#### Primero

El 8 de marzo de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por “Bar Casa Báez, Sociedad Limitada”, y la empresa operadora de la que es titular EO “Recreativos Narok, Sociedad Limitada”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado

para el establecimiento de hostelería denominado “Casa Báez”, ubicado en la calle Doctor Santero, número 7, de Madrid.

#### Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y sus apartados a), c), g) y h) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

#### Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que, si así no se hiciese, se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 27 de agosto de 2004.

#### Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

#### Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que establece que con la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

#### Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que

establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

#### Cuarto

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en Derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

#### Quinto

El apartado 1.g) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar planos de situación del local.

#### Sexto

El apartado 1.h) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse, en el caso de que el titular de la explotación del establecimiento fuese una persona jurídica, copia de la Escritura de Constitución de la misma, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de las Sociedades Mercantiles, según establece el apartado 1.b) del artículo 81 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Mercantil.

#### Séptimo

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### Octavo

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

#### RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Casa Báez”, presentada el 8 de marzo de 2004 conjuntamente por “Bar Casa Báez, Sociedad Limitada”, y la empresa operadora de la que es titular EO “Recreativos Narok, Sociedad Limitada”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de abril de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/30.623/04)

### Consejería de Hacienda

Notificación de 29 de octubre de 2004, de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería, presentada conjuntamente por la EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, y por “Grupo Iberoamericano de Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima”, como titular del establecimiento denominado “Calígula”.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución citada, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

“Grupo Iberoamericano de Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima”, Gandía, número 6, 28007 Madrid.

Bar “Calígula”.

Procedimiento: Desistimiento de solicitud de autorización de instalación en bares y cafeterías.

Número de referencia: 81.492.

Asunto: Bar “Calígula”.

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 16 de enero de 2003, conjuntamente por “Grupo Iberoamericano de Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Calígula”, y EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 2.521-MA, y

#### HECHOS

##### Primero

El 16 de enero de 2003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por “Grupo Iberoamericano de Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima”, y la empresa operadora de la que es titular EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Calígula”, ubicado en la calle Gandía, número 6, de Madrid.

**Segundo**

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y sus apartados a), c), y h) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

**Tercero**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que, si así no se hiciese, se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Cuarto**

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 4 de agosto de 2004.

**Quinto**

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

**Segundo**

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), que establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

**Tercero**

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá

ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en Derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

**Cuarto**

El apartado 1.h) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse, en el caso de que el titular de la explotación del establecimiento fuese una persona jurídica, copia de la Escritura de Constitución de la misma, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de las Sociedades Mercantiles, según establece el apartado 1.b) del artículo 81 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Mercantil.

**Quinto**

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

**Sexto**

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

**RESUELVO**

Tener por desistida la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Calígula”, presentada el 16 de enero de 2003 conjuntamente por “Grupo Iberoamericano de Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima”, y la empresa operadora de la que es titular EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de abril de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.



## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se formaliza el cambio de denominación de la empresa "Spectris España, Sociedad Anónima", habilitada como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la denominación "Spectris España, Sociedad Anónima", a "Brüel & Kjaer Ibérica, Sociedad Anónima".

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Se presenta solicitud por parte de don Carlos Maceín Ferrero, en nombre y representación de la entidad "Brüel & Kjaer Ibérica, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Teide, número 5, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), de cambio de denominación social del laboratorio auxiliar de verificación metrológica de la entidad "Spectris España, Sociedad Anónima", habilitado por Resolución de 22 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, a la nueva denominación social de la empresa "Brüel & Kjaer Ibérica, Sociedad Anónima".

#### Segundo

Adjunta a dicha solicitud se presenta la documentación exigida. Se realiza el estudio de dicha documentación y se comprueba que es correcta.

#### Tercero

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 4 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

#### Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se establece el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible, establecen los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

### RESUELVE

#### Primero

Formalizar el cambio de denominación de la empresa "Spectris España, Sociedad Anónima", a "Brüel & Kjaer Ibérica, Sociedad Anónima", con registro de control metrológico número 16-I-054-R.

#### Segundo

El laboratorio a que se refiere esta Resolución deberá cumplir todos los condicionamientos contenidos en la Resolución de 22 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núme-

ro 16, de 20 de enero de 2000), por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado en el ámbito de la Comunidad de Madrid, modificándose únicamente el punto 2 del Resuelve Segundo de dicha Resolución, constatando que el laboratorio se encuentra ubicado en la calle Teide, número 5, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, a 23 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/15.215/04)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se anuncian resoluciones del excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica por las que se imponen sanciones económicas por infracciones a la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de la Ordenes dictadas por el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, por las que se imponen sanciones económicas por infracciones a la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, que se relacionan en el Anexo,

### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según se especifica en el Anexo Único.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, calle Príncipe de Vergara, número 132, 28002 Madrid, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de dicha Ley.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007120, denominada "Otras Sanciones-Sanciones Sanidad Animal" Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de la "Caja de Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 1681/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes, a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (ronda de Atocha, número 17, sexta planta, Expedientes Sancionadores), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 27 de octubre de 2004.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

#### ANEXO ÚNICO

##### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

*Imputado. — DNI. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

María Amaya Basarrate Arteaga. — 24404319-P. — Santa Engracia, 48, quinto E, 28010 Madrid. — 04/PA-800.7/01. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Francisca Pérez-Gómez Pastrana. — 50711210-M. — Béquer, 14, tercero A, 28932 Móstoles (Madrid). — 04/PA-410.3/02. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Jesús Santamaría Cebrián. — 8032641-Y. — Juan Zapata, 1, cuarto D, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 04/PA-499.1/02. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Fernando Gil Fernández. — 50209486-A. — Joaquín Martín, 3, 28019 Madrid. — 04/PA-707.7/02. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Pedro Moreno García. — 2098548-M. — Camino de la Canaleja, 92, 28035 Madrid. — 04/PA-708.8/02. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Ana Maribel Álvarez Nina. — X-2723225-W. — Montera, 15, 28013 Madrid. — 04/PA-710.0/02. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Miguel Pérez Miduira. — 76717301-L. — Segovia, 24, 28005 Madrid. — 04/PA-936.6/02. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Juan José Gómez García. — 50291851-M. — Sánchez Pacheco, 14, segundo A, 28002 Madrid. — 04/PA-53.3/03. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

Isabel Martínez González. — 9608081-S. — Pizarro, 4, bajo, 28005 Madrid. — 04/PA-135.5/03. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Consejero de Economía e Innovación Tecnológica. — Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001).

(01/2.797/04)

#### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se anuncian resoluciones del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural por las que se imponen sanciones económicas por infracciones a la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de la Resoluciones dictadas por el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, por las que se imponen sanciones económicas por infracciones a la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, que se relacionan en el Anexo,

#### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según se especifica en el Anexo Único.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, calle Príncipe de Vergara, número 132, 28002 Madrid, o ante el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

Madrid, a 27 de octubre de 2004.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

#### ANEXO ÚNICO

##### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

*Imputado. — DNI. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Importe de la sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Francisco Javier Espinosa García. — 12715038-V. — Hilados, 18, escalera izquierda, undécimo B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 04/PA-273.3/03. — Tres infracciones tipificadas como graves en el artículo 24.2.c) y 24.2.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 3.606,09 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

José Emilio Mambo Bokele. — 49005858-B. — Zamora, 19, cuarto C, 28941 Fuenlabrada (Madrid). — 04/PA-739.9/02. — Una infracción tipificada como grave en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 1.202,03 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Jesús Esteban Genín. — 50971750-R. — Carretera de Valencia-Valdemingómez, 164-A, 28051 Madrid. — 04/PA-401.1/03. — Una infracción tipificada como grave en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 1.202,03 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Javier Diéguez Crespo. — 50964558-P. — Zaragoza, 30, 28864 Ajalvir (Madrid). — 04/PA-172.2/03. — Dos infracciones tipificadas como graves en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Antonio Jiménez Montoya. — 50112461-S. — Pico Moncayo, 22, primero, 28038 Madrid. — 04/PA-280.0/03. — Dos infracciones tipificadas como graves en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Diego Vázquez Fernández. — 51934647-A. — Timanfaya, 16, séptimo B, 28030 Madrid. — 04/PA-75.5/03. — Dos infracciones tipificadas como graves en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

José Luis Moreno Sopera. — 5201628-V. — Caridad, 9, bajo 4, 28690 Brunete (Madrid). — 04/PA-761.1/02. — Cuatro infracciones tipificadas como graves en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 4.808,12 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

José Luis Barrios González. — 51326270-E. — Reflejos, 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 04/PA-550.0/02. — Una infracción tipificada como grave en el artículo 24.2.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 1.202,03 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Ramón García García. — 382477-X. — Lago Mirim, 2, escalera K, primero A, 28038 Madrid. — 04/PA-857.7/02. — Dos infracciones tipificadas como graves en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 2.404,06 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Jesús Vázquez Martínez de la Casa. — 49003452-C. — Francia, 5, cuarto A, 28943 Fuenlabrada (Madrid). — 04/PA-39.9/03. — Una infracción tipificada como grave en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 1.202,03 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Damián Escudero Jiménez. — 2246158-R. — Camino Canaleja, 76, bajo, 28044 Madrid. — 04/PA-160.0/03. — Una infracción tipificada como grave en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 1.202,03 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

Antonio Muñoz García. — 52871281-P. — Arcos del Jalón, 18, bajo D, 28037 Madrid. — 04/PA-201.1/03. — Una infracción tipificada como grave en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — 1.202,03 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. — Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), que deroga el Decreto 239/2001, de 11 de octubre.

(01/2.798/04)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 18 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: "Suministro de tubos, agujas y portatubos para la extracción de sangre en animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades de animales".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 04-SU-00024.0/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Suministro de tubos, agujas y portatubos para la extracción de sangre en animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades de animales".
  - b) Número de unidades a entregar: ...
  - c) División por lotes y número: ...
  - d) Lugar de entrega: Laboratorio Regional Agrario.
  - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 54.999,96 euros.
  5. Garantía provisional: 1.100 euros.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
    - b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.
    - c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 802 370.
    - e) Telefax: 915 809 800.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo, se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
    - g) Horario: De nueve a catorce.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: No procede.
    - b) Otros requisitos:
      - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
        - Artículo 16, apartado a): Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
        - Criterio de selección: Informe de instituciones financieras de los dos últimos años.
      - Acreditación de la solvencia técnica:
        - Artículo 18, apartado d): Muestras, descripción y fotografías de los productos a suministrar.

- Criterio de selección:

- Una caja completa de tubos, conteniendo en su interior todas las gradillas y tubos correspondientes.
- Una caja completa de agujas, conteniendo en su interior el número de agujas que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Tres portatubos o aplicadores.
- Elementos complementarios del material auxiliar.

En todos los casos se adjuntará una descripción detallada de las características del material.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo, se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Se detalla en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - 2.º Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.
  - 3.º Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  - 4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, cuarta planta.
- c) Localidad: 28002 Madrid.
- d) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
- e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(01/2.850/04)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: “Servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: 04-AT-00040.0/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: “Servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica”.
- b) División por lotes y número: ...
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.199.754,24 euros.

5. Garantía provisional: 23.994,90 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.
- c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
- d) Teléfono: 915 801 581.
- e) Telefax: 915 809 800.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo, se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

- Clasificación del contratista (Orden de 21 de noviembre de 1982):

- Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

- Nueva clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.

b) Otros requisitos: Procede.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 16, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Criterios de selección:

- Cifra global de negocios: 4.000.000 de euros.
- Cifra de servicios: 3.000.000 de euros.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 19, apartado b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Criterios de selección:

- Trabajos de vigilancia por un importe de, al menos, 300.000 euros.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo, se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Se detalla en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - 2.º Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.

3.º Localidad y código postal: 28002 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, cuarta planta.

c) Localidad: 28002 Madrid.

d) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

e) Hora: A las trece y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(01/2.857/04)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Revocación de 4 de noviembre de 2004, de título-licencia de agencia de viajes.

Una vez firme en vía administrativa la Resolución de la Dirección General de Turismo, de revocación del título-licencia de agencia de viajes, por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de las mismas:

— "Travelpoint, Sociedad Anónima", calle Princesa, número 3, dpdo., apto. 1317, de Madrid. CICMA 384.

Madrid, a 4 de noviembre de 2004.—La Subdirectora General de Empresas y Actividades Turísticas, María Jesús Zorita Vicente.

(03/30.678/04)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Notificación de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de expedientes administrativos por infracción en materia de Industria.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Sermagas, Comunidad de Bienes, con domicilio social en la calle Albino Hernández Lázaro, número 6, segundo B, 28021 Villaverde Alto (Madrid). — INIF 105/04. — Notificación de la Orden 8686/2004, de 4 de octubre, sobre Resolución del Proce-

dimiento Administrativo Sancionador y notificación e información de pago.

Lo que se comunica la titular indicada a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 7/1993, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 2003), y contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interesada tiene a su disposición el expediente de referencia en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F4, 28016 Madrid.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/30.639/04)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

### CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convoca el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.

2. Objeto del contrato:

I. Expediente número 2276/05/02/009.

— "Análisis de movilidad en los polígonos industriales de Getafe en el entorno de la carretera A-4".

— Lugar de ejecución: Madrid.

— Plazo de ejecución: 31 de mayo de 2005.

— Presupuesto: 75.000 euros.

— Garantía provisional: 1.500 euros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

— Tramitación: Anticipada y ordinaria.

— Procedimiento: Abierto mediante concurso.

4. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.  
b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.

c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.

d) Teléfono: 915 803 597.

e) Telefax: 915 804 632.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Coste de los pliegos: 5,40 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de dicho plazo coincidiese en sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Unidad de Contratación, en horario de nueve a catorce.
    - 2.º Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Sala de Consejos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
  - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese con sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las diez.
8. Gastos de anuncios: De cuenta del adjudicatario.
9. Obtención de los pliegos a través de Internet: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Madrid, a 19 de noviembre de 2004.—El Secretario General (delegación de firma del Director-Gerente por Resolución de 14 de junio de 2004), Joaquín Nieto Fernández.

(01/2.849/04)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 9907/2004, de 10 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2521/2004, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ferreira Toirán contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 16 de septiembre de 2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 2521/2004, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ferreira Toirán, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 16 de septiembre de 2003, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ferreira Toirán contra la Resolución dictada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el día 16 de septiembre de 2003 en el

expediente de subrogación de vivienda DNG-681/03, se constatan los siguientes

#### HECHOS

##### Primero

Don Ceferino Martín Ruiz resultó adjudicatario, en régimen de amortización, de la vivienda número de cuenta 653 del “Grupo Hermanos García Noblejas”, III Fase, M-813, sita en la calle Tirajana, número 1, quinto 2, de Madrid.

Con fecha 24 de noviembre de 2002, falleció el titular, y con fecha 11 de junio de 2003, doña Carmen Ferreira Toirán solicitó la subrogación *mortis causa* de la vivienda como esposa del fallecido. Instruido el oportuno expediente y debido a que la solicitante incumplía el requisito de convivencia en la vivienda objeto de la subrogación durante los dos años anteriores a la fecha del fallecimiento del titular, con fecha 16 de septiembre de 2003, la Dirección general de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución en la que se disponía denegar la subrogación pretendida.

##### Segundo

Contra dicha Resolución, doña Carmen Ferreira Toirán interpone recurso de alzada, en el que alega, en síntesis, lo siguiente:

- Que vivía en la casa de la calle Tirajana, número 1, aunque, por motivos asistenciales, por su edad y los problemas de salud de su esposo, se empadronó con su hija.
- Que está al corriente de pago de todas las mensualidades y de los gastos de la comunidad.

##### Tercero

En el expediente consta el correspondiente informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que se propone desestimar el recurso de alzada interpuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia para resolver el presente recurso le viene atribuida a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de 13 de diciembre de 1983; el Decreto 61/2001, de 21 de noviembre, y el Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías.

##### Segundo

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos establece que la subrogación a que se refiere el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 1964 podrá tener lugar a favor del cónyuge del arrendatario no separado legalmente o de hecho, o, en su defecto, los hijos que conviviesen con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

En el presente caso ha quedado acreditado que, en la fecha del fallecimiento de don Ceferino Martín Ruiz, ocurrido el 24 de noviembre de 2002, la solicitante incumplía el requisito de convivencia, pues según consta en el certificado de empadronamiento fechado el 2 de junio de 2003, y según reconoce en su recurso, la interesada no estaba empadronada en la vivienda de la calle Tirajana, número 1.

A este respecto hay que señalar que el certificado de inscripción en el padrón municipal es un documento público específicamente destinado a probar la permanencia de una persona en un domicilio concreto, según el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por lo tanto, su valor probatorio y, en consecuencia, la conformidad a derecho de la Resolución recurrida, no queda desvirtuado por las alegaciones de la recurrente.

En su virtud,

#### DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ferreira Toirán contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 16 de septiembre de 2003, dictada en el expediente de subrogación de vivienda DNG-681/03.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.»

Madrid, a 10 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Recursos e Informes, por acuerdo, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/30.663/04)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 10039/2004, de 15 de noviembre, del Director General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre apertura del período de alegaciones al deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 168 (1034) del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama.

Con fecha 30 de septiembre de 2004 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 168 (1034) del Catálogo de Montes Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, perteneciente a la Comunidad de Madrid, y situado en los términos municipales de Fuente el Saz de Jarama, Algete y El Molar, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 9 de febrero de 2004 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuente el Saz de Jarama, Algete y El Molar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas se encuentra a su disposición en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, octava planta, Madrid), así como en los Ayuntamientos de Fuente el Saz de Jarama, Algete y El Molar, pudiendo presentar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de un mes a partir del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director General de Medio Natural, Miguel Allué-Andrade Camacho.

(03/30.862/04)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 10040/2004, de 15 de noviembre, del Director General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre apertura del período de alegaciones al deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 167 (1036) del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de Valdetorres de Jarama.

Con fecha 30 de septiembre de 2004 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 167 (1036) del Catálogo de Montes Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, perteneciente a la Comunidad de Madrid, y situado en el término municipal de Valdetorres de Jarama, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 9 de febrero de 2004 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuente el Saz de Jarama, El Molar, Valdetorres de Jarama y Talamanca de Jarama.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas se encuentra a su disposición en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, octava planta, Madrid), así como en el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, pudiendo presentar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de un mes a partir del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director General de Medio Natural, Miguel Allué-Andrade Camacho.

(03/30.863/04)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 10041/2004, de 15 de noviembre, del Director General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre apertura del período de alegaciones al deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 166 (1035) del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de El Molar.

Con fecha 30 de septiembre de 2004 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 166 (1035) del Catálogo de Montes Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, perteneciente a la Comunidad de Madrid, y situado en el término municipal de El Molar, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 9 de febrero de 2004 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuente el Saz de Jarama, El Molar, Valdetorres de Jarama y Talamanca de Jarama.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas se encuentra a su disposición en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, octava planta, Madrid), así como en el Ayuntamiento de El Molar, pudiendo presentar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de un mes a partir del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director General de Medio Natural, Miguel Allué-Andrade Camacho.

(03/30.861/04)

### Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 11 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia titulado: "Estudio y establecimiento de un Modelo de Calidad del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Dirección General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero.
  - c) Número de expediente: 62/2004 (07-AT-110.0/2004).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio y establecimiento de un Modelo de Calidad del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 240.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: "Bearingpoint Business Consulting España, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 229.680 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/30.741/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Director General del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato de suministro de 1.000 sistemas de aféresis de multicomponentes para el Centro de Transfusión.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
  - c) Número de expediente: S-05/009 (07-SU-59.5/2004).
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de 1.000 sistemas de aféresis de multicomponentes para el Centro de Transfusión.
  - b) Número de unidades a entregar: 1.000 sistemas.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Centro de Transfusión (almacén), avenida de la Democracia, sin número, Valdebernardo, 28032 Madrid.
  - e) Plazo de entrega: Según pedidos en función de la demanda del centro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria (anticipada).
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 146.050 euros.

5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Servicio de Contratación).
  - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio "Sollube"), planta quinta, Contratación.
  - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 867 023.
  - e) Telefax: 915 867 188.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Catorce horas del 10 de diciembre de 2004. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas se podrán solicitar por los interesados los días laborables, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.  
Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
    - Artículo 16, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.  
Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra de negocios global anual exigible duplique el importe de licitación del suministro realizado.
  - b) Acreditación de la solvencia técnica:
    - Artículo 18, apartado a): Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.  
Criterios de selección: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, mínimo 50.000 euros por suministro, fechas y destino público o privado a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos, considerando suficiente un mínimo de dos.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de diciembre de 2004.
  - b) Documentación a presentar: De conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constará de tres sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, dirección, teléfono-fax, NIF, nombre del licitador, objeto del contrato y número de expediente.  
Sobre número 1: "Documentación administrativa".  
Sobre número 2: "Proposición económica".  
Sobre número 3: "Documentación técnica".
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro del Servicio Madrileño de Salud.
    - 2.º Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio "Sollube", de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación del Servicio Madrileño de Salud, en la plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, planta tercera, el día 23 de diciembre de 2004, a las diez horas.



10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa/s que resulte/n adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de Unión Europea": No procede.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de noviembre de 2004.—El Director General del Servicio Madrileño de Salud, Fidel Illana Robles.

(01/2.851/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2004, del Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato a celebrar por procedimiento abierto, concurso, titulado: Suministro de reactivos necesarios para la determinación de grupo sanguíneo y anticuerpos irregulares en donantes de sangre mediante procedimiento automático para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
- Número de expediente: 07-AT-00060.7/2004 (O-05/011).

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para la determinación de grupo sanguíneo y anticuerpos irregulares en donantes de sangre mediante procedimiento automático.
- Lugar de ejecución: Centro de Transfusión.
- Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, no pudiendo empezar con anterioridad a la formación del contrato; se entiende que si la firma del contrato es posterior al 1 de enero, será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria/anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 250.000 euros.
- Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas se podrán consultar los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.a) de este anuncio, en el Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, quinta planta, 28020 Madrid, número de teléfono 915 867 146, número de fax 915 867 188. También se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

7. Requisitos específicos del contratista:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 16, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de suministros efectuados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, de forma que la mínima cifra exigible por cada año sea igual al importe de licitación del contrato que se pretende celebrar.

— Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 18, apartado a): Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicán-

dose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Criterios de selección: Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años indicándose sus importes, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos, considerándose suficiente un mínimo de dos certificados por año.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de diciembre de 2004.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cada sobre deberá indicarse el objeto del contrato, nombre del licitador y código o número de identificación fiscal.
  - Sobre número 1: "Documentación administrativa".
  - Sobre número 2: "Proposición económica".
  - Sobre número 3: "Documentación técnica".
- Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo (plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sede del Servicio Madrileño de Salud, plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, tercera planta, a las diez horas del día 23 de diciembre de 2004.

10. Otras informaciones: La adjudicación del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año 2005, para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de noviembre de 2004.—El Director General del Servicio Madrileño de Salud, Fidel Illana Robles.

(01/2.852/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 17 de noviembre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

José Luis Calderón Mora. Calle Rincón de la Solana, sin número, séptimo FCT, 28032 Madrid. — PS/04/0006461. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren

convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

El plazo arriba indicado se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estime oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 17 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/31.055/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 12 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Suministro e instalación de dos sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario de "La Princesa".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
  - c) Número de expediente: CPA 40/2004 HUP.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de dos sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de agosto de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 200.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 4 de octubre de 2004.
  - b) Contratista: "Emerson Network Power, Sociedad Anónima" (121.055 euros).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 121.055 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de octubre de 2004.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/30.697/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Estación de inclusión y EEG Digital Unidad del Sueño para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario de "La Princesa".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
  - c) Número de expediente: CPA 38/2004 HUP.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Estación de inclusión y EEG Digital Unidad del Sueño.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de agosto de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 55.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 4 de octubre de 2004.
  - b) Contratista e importe de adjudicación: "Ergometrix, Sociedad Anónima", 44.000 euros.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Queda desierto: El número de orden 1 "Estación de inclusión", por no presentación de ofertas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/30.698/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Kits para terapia intensiva de insulina para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario de "La Princesa".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
  - c) Número de expediente: CPA 37/2004 HUP.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Kits para terapia intensiva de insulina.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 89.894 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2004.
- b) Contratistas e importes de adjudicación: "Roche Diagnostics", 56.400 euros. "Medtronic Ibérica", 33.494 euros.
- c) Nacionalidad: Española.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/30.699/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Aparataje médico para Anestesiología-Reanimación y Unidad de Cuidados Intensivos para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario de "La Princesa".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
- c) Número de expediente: CPA 36/2004 HUP.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Aparataje médico para Anestesiología-Reanimación y Unidad de Cuidados Intensivos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 162.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2004.
- b) Contratistas e importes de adjudicación: "Maquet Spain, Sociedad Limitada", 90.000 euros. "Draguer Hispania", 12.000 euros. "Prim, Sociedad Anónima", 10.200 euros. "Datex Ohmeda", 41.950 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Queda desierto: número de lote 3, "Máquina de hipotermia", por sobrepasar la oferta el precio de licitación.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/30.700/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado: Dos esterilizadores y una lavadora-desinfectadora para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario de "La Princesa".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.

c) Número de expediente: CPA 33/2004 HUP.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Dos esterilizadores y una lavadora-desinfectadora.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 120.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2004.
- b) Contratistas e importes de adjudicación: "Steris Iberia", 41.000 euros. Antonio Matachana, 51.702,40 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Queda desierto: El número de orden 3, "Lavadora-desinfectadora", por incumplimiento de características técnicas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/30.701/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, de suministros, HUPA número 14/04, para la contratación del suministro de un sistema de adquisición y tratamiento de imagen digital radiológica con destino al Área III de Madrid de Atención Especializada.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: HUPA 14/04.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: De suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de adquisición y tratamiento de imagen digital radiológica.
- c) Lotes: Uno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 150.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: "Agfa Gevaert, Sociedad Anónima Unipersonal".
- c) Importe de adjudicación: 150.000 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Alcalá de Henares, a 9 de noviembre de 2004.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/30.705/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro e instalación de equipamiento médico, expediente número 2004.0.015.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Torre”.
  - c) Número de expediente: 2004.0.015.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento médico.
  - c) Lote: Sí.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 30 de julio de 2004; y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 6 de agosto de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
  - a) Importe total: 198.800 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28 de octubre de 2004.
  - b) Contratistas:
    - Lote 1: “Steris Ibérica, Sociedad Anónima”.
    - Lote 2: “Hersill, Sociedad Limitada”.
    - Lote 3: Desierto al no haber licitadores que superando el precio máximo de licitación cumplan las prescripciones técnicas en la totalidad del lote.
    - Lotes 4 y 5 (oferta conjunta): “Philips Ibérica, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importes de adjudicación: 167.680 euros.
    - Lote 1: 33.000 euros.
    - Lote 2: 4.680 euros.
    - Lotes 4 y 5 (oferta conjunta): 130.000 euros.

Madrid, a 3 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/2.794/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de lentes intraoculares, expediente número 2004.0.013.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Torre”.
  - c) Número de expediente: 2004.0.013.

2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
  - a) Importe total: 226.095 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28 de octubre de 2004.
  - b) Contratista: “Bausch & Lomb, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 226.095 euros.

Madrid, a 3 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(03/30.704/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de solución estéril para uso intraocular y mallas de polipropileno no absorbibles, expediente número 2004.0.014.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Torre”.
  - c) Número de expediente: 2004.0.014.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de solución estéril para uso intraocular y mallas de polipropileno no absorbibles.
  - c) Lotes:
    - Lote 1: “Solución estéril para uso intraocular”.
    - Lote 2: “Mallas de polipropileno no absorbibles”.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
  - a) Importe total: 189.320 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de octubre de 2004.
  - b) Contratistas:
    - Lote 1: “Becton Dickinson, Sociedad Anónima”.
    - Lote 2: “Bard de España, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importes de adjudicación: 168.708 euros.
    - Lote 1: 73.750 euros.
    - Lote 2: 94.958 euros.

Madrid, a 8 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(03/30.671/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de vestuario, lencería y calzado, expediente número 2004.0.012.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Virgen de la Torre".
  - c) Número de expediente: 2004.0.012.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario, lencería y calzado.
  - c) Lotes:
    - Lote 1: Ropa lisa habitaciones.
    - Lote 2: Ropa lisa quirófano.
    - Lote 3: Ropa de forma blanca (Vestuario).
    - Lote 4: Ropa de forma enfermos (Vestuario).
    - Lote 5: Ropa de forma verde (Vestuario).
    - Lote 6: Otros textiles.
    - Lote 7: Calzado blanco.
    - Lote 8: Calzado verde.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
  - a) Importe total: 124.010 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de octubre de 2004.
  - b) Contratistas:
    - Lote 1: "Albazul Servicios Integrales, Sociedad Anónima".
    - Lote 2: "Albazul Servicios Integrales, Sociedad Anónima".
    - Lote 3: "Albazul Servicios Integrales, Sociedad Anónima".
    - Lote 4: "Eugenio Ales Llamas, Sociedad Anónima".
    - Lote 5: "Albazul Servicios Integrales, Sociedad Anónima".
    - Lote 7: "División Anatómicos, Sociedad Limitada".
    - Lote 8: "Iturri, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación: Importe total, 86.885 euros.
  - Lote 1: 28.807 euros.
  - Lote 2: 7.369 euros.
  - Lote 3: 13.670 euros.
  - Lote 4: 7.760 euros.
  - Lote 5: 9.645 euros.
  - Lote 7: 17.690 euros.
  - Lote 8: 1.944 euros.

Madrid, a 8 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(03/30.702/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para el suministro de material de suturas y material fungible de laparoscopia, expediente número 2004.0.010.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Virgen de la Torre".
  - c) Número de expediente: 2004.0.010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de suturas y material fungible de laparoscopia.
  - c) Lotes:
    - Lote 1: Suturas y hebras de ácido poliglicólico.
    - Lote 2: Suturas absorción rápida.
    - Lote 3: Suturas de poligluconato.
    - Lote 4: Suturas de seda.
    - Lote 5: Suturas de polipropileno.
    - Lote 6: Sutura de poliglactín.
    - Lote 7: Sutura de poliamida.
    - Lote 8: Sutura de poliamida 10-0.
    - Lote 9: Sutura de polidioxanona.
    - Lote 10: Aplicadores de clips laparoscopia recto.
    - Lote 11: Aplicadores de clips.
    - Lote 12: Bolsa recogida de especímenes.
    - Lote 13: Trócar y vaina.
    - Lote 14: Trócar desechable de punta romo-corto.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 7 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
  - a) Importe total: 206.096,46 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2004.
  - b) Contratistas:
    - Lote 1: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 2: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 3: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 4: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
    - Lote 5: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 6: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 7: "B. Braun Surgical, Sociedad Anónima".
    - Lote 8: "B. Braun Surgical, Sociedad Anónima".
    - Lote 9: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 10: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
    - Lote 11: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
    - Lote 12: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
    - Lote 13: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
    - Lote 14: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación: Importe total, 194.794,75 euros.
  - Lote 1: 37.546,92 euros.
  - Lote 2: 8.337,24 euros.
  - Lote 3: 5.711,76 euros.
  - Lote 4: 3.620,64 euros.
  - Lote 5: 31.114,08 euros.
  - Lote 6: 1.736,64 euros.
  - Lote 7: 1.536,60 euros.
  - Lote 8: 313,20 euros.
  - Lote 9: 1.816,92 euros.
  - Lote 10: 17.640 euros.
  - Lote 11: 21.686,95 euros.
  - Lote 12: 17.576 euros.
  - Lote 13: 23.920 euros.
  - Lote 14: 22.237,80 euros.

Madrid, a 8 de noviembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(03/30.703/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resoluciones de 27 de septiembre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 47-2004 para el "Suministro e instalación de un láser de CO2 e instrumental específico para otorrinolaringología y una sonda de detección gamma intraoperatoria para medicina nuclear para el Hospital de Fuenlabrada".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: SUM 47-2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un láser de CO2 e instrumental específico para otorrinolaringología y una sonda de detección gamma intraoperatoria para medicina nuclear para el Hospital de Fuenlabrada.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 30 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 129.110 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fechas: 27 de septiembre de 2004 y 3 de noviembre de 2004.
  - b) Contratistas:
    - b.1. "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
    - b.2. "Diagniscan, Sociedad Anónima".
 Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación:
    - c.1. 14.000 euros.
    - c.2. 112.321,99 euros.
 Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 8 de noviembre de 2004.—La Directora-Gerente, Ana María Sánchez Fernández.

(01/2.770/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 53-2004 para el "Suministro de ropa de forma y quirúrgica para el Hospital de Fuenlabrada".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: SUM 53-2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de forma y quirúrgica para el Hospital de Fuenlabrada.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 2 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 460.229,83 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fechas: 3 de noviembre de 2004.
  - b) Contratistas:
    - b.1. "Albazul SS. Integrales, Sociedad Anónima".
    - b.2. "Anatómicos de Madrid, Sociedad Limitada".
    - b.3. "Eugenio Ales Llamas, Sociedad Anónima".
    - b.4. "Iturri, Sociedad Anónima".
 Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación:
    - c.1. 59.188,60 euros.
    - c.2. 2.398,40 euros.
    - c.3. 269.949,97 euros.
    - c.4. 54.030 euros.
 Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 8 de noviembre de 2004.—La Directora-Gerente, Ana María Sánchez Fernández.

(01/2.765/04)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 2 de noviembre de 2004, del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social de 13 de octubre de 2004, que resuelve el expediente disciplinario incoado a don Alfonso Solana Rodríguez por comisión de una falta muy grave, conforme al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario, don Alfonso Solana Rodríguez, del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social de 13 de octubre de 2004, que resuelve el expediente disciplinario incoado a don Alfonso Solana Rodríguez por comisión de una falta muy grave, conforme al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de don Alfonso Solana Rodríguez, en relación al procedimiento de referencia, que en el Servicio de Gestión de Personal del Servicio Regional de Bienestar Social se encuentra la notificación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social de 13 de octubre de 2004, que resuelve el expediente disciplinario incoado a don Alfonso Solana Rodríguez por comisión de una falta muy grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre de 2001), y 45.5.b) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 1984).

Lo que se comunica a don Alfonso Solana Rodríguez a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del

Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar el Servicio Regional de Bienestar Social que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos del interesado.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en los artículos 69, 103 y 114 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Alfonso Solana Rodríguez dispone de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular demanda ante los Juzgados de lo social, previa reclamación previa a dicha vía.

Igualmente, podrá retirar el original del Acuerdo que se notifica en las oficinas del Servicio de Gestión de Personal del Servicio Regional de Bienestar Social, sitas en calle Agustín de Foxá, número 31, octava planta, derecha, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 2 de noviembre de 2004.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churruga.

(03/30.632/04)

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de octubre de 2004, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la asociación denominada "Asociación de Comerciantes Industriales y Servicios de Vicálvaro".

Visto el escrito presentado por don Julián Manuel Jordán Olivencia, en representación de la Asociación de Comerciantes Industriales y Servicios de Vicálvaro, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 8 de septiembre de 2004, por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución, al haberse observado defectos en la documentación presentada, se le requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

##### Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: Don Julián Manuel Jordán Olivencia, don Miguel Ángel Redondo Andrés, doña Margarita Pérez Febrel, don Juan Alberto Gutiérrez Delgado y doña María Luisa Torralba, habiendo manifestado esta última su renuncia mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2004.

##### Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el término municipal del distrito de Vicálvaro y su ámbito profesional el que su denominación indica.

##### Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Aso-

ciación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, para proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

Anunciar el depósito de Estatutos de la Asociación de Comerciantes Industriales y Servicio de Vicálvaro, siendo el ámbito territorial el término municipal del distrito de Vicálvaro y su ámbito profesional el que su denominación indica, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 20 de octubre de 2004.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.131/04)

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de octubre de 2004, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la asociación denominada "Asociación Tricantina de Hostelería (ATRIHOS)".

Visto el escrito presentado por doña Noel Caro Sabater, en representación de la Asociación Tricantina de Hostelería (ATRIHOS), y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 19 de octubre de 2004, por el que solicita el depósito de sus estatutos y del acta de constitución.

Se adjuntan los estatutos y el acta de constitución suscritos por los promotores siguientes: Don José Carlos Cordero Rubio, don Antonio García Egea y don Arturo Fernández Álvarez.

##### Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial la zona Norte de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional los empresarios dedicados a la actividad de hostelería.

##### Tercero

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

#### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

### ACUERDA

Anunciar el depósito de Estatutos de la Asociación Tricantina de Hostelería (ATRIHOS), siendo su ámbito territorial la zona Norte de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional los empresarios dedicados a la actividad de hostelería, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 21 de octubre de 2004.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.134/04)

## Consejería de Empleo y Mujer

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 11 de noviembre de 2004, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: Servicios de mantenimiento de jardines, para diversos centros del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
  - c) Número de expediente: 18-AT-00050.8/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de jardines, para diversos centros del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.
  - b) División por lotes y número: 0.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 63.648 euros.
  5. Garantías: Provisional, 1.272,96 euros.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
    - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
    - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
    - d) Teléfonos: 915 805 454 y 915 805 400.
    - e) Telefax: 914 206 763.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.a) de este anuncio.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - De solvencia económica y financiera:
 

Artículo 16.a): Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de los que se deduzca la adecuada liquidez económica de las relaciones comerciales llevadas a cabo por el licitador o la suficiente garantía y para el correcto y proporcional desarrollo de las mismas.
    - De solvencia técnica o profesional:
 

Artículo 19.b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, en la que deberán figurar, al menos, dos servicios realizados con alguna Administración Pública, análogos al presente.
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiese con día sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Servicio Regional de Empleo.
      - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
      - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
    - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.
    - e) Hora: A las nueve y treinta.
  10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
  13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
- Hágase público para general conocimiento.



Madrid, a 11 de noviembre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.  
(01/2.808/04)

## Consejería de Empleo y Mujer

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 12 de noviembre de 2004, del Secretario General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: Obras de reforma y acondicionamiento de la oficina de empleo de Vallecas, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
  - c) Número de expediente: 18-CO-00013.3/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y acondicionamiento de la oficina de empleo de Vallecas, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 726.822,43 euros.
  5. Garantías: Provisional, 14.536,45 euros.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
    - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
    - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 805 400.
    - e) Telefax: 914 206 723.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.1 de este anuncio.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d); Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d); Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d), y Grupo J, Subgrupo 1, Categoría d).
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiese con día sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La que señala la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Servicio Regional de Empleo.
      - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
      - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: No.
    9. Apertura de las ofertas:
      - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
      - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
      - c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de noviembre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.  
(01/2.807/04)

## Consejería de Empleo y Mujer

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 12 de noviembre de 2004, del Secretario General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: Actualización de la familia profesional de Edificación y Obras Públicas asignada al Centro Nacional de Formación Ocupacional de Paracuellos de Jarama.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
  - c) Número de expediente: 18-AT-00055.4/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Actualización de la familia profesional de Edificación y Obras Públicas asignada al Centro Nacional de Formación Ocupacional de Paracuellos de Jarama.
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 214.837,35 euros.
  5. Garantías: Provisional, 4.296,75 euros.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
    - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
    - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 805 400.
    - e) Telefax: 914 206 723.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.1 de este anuncio.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - De solvencia económica y financiera: Artículo 16.a): Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.

Artículo 16.c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa de los últimos tres ejercicios. Se considerará una cifra mínima de negocio de 400.000 euros en el global de los últimos tres ejercicios. Si atendiendo a la fecha de inicio de la actividad empresarial no se pudiera acreditar la cifra de negocio relativa a los tres últimos ejercicios, a efectos de cifra mínima fijada, se calculará dicha cifra proporcionalmente al período de actividad acreditado.

— De solvencia técnica o profesional:

Artículo 19.b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Una relación de los principales estudios, investigaciones o análisis del mercado de trabajo realizados en el sector de Edificación y Obras Públicas en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Al menos dos de estos trabajos deberán tener ámbito nacional y deberán tener una duración superior a un mes tomados individualmente.

Artículo 19.c): Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Criterios de selección: Véase el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: "Establecimiento del Grupo Técnico de Trabajo".

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del

presente anuncio. Si coincidiese con día sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La que señala la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Servicio Regional de Empleo.

2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.

3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.

- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.

- c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

- e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de noviembre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(01/2.809/04)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

###### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

###### Área de Gobierno de la Vicealcaldía

El alcalde, con fecha 4 de noviembre de 2004, ha dictado el siguiente decreto, por el que se delegan competencias en materia de responsabilidad patrimonial en los órganos del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras:

«Las competencias en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios municipales corresponde a los órganos de las Áreas de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, especificados en los decretos de 24 de junio de 2004, por los que se estableció la organización, estructura y competencias de dichas Áreas de Gobierno.

Recientemente se han denunciado diversos daños con motivo de la ejecución de las obras de construcción del Circo Estable, situado en la ronda de Atocha, que han originado reclamaciones por parte de los vecinos colindantes, cuya resolución corresponderá al órgano municipal que tenga atribuida la competencia por razón de la materia; no obstante, razones de oportunidad, así como la propia naturaleza de los daños ocasionados, aconsejan atribuir al Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras la competencia para la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que puedan derivarse de la ejecución de esas obras.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, dispongo:

Primero.—1. Delegar en la titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras la iniciación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por daños derivados de la ejecución de las obras de construcción del Circo Estable situado en la ronda de Atocha.

2. Corresponde a la gerente municipal de Urbanismo la tramitación de estos procedimientos, así como la propuesta de resolución de las citadas reclamaciones.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 10 de noviembre de 2004.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/30.602/04)

##### MADRID

###### OTROS ANUNCIOS

###### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios de la Ciudad

###### Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

###### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados, conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y del artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su recogida en el depósito de la Cañada Real (acceso por la carretera Nacional III, Madrid-Valencia, kilómetro 14,500). En caso contrario, se considerará que deja el vehículo o sus restos a disposición del Ayuntamiento que adquirirá su propiedad, de acuerdo con el artículo 173.2 de la ordenanza general de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achatarramiento.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Barco, números 20-22).”

Se adjunta relación:

###### Edicto número 65 sobre vehículos abandonados

Nº ORDEN	MATRÍCULA	MARCA	COLOR	TITULAR	DNI	Nº EXPTE.
1.	M4304DD	RENAULT 4	VERDE	LUIS ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ	51606077	131/2002/21209
2.	BI7105BD	OPEL CORSA	NEGRO	MARÍA LUISA BAS PARDO	14249419	131/2003/09777
3.	M3152OC	PEUGEOT 1.9 D VITAL	BLANCO	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ TROTEAGA	50852241	131/2003/10959
4.	M7938KM	OPEL CORSA	BLANCO	JAVIER MUÑOZ PORTILLO	02247370	131/2003/12670

Nº ORDEN	MATRÍCULA	MARCA	COLOR	TITULAR	DNI	Nº EXPTE.
5.	M7520FJ	SEAT RONDA	ROJO	MA YOLANDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	51912633	131/2003/12809
6.	M7590KD	RENAULT 19	BLANCO	JULIO PAVÓN BONILLA	50698260	131/2003/15024
7.	M0833GU	PEUGEOT 205	METALIZADO	JOHNNY HORACIO VILLAFUERTE VILLAFUERTE	X4171066Q	131/2003/15698
8.	M6664VF	SEAT MARBELLA	BLANCO	RECONSA Y RETESA S.A.	A78164530	131/2003/16837
9.	M6527AY	MORRIS MINI VAN	AZUL	MA DEL ROSARIO FRIEYRO RODRÍGUEZ MEDEL	00660727	131/2003/17028
10.	M5730IS	PEUGEOT 405	GRIS	TOMÁS LÓPEZ ROBLES	00399009	131/2003/17150
11.	M1241JC	RENAULT 21	BLANCO	ÁNGEL ANTONIO SANTAMARÍA HERVELLA	34914771	131/2003/17632
12.	M9626LC	CITROEN AX 11 TRE	GRIS	EUGENIO ERCILLA GIL	16226132	131/2003/17859
13.	CA4863P	SEAT FIAT PANDA	ROJO	JOAQUÍN DÁVALOS BRICEÑO	50750335	131/2003/17986
14.	M7556KC	SEAT IBIZA	BLANCO	NICOLAE AGHIUTA	X4280557G	131/2003/18100
15.	M1336XP	FORD TRANSIT	BLANCO	MARITZACORNEJO TEJADA	X1629688T	131/2003/18107
16.	VA2697V	OPEL VECTRA	CREMA	RAFAEL SABIO AMEZAGA RAMOS	33514973	131/2003/18117
17.	M2271JG	CITROEN AX 11 TRE	BLANCO	MARÍA LUISA ATANCE HERNÁNDEZ	73094874	131/2003/18139
18.	M8259LX	RENAULT EXPRESS	GRIS	MARÍA TRÁNSITO PULUPA SIMBAÑA DE SIMBAÑA	X3020883V	131/2003/18184
19.	M2527LK	OPEL CORSA	ROJO	JUAN MODESTO GARCÍA OLMO	02851245	131/2003/18868
20.	PM7474BH	PEUGEOT 205	VERDE	GESERV, S.L.	B80221716	131/2003/19245
21.	M8068GP	PEUGEOT 505	GRIS	FRANKLIN RAMIRO RAYMORES SOTILLO	11850977	131/2003/19337
22.	M1987HZ	PEUGEOT 309	GRIS	ARTURO POUSA BLASCO	24295807	131/2004/02086
23.	M9312KJ	OPEL KADETT	GRIS	ISABEL ANNE NEUROTH	X1767641E	131/2004/02262
24.	M0343GV	FIAT DUCATO	BLANCO	CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ BARRULL	15779518	131/2004/02437
25.	M9141NG	OPEL ASTRA GST	NEGRO	BELKIS DE LA CARID RAMOS PÉREZ	X2901900J	131/2004/02449
26.	M6977FY	RENAULT 18 FAMILIAR GTS	BLANCO	AHMED AIT EL HAJ	M160413	131/2004/02634
27.	CE2707C	HONDA ACCORD 2P	GRIS	FRANCISCO CASTRO GALVÁN	00649968	131/2004/02737
28.	M4252EY	RENAULT 6 GTL	BLANCO	AQUILINO RAMÍREZ GONZÁLEZ	02043472	131/2004/03463
29.	M8527KN	FORD FIESTA	BLANCO	MANUEL SAENZ JORDANA	00396752	131/2004/03587
30.	M5397-GZ	RENAULT 11 GTC	ROJO	FRANCISCO PÉREZ OCAÑA	25746674	131/2004/03612
31.	M4718KX	FIAT UNO 45	ROJO	ÓSCAR MUÑOZ CASTRO	50117871	131/2004/03748
32.	M7805M	RENAULT 1430	BLANCO	ÁNGEL GARCÍA SANTAMARÍA	00511896	131/2004/03983

Nº ORDEN	MATRÍCULA	MARCA	COLOR	TITULAR	DNI	Nº EXPTE.
33.	M4232DK	VOLVO 244	VERDE	DANILO CABALLERO (EMBAJADA DE PANAMÁ)	M100259	131/2004/04006
34.	M7434FX	OPEL CORSA TR	BLANCO	ALEJANDRO MURILLO FERNÁNDEZ	05256140	131/2004/04235
35.	M5061KP	PEUGEOT 405	GRIS	ANA MARÍA BUYO PITA	01185091	131/2004/04324
36.	M7755CY	RENAULT 5	VERDE	CARMEN MORÁN JIMÉNEZ	04015036	131/2004/04329
37.	M8740IK	CITROEN C 15 D	BLANCO	J ARRIBAS A PÉREZ JOSÉ A GRANDE A MARTÍN Y J ROMERO CB	E28756211	131/2004/04558
38.	M4328MG	PEUGEOT 205 GT	BLANCO	FERNANDO CARRALERO CAÑAS	04528903	131/2004/04741
39.	M9047ED	SEAT FIAT PANDA 35	AZUL	JORGE LASSO GÉNOVA	00416977	131/2004/06583
40.	M6150GV	FORD FIESTA	BLANCO	JAIME MORENO MOLINA	50848274	131/2004/06594
41.	M1526SB	NISSAN TRADE 3.0	BLANCO	FIVE JS CUSTOM WORK S.L.	B83245175	131/2004/06605
42.	M6692IY	AUDI 90 2.22 I	BLANCO	PRODUCTOS SERIGRÁFICOS, S.A.	A28755502	131/2004/09470
43.	M4191LP	AUDI 100 CD	NEGRO	RAFAEL VALLEJO CAMPOS	01830776	131/2004/11320

Madrid, a 24 de septiembre de 2004.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/14.008/04)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Departamento de Mobiliario Urbano

#### ANUNCIO

Expediente número 730/2003/01021 (TC/PL).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la ordenanza general de mobiliario urbano, la homologación solicitada por “Toldisol, Sociedad Limitada”, de todo modelo “Cenador”, para su utilización única y exclusivamente en la zona 3, por un plazo de duración de tres años a partir de su aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la citada ordenanza; así como en la ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales. La homologación del citado elemento queda sometida, asimismo, a las siguientes prescripciones:

Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales del perímetro de los mismos, así como el cubrimiento o cerramiento de la zona de terraza con materiales rígidos, translúcidos o transparentes, aunque estén soportados por estructuras ligeras y desmontables. La altura mínima de su estructura será de 2,20 metros y la máxima 3,5 metros, según el artículo 16.3 de la vigente ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales.»

El expediente original estará de manifiesto en el Departamento de Mobiliario Urbano, calle Puerto Rico, números 54-56, de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los quince días hábiles siguientes a aquel en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo dentro del cual podrán presentarse alegaciones.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ordenanza general sobre mobiliario urbano.

Madrid, a 6 de octubre de 2004.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(02/16.192/04)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

#### Departamento de Gestión Administrativa de Salud Pública y Drogodependencias

#### Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a la persona que se indica a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

El interesado podrá comparecer en la calle Montera, número 22, edificio B, planta baja, en el plazo de diez días para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción propuesta  
200302262. — Antonio Morera Pardos. — 600 euros.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Salud Pública y Drogodependencias, Rafael Ruiz Badiola.

(02/15.440/04)

**ALCALÁ DE HENARES**

## LICENCIAS

“Asociación Reto a la Esperanza” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de muebles y bazar sita en calle Madre de Dios, número 6.

“Comercial Hispanofil, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de material eléctrico sita en calle Isaac Newton, parcela 3.

“Leroy Merlin, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de venta al por menor de artículos de bricolaje sita en carretera nacional II, kilómetro 34, centro comercial “La Dehesa”.

“Expomóvil 92, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de alquiler de vehículos sita en paseo de los Curas, número 18.

Doña María Orfilia Quinchia Giraldo solicita licencia municipal para la actividad de restaurante con espectáculo sito en la calle Cruz de Guadalajara, número 1.

“Intermáquinas, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de importación y distribución de maquinaria para la construcción sita en calle Carlos Jiménez Díaz, número 11.

“Prologis Spain VI, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones comunes contra incendios y calefacción sita en calle Francisco Rabal, número 7, nave 4.

“Mayosy Empresa de Limpieza, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina y almacén de empresa de limpieza sita en calle Francisco Alonso, número 5.

“Biocarnes, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de alimentación sita en avenida Lope de Figueroa, sin número, con vuelta a calle Sociedad de Condueños.

“Mercaser, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina sita en calle Cánovas del Castillo, número 2, local B.

Fundación Independiente Manantial para Enfermos Mentales solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de miniresidencia para enfermos mentales sita en avenida de Castilla, edificio anexo al centro de educación especial “Pablo Picasso”.

“Pontero G. Vidal, Comunidad de Bienes”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de agencia de viajes sita en avenida de Juan Carlos I, número 1-3, local 4-B.

“El Rinconcito del Pan, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería-pastelería con degustación sita en calle Rafael Alberti, número 62.

“Logística Trans Rom, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de paquetería sita en calle Melilla, número 29 bis.

“SM Transinternational Express, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de locutorio y oficina de servicios de transportes de mercancías con vehículo propio sita en calle Juan de Soto, número 10, con esquina por calle Garcilaso de la Vega.

“Dr. Goya Análisis, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de laboratorio de análisis clínicos, alimentos y aguas sita en calle Vía Complutense, número 75, local 4, y piso primero, puertas 2, 3 y 4.

“Calderería Mañanes, Sociedad Anónima” (CALDEMSA), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de calderería, sita en polígono “La Garena”, sector 42 D, parcela 12.

“Máster-D, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicios de gestión administrativa sita en calle Libreros, número 44, primero.

“Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación para almacén de productos químicos y reactivos sita en carretera M-300, kilómetro 29,920.

“Expencafé, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de empresa distribuidora de máquina de bebidas sita en calle Tales de Mileto, número 26, sector 30-C.

Asociación Benéfica La Sal de la Tierra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas, comedor y usos múltiples sita en calle Mejorada del Campo, número 5.

“Valdevicor, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje sita en sector 115.B, manzana 19.3, con acceso por calle Rosa Chacel, número 7.

“Lagostí Ibérica, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cocedero de marisco sita en carretera de Ajalvir, kilómetro 1,600, polígono 42-A, parcela F-1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2000, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 26 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Luis Fuentes Garrido.

(02/15.595/04)

**ALCALÁ DE HENARES**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 3.225.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de materiales de albañilería y mobiliario urbano para la plaza Luis de Antezana.
- c) Lote: ...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 68.498,72 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: “Redondo y García, Sociedad Anónima”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: los precios unitarios ofertados hasta el importe máximo de 68.498,72 euros.

Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2004.—El secretario general (firmado).

(02/15.598/04)

**ALCALÁ DE HENARES**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 3.190.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de baldosas para el mantenimiento de las aceras.
- c) Lote: ...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 192.718,05 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 7 de septiembre de 2004.
    - b) Contratista: "Redondo y García, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación: los precios unitarios ofertados hasta el importe máximo de 192.718,05 euros.
- Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2004.—El secretario general (firmado).

(02/15.596/04)

**ALCALÁ DE HENARES**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c) Número de expediente: 3.191.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: suministro.
    - b) Descripción del objeto: suministro de material para mantenimiento y reposición de la señalización horizontal y vertical.
    - c) Lote: ...
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 20 de mayo de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 149.875,02 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 7 de septiembre de 2004.
    - b) Contratista: "Aplicaciones de Pinturas API, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación: los precios unitarios ofertados hasta el importe máximo de 149.875,02 euros.
- Alcalá de Henares, a 21 de octubre de 2004.—El secretario general (firmado).

(02/15.597/04)

**ALCORCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la concejala-delegada de Bienestar Social, Mayores y Cooperación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2004, se ha aprobado la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo.

Las bases de convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal [plaza de España, número 1, Alcorcón (Madrid)].

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de España, número 1, Alcorcón, de ocho y treinta a catorce horas, de lunes a sábado).

Alcorcón, a 19 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallastegui.

(03/31.049/04)

**ALDEA DEL FRESNO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 5/2004 del vigente presupuesto, mediante transferencia de crédito, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160.4, en relación con el artículo 150.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

## ESTADO DE GASTOS

Partida que transfiere: 4.227.19 "Taller de empleo". Disminución: 100.000 euros.

Partida a la que se transfiere: 6.227.08 "Servicios de recaudación". Aumento: 30.000 euros.

En Aldea del Fresno, a 30 de diciembre de 2003.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(03/31.052/04)

**ARANJUEZ**

## OFERTAS DE EMPLEO

**BASES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

1. *Normas generales*

1.1. Se convoca mediante el sistema de concurso-oposición, para su provisión por acceso libre, la plaza que se relaciona en el respectivo anexo de la correspondiente convocatoria, en las que consta la escala, subescala o clase a la que pertenecen.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás normas complementarias.

2. *Requisitos que deben reunir los aspirantes*

Para ser admitidas a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del títulos o títulos que se especifican en el anexo de esta convocatoria o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el anexo en virtud de la especialidad de la plaza o el sistema selectivo.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de personas aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempos y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante todo el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

### 3. Solicitudes

3.1. Forma y presentación.—Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez, calle Stuart, número 91, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y los sábados, en idéntico horario, en la Jefatura de Policía Local.

También podrán presentarse las instancias en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Plazo.—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haber sido publicada íntegramente la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.3. Documento a acompañar con las solicitudes.—Junto a la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de la fase de concurso (original o fotocopia compulsada).

### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de admisión de instancias, el alcalde-presidente, o la Comisión de Gobierno, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En la misma se incluirá la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Tribunal calificador

5.1. La composición del tribunal será la siguiente:

- Presidente: el alcalde o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales, con voz y voto:
  - Un concejal del equipo de gobierno.
  - Un representante de la Comunidad de Madrid.
  - Dos técnicos funcionarios de carrera, grupo A, que determinará la Presidencia.
  - Un concejal, en representación de los grupos políticos de la oposición municipal.
  - Un representante de los trabajadores municipales, designado por la Junta de Personal.

5.2. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, a excepción del secretario.

El tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.3. La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales técnicos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

5.4. Para la válida constitución del tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros.

5.5. Todas las incidencias y dudas que surjan de y sobre la aplicación de las bases de la convocatoria serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de los miembros asistentes a la sesión, decidiendo, en caso de empate, el voto favorable del presidente. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus resoluciones vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme al artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la citada Ley.

5.6. Los miembros del tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 6. Desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación.

6.2. En cualquier momento los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos, deberán garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal.

A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión que hayan sido convocados.

6.4. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios tendrán carácter de obligatorio y eliminatorio, su contenido y calificación vendrá determinado en cada una de las bases específicas.

7.2. El tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

### 8. Relación de aprobados

8.1. Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

8.2. El tribunal calificador elevará a la Comisión de Gobierno o Alcaldía la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados a que se refiere el punto anterior en número no superior al de las plazas convocadas.



### 9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, los aspirantes deberán presentar, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Aranjuez, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada del título o títulos exigidos en la base segunda de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a la plaza convocada.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

9.3. Quienes tengan la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### 10. Toma de posesión

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Aquel aspirante que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

### 11. Régimen de impugnación

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Oferta de Empleo Público: 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 28 de octubre de 2004).

Denominación de la plaza: técnico de Administración Especial.

Número de plazas: una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Titulación exigida: licenciado en Ciencias Económicas y/o Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas.

#### Fase de concurso

De acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII, artículo 56, del vigente acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Aranjuez.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, siempre que estén debidamente acreditados y mediante copia compulsada:

- Desempeño de puestos de igual o superior categoría:
  - 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,25 puntos. No se valorarán perio-

dos de duración ininterrumpida inferior a seis meses. Se entenderán como puestos de superior categoría el desempeño de los puestos de tesorero y/o interventor en municipios de más de 20.000 habitantes.

- Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
  - Hasta 25 horas, 0,05 puntos por curso.
  - De 25 a 50 horas, 0,15 puntos por curso.
  - De 50 a 100 horas, 0,30 puntos por curso.
  - De más de 100 horas, 0,60 puntos por curso.

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

La valoración total de los anteriores méritos no podrá exceder del 25 por 100 de la calificación total del concurso oposición.

#### Fase de oposición

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de los siguiente ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de una prueba tipo test de preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo I (partes 1 y 2), y cuya duración será determinada por el tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La respuesta errónea penaliza con 0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a los temas relacionados en el anexo II (partes 3 y 4), y cuya duración será determinada por el tribunal.

El ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

## PROGRAMA

### TEMARIO

#### Parte 1

#### Materias comunes

- La Constitución española de 1978: estructura y características. Derechos y deberes fundamentales.
- La Corona: atribuciones constitucionales. Sucesión. Regencia.
- Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Relación entre los poderes del Estado.
- El Gobierno: composición y funciones. La Administración del Estado Central y Periférica. La Administración Institucional.
- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y contenido.
- El régimen local español. El municipio: organización y competencias. Otras Entidades Locales.
- La provincia: organización y competencias. Atribuciones de sus órganos de gobierno.
- La Ley: clases de Leyes. El Reglamento: la potestad reglamentaria. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas.
- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La responsabilidad de la Administración.
- El acto administrativo: elementos y clases. Eficacia. El silencio administrativo.
- El procedimiento administrativo: concepto y fases. Recursos administrativos y jurisdiccionales.
- Formas de acción de la Administración Pública. Acción de fomento. Servicio público. La actividad limitadora: Las licencias.
- La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las rela-

ciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

16. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

17. La administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

18. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El comité de las regiones.

19. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

20. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

## Parte 2

### *Derecho administrativo local*

1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de Entidades Locales.

2. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

5. La organización municipal. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

7. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

8. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes. Elección de consejeros y presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

11. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Absenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

12. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

13. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

14. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

15. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

17. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

18. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

19. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

20. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

21. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

22. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

23. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

24. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

25. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

26. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

27. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

28. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

29. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

30. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

## ANEXO II

### LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE URBANISMO Y VIVIENDA

#### TEMARIO

#### Parte 3

##### *Derecho financiero general y local*

1. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas

Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

3. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

4. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

5. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

6. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

7. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

8. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

9. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

10. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible, sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

11. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales.

12. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

13. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. Capitalización y descuento, simple y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

14. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

15. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

16. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

17. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: conceptos y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

18. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El presupuesto de Tesorería. El estado de conciliación.

19. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. Documentos contables y libros de contabilidad.

20. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

21. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.

22. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

23. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

24. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

25. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

#### Parte 4

##### *Economía general y de la empresa*

1. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. El Banco de España. Funciones. Ejecución de la política monetaria. El sistema europeo de bancos centrales y el "Banco Central Europeo".

2. Sistema financiero español. Intermediarios financieros bancarios: bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Intermediarios financieros no bancarios: especial referencia a las sociedades de "leasing" y "factoring". Las sociedades de garantía recíproca, y las sociedades y fondos de capital riesgo.

3. La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresa y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

4. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

5. Los objetivos de la empresas. Conceptos, clases e importancia. Sistemas de dirección y gestión. La planificación de la empresa y el establecimiento de objetivos. El proceso de planificación.

6. Sistemas de control de la empresa. Concepto y elementos de control. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control directo. Eficacia y eficiencia como medidas de control. La integración de la planificación y el control.

7. Las decisiones de la empresa y los sistemas de toma de decisiones: concepto y clases. El proceso de toma de decisiones.

8. Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.

9. La gestión de recursos humanos: planificación, selección, formación, promoción y retribución. Motivación.

10. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiación. El fondo de maniobra.

11. La inversión en la empresa: concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: concepto y cálculo. La inversión en bienes de equipo. Determinación de la duración óptima. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

12. La financiación interna o autofinanciación. La amortización. La función financiera de la amortización. Métodos de amortización.

13. La financiación externa de la empresa: sus costes. El crédito a corto, medio y largo plazo. El endeudamiento. Contratos de "leasing", "factoring" y "renting". Otras formas de financiación externa.

14. La financiación de la empresa en los mercados internacionales. El mercado de divisas al contado y a plazos. La gestión de riesgos. Futuros financieros y "fras". Opciones financieras. Operaciones "swaps". Financiaciones especiales de inmovilizado. El "leasing": concepto, formas y consecuencias.

15. Las cuentas anuales de la sociedad mercantil: Análisis del balance de situación. Cuenta de resultados y memoria. Cuadro de origen y aplicación de fondos. El estado de Tesorería.

16. El proceso productivo: concepto y elementos. Clases de procesos. Objetivos y decisiones del sistema de producción. Análisis y diseño del sistema de producción. Análisis del equilibrio volumen de producción-costes-ventas.

17. Los costes de producción. Concepto y clasificación. Formación del coste. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los productos. Las desviaciones económicas y técnicas. La desviación total.

18. La comercialización del producto. Concepto, funciones. Sistemas de marketing: técnicas y modelos principales. Política de precios. Modelos para la determinación de precios. Variaciones de precios y sus efectos.

19. La distribución del producto. Tipos de canales de distribución e intermediarios. La selección de los canales de distribución.

20. El mercado la demanda y la oferta. Las curvas de demanda y oferta, sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado. El comportamiento del consumidor. La demanda de bienes. La función de utilidad. Curvas de indiferencia y restricción presupuestaria: el equilibrio del consumidor. La curva de demanda. La elasticidad de la demanda: concepto y tipos.

Aranjuez, 2004.

(03/30.274/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-8, bloque 3, garaje 3B (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.396/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-9, bloque 1, garaje 1B (parcela 627), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.392/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-9, bloque 2, garaje 2A (parcela 627), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.391/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace

público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-8, bloque 2, garaje 2B (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.398/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-8, bloque 3, garaje 3A (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.397/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-9, bloque 3, garaje 3B (parcela 627), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.388/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-8, bloque 4, garaje 4A (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.395/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-8, bloque 4, garaje 4B (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.394/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-9, bloque 1, garaje 1A (parcela 627), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.393/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-8, bloque 2, garaje 2A (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.399/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-6, bloque 4, garaje 4A (parcela 624), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.447/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Espíritu Conil, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de tienda de muebles en la calle Florida, número 16, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 29 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.094/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Obralar, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de hotel con garaje en la calle BF, parcela HOT, sector “La Montaña”, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se

sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 5 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.471/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Complementos Eólicos Aranjuez, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de carpintería metálica en la carretera de Toledo, número 50, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 29 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.093/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de oficina bancaria en la calle Postas, número 43, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 23 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.035/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Cámara de Comercio e Industria de Madrid, solicita licencia de instalación de oficina, formación y sala de conferencias en la calle Capitán, número 23, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 15 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/13.583/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-6, bloque 4, garaje 4B (parcela 624), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.446/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace

público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-7, bloque 1, garaje 1A (parcela 625), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.445/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-7, bloque 1, garaje 1B (parcela 625), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.443/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-7, bloque 2, garaje 2A (parcela 625), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.442/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-7, bloque 2, garaje 2B (parcela 625), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.441/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-7, bloque 3, garaje 3A (parcela 625), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.440/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-7, bloque 3, garaje 3B (parcela 625), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.402/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-8, bloque 1, garaje 1A (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.401/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-8, bloque 1, garaje 1B (parcela 626), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.400/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-3, bloque 4, garaje 4 (parcela 622), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.461/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-4, bloque 1, garaje 1A (parcela 621), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción

de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.460/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-4, bloque 1, garaje 1B (parcela 621), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.459/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-5, bloque 1, garaje 1 (parcela 623), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.458/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-5, bloque 2, garaje 2 (parcela 623), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.457/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-5, bloque 3, garaje 3 (parcela 623), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.456/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace

público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-5, bloque 4, garaje 4 (parcela 623), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.455/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-6, bloque 1, garaje 1 (parcela 624), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.454/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-6, bloque 2, garaje 2 (parcela 624), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.450/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-6, bloque 3, garaje 3A (parcela 624), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.449/04)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de garaje colectivo en “La Montaña”, VCPO-6, bloque 3, garaje 3B (parcela 624), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.448/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-9, bloque 2, garaje 2B (parcela 627), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.390/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-9, bloque 3, garaje 3A (parcela 627), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.389/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-3, bloque 1, garaje 1 (parcela 622), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.464/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-3, bloque 2, garaje 2 (parcela 622), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.463/04)

**ARANJUEZ**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de garaje colectivo en "La Montaña", VCPO-3, bloque 3, garaje 3 (parcela 622), de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de

este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/14.462/04)

**ARROYOMOLINOS**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1/04.
2. Objeto del contrato (por lotes):
  - a) Tipo de contratación: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: venta de parcela número 7, X-E6, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-3, "Ciudad Jardín".
  - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 13.609.870,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: "Dus & PC, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-81670515.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 13.609.870,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyomolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.743/04)

**ARROYOMOLINOS**

## CONTRATACIÓN

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2004 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar la prestación de diversos servicios técnico-sanitarios y de control en las piscinas municipales de invierno y verano de Arroyomolinos, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente.

Los pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono 916 899 200. Fax 916 095 317.
  - c) Número de expediente: 77/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: prestación de diversos servicios técnico-sanitarios y de control en las piscinas municipales de invierno y verano de Arroyomolinos, según determina el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



- c) Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2005 al 15 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: urgente.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 80.000,00 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido. Del cual 46.400 euros corresponden a la temporada de invierno y la cantidad de 33.600 euros correspondientes a la temporada de verano.
5. Garantías:
- Provisional: 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.
  - Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Departamento de Contratación, de nueve a catorce horas, y en la página web [www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)
  - Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - Localidad y código postal: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación.
7. Requisitos específicos del contratista: los determinados en los pliegos.
8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
  - Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
  - Lugar de presentación:
    - Registro General de Entrada.
    - Plaza Mayor, número 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid).
9. Apertura de las ofertas:
- Lugar: en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Fecha: el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Hora: a las doce y treinta.
10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquellos.

Arroyomolinos, a 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/15.742/04)

## ARROYOMOLINOS

### CONTRATACIÓN

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2004 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de restauración paisajística del entorno natural situado en la calle Sierra de Guadarrama, de Arroyomolinos, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente.

Los pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono 916 899 200. Fax 916 095 317.
- c) Número de expediente: 72/04.
2. Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: administrativo.
  - Descripción del objeto: ejecución de las obras de restauración paisajística del entorno natural situado en la calle Sierra de Guadarrama, de Arroyomolinos, según determina el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
  - Plazo de ejecución: nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: urgente.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 246.144,58 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Garantías:
- Provisional: 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.
  - Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Departamento de Contratación, de nueve a catorce horas y en la página web [www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)
  - Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - Localidad y código postal: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación.
7. Requisitos específicos del contratista: los determinados en los pliegos.
8. Clasificación del contratista:
- Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría B.
  - Grupo G, subgrupo 6, categoría B.
  - Grupo E, subgrupo 1, categoría B.
  - Grupo K, subgrupo 6, categoría C.
9. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
  - Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
  - Lugar de presentación:
    - Registro General de Entrada.
    - Plaza Mayor, número 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid).
10. Apertura de las ofertas:
- Lugar: en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Fecha: el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Horas: a las doce.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquellos.

Arroyomolinos, a 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/15.740/04)

## ARROYOMOLINOS

### CONTRATACIÓN

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2004 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para llevar a cabo la ejecución de las obras para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio de

Arroyomolinos, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria.

Los pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono 916 899 200. Fax 916 095 317.
  - c) Número de expediente: 76/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: ejecución de las obras para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio de Arroyomolinos, según determina el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
  - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 120.000,00 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Garantías:
  - a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.
  - b) Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Departamento de Contratación, de nueve a catorce horas y en la página web [www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación.
7. Requisitos específicos del contratista: los determinados en los pliegos.
8. Clasificación del contratista:
  - Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría B.
  - Grupo G, subgrupos 3, 4, 5 y 6, categoría B.
9. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
  - c) Lugar de presentación:
    - Registro General de Entrada.
    - Plaza Mayor, número 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid).
10. Apertura de las ofertas:
  - a) Lugar: en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Fecha: el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - c) Horas: a las trece.
11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquellos.

Arroyomolinos, a 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/15.741/04)

## ARROYOMOLINOS

### CONTRATACIÓN

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2004 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de ajardinamiento de zona verde anexa al polideportivo "La Dehesa", situado en la calle Madrid, de Arroyomolinos, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente.

Los pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono 916 899 200. Fax 916 095 317.
  - c) Número de expediente: 73/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: ejecución de las obras de ajardinamiento de zona verde anexa al polideportivo "La Dehesa", de Arroyomolinos, según determina el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
  - c) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 85.898,01 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Garantías:
  - a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.
  - b) Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Departamento de Contratación, de nueve a catorce horas y en la página web: [www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación.
7. Requisitos específicos del contratista: los determinados en los pliegos.
8. Clasificación del contratista:
  - Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría B.
  - Grupo G, subgrupo 6, categoría B.
  - Grupo E, subgrupo 1, categoría B.
  - Grupo K, subgrupo 6, categoría C.
9. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
  - c) Lugar de presentación:
    - Registro General de Entrada.
    - Plaza Mayor, número 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid).

10. Apertura de las ofertas:
- Lugar: en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Fecha: el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Horas: a las trece.
11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquellos.

Arroyomolinos, a 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/15.739/04)

### ARROYOMOLINOS

#### CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 1/04.
- Objeto del contrato (por lotes):
  - Tipo de contratación: administrativo.
  - Descripción del objeto: venta de parcela número 1, U-15 A, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-2, "El Rellano".
  - Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación: 303.564,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
- Adjudicación:
  - Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.
  - Contratista: "Elpe 94, Sociedad Limitada", con número de identificación fiscal B-81289787.
  - Nacionalidad: española.
  - Importe de adjudicación: 329.000,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyomolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.747/04)

### ARROYOMOLINOS

#### CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 1/04.
- Objeto del contrato (por lotes):
  - Tipo de contratación: administrativo.
  - Descripción del objeto: venta de parcela número 3, U-21, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-2, "El Rellano".
  - Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.

- Presupuesto base de licitación: 2.440.852,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

#### 5. Adjudicación:

- Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.
- Contratista: "Diseños Urbanos, Sociedad Anónima" (DIUR-SA), con número de identificación fiscal A-47017157.
- Nacionalidad: española.
- Importe de adjudicación: 2.887.880,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyomolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.746/04)

### ARROYOMOLINOS

#### CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 1/04.
- Objeto del contrato (por lotes):
  - Tipo de contratación: administrativo.
  - Descripción del objeto: venta de parcela número 5, U-23, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-2, "El Rellano".
  - Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación: 3.958.055,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
- Adjudicación:
  - Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.
  - Contratista: "Realia Business, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-81787889.
  - Nacionalidad: española.
  - Importe de adjudicación: 4.626.591,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyomolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.745/04)

### ARROYOMOLINOS

#### CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 1/04.
- Objeto del contrato (por lotes):
  - Tipo de contratación: administrativo.
  - Descripción del objeto: venta de parcela número 6, U-24, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-2, "El Rellano".
  - Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación: 1.533.862,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
- Adjudicación:
  - Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.

- b) Contratista: "Inmobiliaria Alcosto, Sociedad Limitada", con número de identificación fiscal B-83079244.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 2.106.704,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.744/04)

## ARROYOMOLINOS

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1/04.
2. Objeto del contrato (por lotes):
  - a) Tipo de contratación: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: venta de parcela número 4, U-22, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-2, "El Rellano".
  - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.712.332,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: "Desarrollos Urbanos Inaltra, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal B-83861286.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 2.983.565,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.749/04)

## ARROYOMOLINOS

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1/04.
2. Objeto del contrato (por lotes):
  - a) Tipo de contratación: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: venta de parcela número 2, U-17, para uso residencial para viviendas en régimen libre en el ámbito del Sector SAU-2, "El Rellano".
  - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de fecha 28 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.577.366,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2004.

- b) Contratista: "Servicios Inmobiliarios Serinsa, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-78470713.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 3.935.103,00 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Arroyolinos, a 5 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.748/04)

## DAGANZO

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid). Teléfono 918 845 259. Fax 918 845 292.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
  - c) Número de expediente: 3 de noviembre de 2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: servicios.
  - b) Descripción del objeto: la gestión servicio público de recogida de residuos urbanos, recogida selectiva de envases y recogida y limpieza de polígonos industriales y limpieza viaria del recinto ferial y su entorno durante las fiestas municipales en el término de Daganzo.
  - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 227, de 23 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 186.000,00 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: "Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 185.768,85 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Daganzo, a 8 de noviembre de 2004.—El alcalde (firmado).  
(02/15.606/04)

## DAGANZO

### CONTRATACIÓN

#### Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de fecha 3 de noviembre de 2004, sobre el pliego de prescripciones técnicas y administrativas particulares que ha de regir el concurso para las obras de rehabilitación del polígono industrial "Gitesa", se procede a la siguiente corrección:

Donde dice:

"7.<sup>a</sup> Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: grupo E, subgrupo todos, categoría D."

Debe decir:

"7.<sup>a</sup> Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

— Grupo E, subgrupo 1, categoría D."

— Grupo G, subgrupos 3, 4, 5 y 6, categoría D."

Daganzo, a 9 de noviembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/15.604/04)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

## OFERTAS DE EMPLEO

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO UNA PLAZA DE ARQUITECTO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID)**

Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de noviembre de 2004, se aprobaron las bases y la convocatoria para proveer mediante concurso una plaza de arquitecto en régimen de funcionario interino.

1. Características: grupo A. Clasificación: escala de Administración Especial. Número de vacantes: una. Denominación: arquitecto.

2. Requisitos: para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Ser español o miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de arquitecto superior, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Forma y plazo de presentación: las solicitudes se formalizarán en modelo que se facilitará en el Ayuntamiento como anexo I, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza convocada, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, presentándose en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- Original o fotocopia compulsada del DNI, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico que dé derecho a acudir a la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas, en original o fotocopia compulsada, mediante certificados o informes de las Administraciones u Organismos Oficiales correspondientes en el caso de la experiencia profesional y acreditación de conocimientos específicos, y mediante la presentación de diplomas o certificados en el supuesto de cursos o seminarios.
- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 18 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2038/2468/56/6400000192, indicando en el texto "tasa derechos de examen plaza de arquitecto".

5. Relación de méritos que serán valorados: el proceso selectivo se realizará mediante concurso, donde se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia profesional como arquitecto superior en igual categoría en la Administración Local, con vínculo funcional o laboral, no siendo puntuable el desempeño de funciones con carácter honorífico: 0,50 puntos por cada año en Entidades Locales no pertenecientes a la Comunidad de Madrid; 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, en Entidades Locales de la Comunidad de Madrid; hasta un máximo de 4 puntos.
- Conocimientos en materia de redacción de instrumentos de planeamiento general (revisión o modificación) a razón de 1 punto por cada expediente de revisión o modificación, hasta un máximo de 1 punto.
- Realización de cursos o seminarios de especialización relacionados con las tareas a desempeñar, impartidos por la universidad, organismos oficiales o colegios profesionales, hasta un máximo de 5 puntos.

- Cursos sobre planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid realizados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con duración igual o superior a cuarenta horas lectivas, a razón de 1 punto por curso.
- Cursos en materia de edificación, referidos a la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, o a la Ley de Medidas para la Calidad de la Edificación en la Comunidad de Madrid, Ley 2/1999; con duración igual o superior a cuarenta horas lectivas, a razón de 1 punto por curso.
- Cursos en materia de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con duración igual o superior a veinte horas lectivas, a razón de 1 punto por curso.
- Cursos sobre el urbanizador no propietario, en la legislación urbanística de la Comunidad de Madrid, realizados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y duración igual o superior a cuarenta horas lectivas, a razón de 1 punto por curso.
- Curso sobre sistemas de ejecución urbanística en la Comunidad de Madrid, realizados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y duración igual o superior a cuarenta horas lectivas, a razón de 1 punto por curso.

6. Tribunal calificador: tendrá la siguiente composición:

- Presidente: el alcalde-presidente o concejal en quien delegue.
- Secretaria: la vicesecretaria-interventora, y suplente de la secretaria-interventora.
- Vocales: un representante de cada grupo político representado en la Corporación Municipal, un representante de la Comunidad de Madrid, un representante de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.

7. Lugares en donde se encuentran expuestas las bases de convocatoria:

- Tablón de anuncios.
- Página web.

Fuente el Saz de Jarama, a 19 de noviembre de 2004.—El alcalde, Luis Manuel Rodríguez del Pino.

(02/16.145/04)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

## CONTRATACIÓN

Concurso público, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de arreglo, urbanización, mejoras y asfaltado de los tramos de las calles Alberto Mariano Huéscar, Torrelaguna, Cristóbal Colón y Hernán Cortés de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

2. Objeto del concurso: adjudicación del contrato para la ejecución de las obras del proyecto de arreglo, urbanización, mejoras y asfaltado de los tramos de las calles Alberto Mariano Huéscar, Torrelaguna, Cristóbal Colón y Hernán Cortés de Fuente el Saz de Jarama. Plazo de ejecución: cinco meses.

3. Tramitación: urgente. Procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso público.

4. Precio base de licitación: el precio máximo de licitación es 615.048 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

- Provisional: 12.300,97 euros.
- Definitiva: 2 por 100 del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información: oficinas municipales Ayuntamiento, plaza de la Villa, número 1, 28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid), teléfono 916 200 003, fax 916 200 086.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría e).

8. Presentación de las ofertas: durante los trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si

el último fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación que integrará las ofertas: la indicada en el artículo 16 del pliego de cláusulas económico-administrativas.
- b) Lugar de presentación: en las oficinas municipales, Registro General de Documentos, primera planta, de nueve a catorce horas (excluidos los sábados).

9. Apertura de la documentación: dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones: las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados con las letras "A" (Proposición económica), "B" (Documentos) y "C" (Documentación técnica), en cada uno de los cuales figurará el nombre del licitador y el título del concurso.

La proposición económica (sobre "A") debe ajustarse al modelo incluido como anexo II al pliego de cláusulas económico administrativas.

El sobre "B" deberá contener la documentación que se indica en dicho pliego.

El sobre "C" deberá contener la documentación que se indica en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

El proyecto de ejecución de objeto del presente anuncio podrá ser retirado en las oficinas de "Gama, Sociedad Anónima", calle Cruz del Sur, número 7, corriendo con los gastos del licitador. Teléfono de encargo previo: 914 096 496.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de 4.000 euros.

Fuente el Saz de Jarama, a 19 de noviembre de 2004.—El alcalde, Luis Manuel Rodríguez del Pino.

(02/16.144/04)

## GARGANTA DE LOS MONTES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2004 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2004, financiado con la incorporación de nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

En Garganta de los Montes, a 20 de noviembre de 2004.—El presidente, Rafael Pastor Martín.

(03/31.050/04)

## GARGANTILLA DEL LOZOYA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2004, acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal que regula el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Toda vez que en el período de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, el acuerdo ha resultado definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal:

"Tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2005: 0,48 por 100."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Gargantilla del Lozoya, a 12 de noviembre de 2004.—La alcaldesa, María Eugenia Gaztañaga Cuenca.

(03/30.601/04)

## GARGANTILLA DEL LOZOYA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

En Gargantilla del Lozoya, a 11 de noviembre de 2004.—La presidenta, María Eugenia Gaztañaga Cuenca.

(03/30.600/04)

## GETAFE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 28 "Crédito extraordinario y suplemento de crédito", financiados por bajas de crédito en el estado de gastos. El expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2004 y afectará al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 22 de noviembre de 2004.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, David Lucas Parrón.

(03/31.073/04)

## GETAFE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el pre-

supuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2005, aprobados inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 22 de noviembre de 2004.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Francisco David Lucas Parrón.

(03/31.075/04)

## GUADARRAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 2004, dictaminó la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001. Por el presente anuncio, y de acuerdo con el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2001 en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la comisión especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Guadarrama, a 19 de noviembre de 2004.—El concejal-delegado de Hacienda y Personal, Ricardo Lozano Carmona.

(03/31.058/04)

## LA HIRUELA

### CONTRATACIÓN

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la concesión del aprovechamiento de pastos por ganado bovino, uso privativo, de los bienes de dominio público de los montes denominados "La Dehesa", "Navahonda", "Las dos Solanas" y "El Guijón", en el municipio de La Hiruela, se anuncia subasta pública con las siguientes características:

Objeto: aprovechamiento de pastos por ganado bovino, uso privativo, de los bienes de dominio público de los montes denominados "La Dehesa", "Navahonda", "Las dos Solanas" y "El Guijón", en el municipio de La Hiruela (Madrid).

Tramitación: ordinaria.

Tipo de licitación: canon anual de 9.234,00 euros.

Duración de aprovechamiento: del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Garantía definitiva: 3.000,00 euros.

Pliego de condiciones, plazo y lugar de presentación de ofertas: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del primer viernes hábil siguiente al que finalice el plazo señalado.

La Hiruela, a 28 de octubre de 2004.—El alcalde, Francisco Lozano Martín.

(02/15.409/04)

## LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan de Ordenación del Núcleo de Población de Mazacorta (Lozoyuela); designar como representante de esta Administración en la Junta al alcalde, don Regino Torregrosa Heredia.

Conforme previene el artículo 163.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), se requiere a los propietarios afectados para que constituyan la mencionada Junta mediante escritura pública, en la que, además de hacer constar lo que se dispone en el número 4 del mencionado precepto reglamentario, se designen las personas físicas que han de ocupar los cargos del órgano rector de la Entidad.

Se requiere y advierte, según lo previsto en el artículo 162.5 del citado Reglamento de Gestión Urbanística a los propietarios, que si no se adhieren a la Junta en el plazo de un mes, contado desde la notificación, les serán expropiadas las fincas a favor de la misma.

Contra este acuerdo se podrá interponer ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 157 de la Ley 8/1987, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de recaer resolución expresa, o en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, en el supuesto de desestimación presunta, a lo establecido en el artículo 58 de la mencionada Ley Jurisdiccional.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(02/16.097/04)

## MAJADAHONDA

### OTROS ANUNCIOS

Queda expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Majadahonda, durante treinta días hábiles, las bases reguladoras para la adjudicación de plazas concertadas de la residencia de mayores de Majadahonda, aprobadas inicialmente en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre, a efecto de que las citadas bases puedan ser examinadas por los interesados y presentar respetos a las mismas, las observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, 2004.—El alcalde-presidente, Guillermo Ortega Alonso.

(03/31.053/04)

## MEJORADA DEL CAMPO

### CONTRATACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de octubre de 2004, el expediente para la contratación que se cita, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto mediante concurso, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Objeto: servicio denominado limpieza del colegio público "Jarama" y de la Escuela de Música y Danza de Mejorada del Campo (Madrid).

2. Tipo de licitación: 13 euros/hora, impuesto sobre el valor añadido incluido, hasta un máximo de 72.000 euros/año, impuesto sobre el valor añadido incluido.

3. Duración del contrato: el contrato tendrá una duración de dos años, desde el día 1 de enero de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2006, siendo susceptible de modificación y/o de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

4. Fianza provisional: 1.440 euros.

5. Fianza definitiva: 2.880 euros.

6. Examen del expediente: en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en la plaza del Progreso, número 1, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones: en el Registro de Licitaciones de este Ayuntamiento en el mismo horario señalado durante los quince días naturales siguientes a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día para la presentación de ofertas acabara en sábado, se trasladará al lunes siguientes como último día de presentación.

8. Apertura de proposiciones: a las doce horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones (si éste fuera sábado, ésta se trasladará al lunes siguientes).

9. Modelo de proposición y documentación a presentar: los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

10. Criterios para la valoración de ofertas: los que figuran en la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mejorada del Campo, a 29 de octubre de 2004.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/15.457/04)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 683/2004, de 3 de noviembre que, en los tres primeros apartados de su parte dispositiva, dice:

Primero.—Desde las nueve horas del día 5 de noviembre hasta las veinticuatro horas del día 15 de noviembre de 2004, ambos inclusive, sustituirá a este alcalde, en la totalidad de sus funciones, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Segundo.—Las facultades correspondientes al alcalde que no puedan ser objeto de delegación por impedimento legal o reglamentario, no podrán ser ejercitadas por parte del alcalde en funciones que corresponda, según el orden de sustitución antes referido.

Tercero.—El presente decreto surtirá efectos desde las nueve horas del día 5 de noviembre de 2004.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de Enmedio, a 3 de noviembre de 2004.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/30.710/04)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### OFERTAS DE EMPLEO

En el marco del proceso de provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, según oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2004, por Resolución 42/2004, de 17 de noviembre, por la Concejalía-Delegada de Personal se han adoptado los siguientes acuerdos:

“Primero.—Subsanar el error material contenido en la base tercera de las bases específicas de la convocatoria, en el sentido de que el tribunal de selección estará constituido por:

- Presidente: concejal-delegado de Personal del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, actuando como suplente el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana o concejal designado por la Presidencia.
- Secretario: el de la Corporación, actuando como suplente el vicesecretario-interventor o funcionario, designado por la Presidencia. El secretario, tanto titular como suplente, tendrá derecho a voz pero no a voto.
- Vocales:

- Dos vocales (nombrándose para cada uno titular y suplente), designados por la Concejalía-Delegada de Personal entre los concejales del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.
- Un técnico de la Comunidad de Madrid (titular y suplente), designado por la Consejería de Presidencia (Dirección General de Cooperación con la Administración Local).
- Un funcionario de carrera (titular y suplente), perteneciente al Cuerpo de Policía Local de algún municipio de la Comunidad de Madrid distinto de éste, con categoría igual o superior a la del puesto convocado.
- Delegado de Personal del personal funcionario del Ayuntamiento, actuando como suplente uno de los delegados de personal laboral.

Segundo.—Designar a los siguientes miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas:

Presidente titular: don Ricardo Godino Marqués (concejal de Personal).

Presidente suplente: don César Hernández García (concejal de Seguridad Ciudadana).

Secretario titular: don Antonio López Gómez (secretario).

Secretario suplente: don Luis Sánchez-Cervera de los Santos (vicesecretario).

Primer vocal titular: doña María Eugenia Barba Peromingo, concejala del Ayuntamiento.

Primer vocal suplente: doña María Dolores Galiano Martínez, concejala del Ayuntamiento.

Segundo vocal titular: doña María del Valle Ciudad Gutiérrez, concejala del Ayuntamiento.

Segundo vocal suplente: don Luis Montoro Escabias, concejal del Ayuntamiento.

Tercer vocal titular: doña Ofelia Ramírez Fernández (nombrado por la Comunidad de Madrid).

Tercer vocal suplente: don Andrés Criado Hernández (nombrado por la Comunidad de Madrid).

Cuarto vocal titular: don Antonio Martín Cuadrado, sargento de policía local (Ayuntamiento de Móstoles).

Cuarto vocal suplente: don Pedro Juan Areno Fernández, cabo de policía local (Ayuntamiento de Móstoles).

Quinto vocal titular: don Sergio Ruiz Platero (delegado de personal funcionario del Ayuntamiento).

Quinto vocal suplente: doña Montserrat Gaitán Yébenes (delegada de personal laboral del Ayuntamiento).

Tercero.—Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en cualquier momento del procedimiento y éstos están obligados a abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas de abstención, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Publíquese anuncio relativo a esta resolución en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Quinto.—Dese cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Lo que se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de notificación a los interesados, con la indicación de que contra la resolución, que constituye un acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Moraleja de Enmedio, a 17 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/16.117/04)

## NAVALAGAMELLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2004, aprobó provisionalmente la implantación-modificación de ordenanzas fiscales y de precios públicos que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2005.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenación fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, actuaciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencia urbanística exigida por legalización del suelo y ordenación urbana.
- Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancias de parte.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados, si durante el plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Navalagamella, a 8 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Carlos Rodríguez Barceló.

(03/30.895/04)

## NAVALCARNERO

### PERSONAL

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la plantilla de personal adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales correspondiente al presupuesto de 2004, adoptado en sesión del Ayuntamiento Pleno de 5 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 14 de octubre), y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, se considera aprobado definitivamente en los siguientes términos.

- Aumento de la plantilla a un/a trabajador/a social más.
- Vinculación laboral: personal laboral.
- Puesto de trabajo: trabajador/a social.
- Vacante: sí.
- Departamento: Servicios Sociales.

- Salario bruto: 889,99 euros.
- Plus actividad: 378,47 euros.
- Plus calidad: 455,66 euros.

Navalcarnero, a 3 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/31.066/04)

## NAVALCARNERO

### PERSONAL

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la plantilla de personal adscrito a la Concejalía de Cultura correspondiente al presupuesto de 2004, adoptado en sesión del Ayuntamiento Pleno de 5 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 14 de octubre), y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, se considera aprobado definitivamente en los siguientes términos.

- Vinculación laboral: personal laboral temporal.
- Puesto de trabajo: monitor de talleres municipales.
- Departamento: Cultura.
- Salario bruto mensual: 126,18 euros.

Navalcarnero, a 3 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/31.068/04)

## NAVALCARNERO

### URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, el proyecto de urbanización correspondiente al Sector-I/6 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por “Cabaña, Sociedad Anónima”, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el que podrá examinarse la documentación en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Navalcarnero, a 15 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/16.011/04)

## NAVAS DEL REY

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Macarena Franco López de Lerena, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Navas del Rey.

Certifico: que en sesión plenaria de 30 de octubre de 2004 el Pleno de la Corporación de Navas del Rey por unanimidad de presentes y mayoría absoluta de su número legal, acuerda:

Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente con el visto bueno del alcalde, en Navas del Rey, a 5 de noviembre de 2004.—La secretaria (firmado).—El alcalde (firmado).

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de septiembre de 2004, expuesta al público la misma y no habiendo existido reclamaciones, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2004, la misma ha quedado definitivamente aprobada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

#### Objeto

Artículo 1. El objeto de la presente ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 1/1990, de 1 de

febrero, de Protección de Animales y Plantas de la Comunidad de Madrid; Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y por el Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo y modificación de la Ley 50/1999.

Y asimismo en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución en donde se establece la potestad a favor de las Corporaciones Locales para establecer y exigir tributos debiendo de disponer de los medios suficientes para tal desempeño, y sobre la base del artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales, la cual será de aplicación en todo el territorio del municipio de Navas del Rey.

#### *Ámbito de aplicación*

Art. 2. La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

#### *Definición*

Art. 3. Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas y otros animales.
- c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.
- d) Los perros correspondientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular, se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Decreto 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa:

- American Staffordshire Terrier.
- Boxer.
- Bullmastiff.
- Doberman.
- Dogo Argentino.
- Dogo de Burdeos.
- Dogo del Tíbet.
- Fila Brasileiro.
- Mastín Napolitano.
- Pit Bull Terrier.
- Presa Canario.
- Presa Mallorquín (Ca de Bou).
- Rottweiler.
- Staffordshire Bull Terrier.

#### *Licencia*

Art. 4. 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, así como en el caso de que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas

o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

- b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.
- d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
- e) Certificado de capacitación expedido y homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.
- f) Certificado de la declaración y registro como núcleo zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.
- g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la licencia municipal de actividad correspondiente.
- h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.
- i) Certificado de antecedentes penales.
- j) Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 287/2002, expedido por centros de reconocimiento que cumplan las características previstas por el artículo 6 y 7 del Decreto 287/2002.
- k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 euros.
- l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada o certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas y otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos y organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de quince días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o enti-

dad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

#### *Registros*

Art. 5. 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentra bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Asimismo, en el plazo máximo de quince días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

- A) Datos personales del tenedor:
  - Nombre y apellidos o razón social.
  - DNI o CIF.
  - Domicilio
  - Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etcétera).
  - Número de licencia y fecha de expedición.
- B) Datos del animal:
  - a) Datos identificativos:
    - Tipo de animal y raza.
    - Nombre.
    - Fecha de nacimiento.
    - Sexo.
    - Color.
    - Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etcétera).
    - Código de identificación y zona de aplicación.
  - b) Lugar habitual de residencia.
  - c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etcétera).
- C) Incidencias:
  - a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.
  - b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
  - c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
  - d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.
  - e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

- f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
- g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.
- h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación en ambos casos, de las causas que lo provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha de Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la comunidad autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifique de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

#### *Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias*

Art. 6. Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

- 1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.
- 2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.
- 3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:
  - a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia o control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.
  - b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta ordenanza.
  - c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:
    - Los animales deberán estar, en todo momento, provistos de su correspondiente identificación.
    - Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
    - En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
    - Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a 1 metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
    - Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u/ otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las siete y las veintidós horas.

#### *Infracciones y sanciones*

Art. 7. 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 1.3 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrá la consideración de infracción administrativa leve y se sancionará con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado, que son:

- Infracciones leves, desde 150 euros hasta 300 euros.
- Infracciones graves, desde 301 euros hasta 2.400 euros.
- Infracciones muy graves, desde 2.404 euros hasta 15.025 euros.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la comunidad autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

4. En casos de faltas graves y muy graves, así como en casos de incumplimiento de medidas cautelares designadas por el instructor del expediente sancionador y en casos de animales reincidentes en causar daños a la población, se podrá adoptar como medida adicional de la resolución sancionadora, el confiscamiento de los animales objeto de la infracción, que pasarán a propiedad del Ayuntamiento, el cual decidirá el destino de los mismos.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las normas contenidas en esta ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales y Plantas de la Comunidad de Madrid; Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de Desarrollo y modificación de la Ley 50/1999, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias y otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Segunda.—La presente ordenanza se aprobó inicialmente en sesión plenaria de fecha 1 de septiembre de 2004. Se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 30 de octubre de 2004 publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El alcalde, Jesús Miguel Teresa Parras.

(03/30.714/04)

#### **PINTO**

##### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por “Recamir Distribuciones, Sociedad Limitada”, se ha solicitado informe de evaluación ambiental para instalar la actividad de fabricación y venta de maquinaria y herramientas de construcción en la calle Milanos, número 8 (nave 23), de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la

inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes. El presente anuncio sirve asimismo de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado del Área Técnica, Fernando González Gutiérrez.

(02/15.347/04)

#### **PINTO**

##### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por “Platón, Sociedad Anónima”, se ha solicitado informe de evaluación ambiental para instalar la actividad de almacén de productos pirotécnicos de las clases I, II y III en la calle Sisones, número 2 (nave 13), de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes. El presente anuncio sirve asimismo de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 8 de octubre de 2004.—El concejal-delegado del Área Técnica, Fernando González Gutiérrez.

(02/15.346/04)

#### **POZUELO DE ALARCÓN**

##### URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del APR 3.3-11 “Los Miradores II” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por “Sumpasa”.

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante veinte días, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística Municipal, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.190/04)

#### **QUIJORNA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia de animales y su protección; con fecha 28 de diciembre de 2000 se publicó dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 9 de noviembre de 2004 se certifica por la Secretaría-Intervención que no se han presentado alegaciones razón por la cual dicho acuerdo inicial se eleva a definitivo; asimismo, se ha depositado copia del acuerdo de aprobación de la ordenanza y del texto íntegro de la misma en la Consejería de Presidencia, por lo que se procede a la publicación íntegra de la ordenanza, con el siguiente texto:

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES Y SU PROTECCIÓN

### Capítulo 1

#### Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*.—El objeto de esta ordenanza es establecer para el municipio de Quijorna la normativa aplicable a la tenencia de animales domésticos y de compañía para hacerla compatible con la salud pública, garantizando el adecuado control de los animales, así como su debida protección, defensa y respeto, previniendo las molestias o riesgos que pudiesen ocasionar a las personas y bienes.

Art. 2. *Definiciones*.—1. Animal doméstico de compañía: todo aquel mantenido por el hombre, principalmente en su morada por placer y compañía sin finalidad lucrativa alguna.

2. Animal silvestre de compañía: todo aquel perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado un período de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su morada, por placer.

3. Animal doméstico en explotación: los que viven adaptados al entorno humano y son mantenidos por el hombre con fines de lucro, no pudiendo en ningún caso constituir un peligro para la salubridad o seguridad.

4. Animal abandonado: es aquel que no tiene dueño ni domicilio conocidos y carece de identificación.

Art. 3. *Responsabilidad*.—El poseedor de un animal, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias del propietario, será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas y bienes, así como al medio natural en general.

Art. 4. *Obligaciones generales*.—Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, asociaciones de protección y defensa de animales y explotaciones ganaderas, además de cumplir las prescripciones establecidas en la legislación aplicable, quedan obligados al cumplimiento de lo que dispone esta ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes relativos a los animales con ellos relacionados.

En especial los propietarios de perros y en su defecto sus poseedores están obligados a inscribirlos en el correspondiente censo municipal.

Art. 5. *Prohibiciones generales*.—1. Queda prohibido con carácter general y respecto de todos los animales:

- a) Causar su muerte, excepto en caso de enfermedad incurable o necesidad ineludible, en cuyo caso se realizará por el personal competente.
- b) Maltratar o agredir de cualquier modo a los animales o someterlos a cualquier práctica que pueda producirles sufrimiento o daño injustificado.
- c) Abandonarlos. Se entenderá como abandono situarlos en lugares cerrados, solares, vías públicas, jardines, etcétera, en la medida en que no sean en tales lugares atendidos debidamente.
- d) Poseer en un mismo domicilio o sus dependencias más de cinco perros y gatos sin la correspondiente autorización.
- e) Mantener animales en terrazas, jardines o patios en horario nocturno cuando ocasionen molestias evidentes a los vecinos.
- f) Circular con animales por vías y espacios urbanos de pública concurrencia sin observar las medidas de seguridad que se dirigen a controlar y dominar un posible ataque del animal.
- g) Permitir la entrada de animales en zonas de recreo infantil.
- h) Permitir que los animales beban en fuentes y surtidores destinados al consumo humano.
- i) Incitar o consentir a los perros atacarse entre sí o a personas no adoptando de inmediato las medidas que sean precisas para evitar dichas conductas.
- j) La venta ambulante de cualquier animal fuera de los recintos y fechas expresamente autorizados.
- k) La venta no ambulante de animales sin el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la Ley.

- l) Utilizar animales en espectáculos, peleas y otras actividades que puedan ocasionarles sufrimientos con exclusión de los espectáculos que son objeto de una regulación específica, como las corridas de toros, encierros populares, etcétera.
- m) La entrada de perros en locales o vehículos dedicados a la fabricación, venta, manipulación, transporte y almacenamiento de alimentos.
- n) La circulación en piscinas de uso público y lugares de baño, exceptuando aquellos que por medidas de seguridad requieran perros para tal caso y previa comunicación al Ayuntamiento.

2. Los agentes de la autoridad y cuantas personas tengan noticia de hechos comprendidos en estas prohibiciones tienen el deber de ponerlo en conocimiento de la Administración o de los tribunales de justicia en su caso.

3. Está especialmente prohibida la tenencia, exhibición, compraventa o cualquier manipulación de ejemplares de fauna protegida, sean vivos o muertos y respecto también de sus crías. Los agentes de la autoridad están facultados para su confiscación.

Art. 6. *Decomiso de animales*.—Los animales, cuyos dueños sean denunciados por causarles malos tratos o tenerlos en lugares que no reúnan las condiciones impuestas por las normas sanitarias o de protección animal, podrán ser decomisados si su propietario o persona de quien dependan no adoptare en un plazo razonable las medidas adecuadas para cesar en tal situación.

Art. 7. *Perros en la vía pública*.—En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón resistente y con el correspondiente collar, donde porten la medalla de control sanitario.

Deberán circular, en todo caso, provistos de bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características. La autoridad municipal podrá ordenar con carácter general el uso de bozal cuando circunstancias sanitarias o de seguridad pública así lo aconsejen.

Art. 8. *Perros sueltos*.—Los perros sólo podrán estar sueltos fuera de la zona urbana del municipio.

Art. 9. *Perros guardianes*.—Los perros guardianes de solares, obras, locales, etcétera, deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños o personas responsables, a fin de que no puedan causar daños a personas o cosas, ni perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas. En todo caso, deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada la existencia del perro guardián.

Los perros guardianes deberán tener más de doce meses de edad. No podrán estar permanentemente atados y, en caso de estar sujetos, el medio de sujeción deberá permitir su libertad de movimientos.

En los lugares abiertos a la intemperie, se habilitará una caseta que proteja al animal de las temperaturas externas.

Art. 10. *Inscripción*.—Los poseedores o propietarios de perros y/o gatos deberán cumplir las siguientes prevenciones:

- a) Inscribirlo en el censo municipal canino o felino dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes contado desde su adquisición. El animal deberá llevar, necesariamente, su identificación de forma permanente.
- b) Si cediesen o vendiesen algún perro o gato, están obligados a comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, entregando la tarjeta sanitaria canina, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor, con referencia expresa a su número de identificación censal.
- c) Igualmente, las bajas por muerte o desaparición del animal se comunicarán en igual plazo y lugar citado, acompañando la tarjeta sanitaria canina.

Art. 11. *Animales en viviendas urbanas y vehículos particulares*.—1. La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas queda condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, o a la ausencia de riegos y a la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos, que no sean los derivados de la naturaleza misma del animal.

Asimismo, estará obligado a adoptar las medidas que resulten precisas para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u oca-

sionar molestias a las personas. En los lugares cerrados donde existan perros sueltos deberá advertirse su presencia en lugar visible y de forma adecuada.

El titular de un perro está obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar a las personas o bienes, en la forma que reglamentariamente esté establecido.

2. Corresponderá a la Policía Local y a sus auxiliares la gestión de las acciones preventivas que podrán llevar a la retirada del animal. A estos efectos, se tendrá especialmente en cuenta las circunstancias de aquellos animales que presenten claros antecedentes de agresividad al entorno humano, que podrán ser desalojados por la autoridad municipal, tomando como base esta circunstancia.

3. La subida o bajada de animales de compañía en los aparatos elevadores se hará siempre no coincidiendo con la utilización del aparato por otras personas, si éstas así lo exigieran, salvo que se trate de perros guías de invidentes.

4. Se prohíbe la permanencia continuada de perros u otros animales en las terrazas, debiendo pasar la noche (de veintiuna a ocho horas) en el interior de las viviendas; los propietarios podrán ser denunciados si el animal molesta durante la noche, también podrán serlo si el animal permanece a la intemperie en condiciones climatológicas adversas a su propia naturaleza o si las condiciones zoonosológicas no son adecuadas. Con carácter general los recintos donde se encuentren los animales deberán ser limpiados al menos una vez al día y desinfectados regularmente.

5. El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de modo que no pueda ser perturbada la acción de conductor, se comprometa la seguridad del tráfico o les supongan condiciones inadecuadas desde el punto de vista etológico o fisiológico.

Art. 12. *Excrementos en lugares públicos.*—Como medida higiénica e ineludible, las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las vías públicas, aceras, jardines y paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

En el caso de que las deyecciones queden depositadas en las aceras, vías públicas o cualquier zona peatonal, la persona que conduzca al animal está obligada a su limpieza inmediata.

Del cumplimiento de esa obligación serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

Art. 13. *Curas y tratamientos.*—1. El poseedor de un animal estará obligado a practicarle las curas adecuadas que precise, así como a proporcionarle los tratamientos y las medidas sanitarias preventivas, que en su caso disponga el Ayuntamiento u otros organismos competentes.

2. Los perros y gatos deberán ser vacunados periódicamente en las fechas fijadas al respecto, haciéndose constar el cumplimiento de esta obligación en la tarjeta de control sanitario, así como contra cualquier enfermedad que consideren necesaria las autoridades competentes.

3. En los casos de declaración oficial de epizootias, los titulares de animales de compañía cumplirán las disposiciones preventivas que se dicten por las autoridades competentes.

4. La autoridad municipal dispondrá, previo informe de los servicios veterinarios, el sacrificio, sin indemnización alguna, de aquellos animales a los que se hubiere diagnosticado rabia u otra enfermedad de especial gravedad para el hombre, y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 14. *Animales muertos.*—Queda prohibido el abandono de animales muertos.

Art. 15. *Agresión.*—1. El que ha sufrido mordedura de un perro agresor tendrá la obligación de comunicarlo a los servicios veterinarios en el plazo de cuarenta y ocho horas, al objeto de facilitar el control sanitario del mismo.

2. Los propietarios o poseedores de los perros mordedores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor, tanto a las personas agredidas o sus representantes legales como a las autoridades competentes que lo solicite.

Art. 16. *Control sanitario.*—1. Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a otro animal, así como los sospechosos de padecer rabia o haber sido mordidos por otros animales, deberán ser sometidos a control veterinario durante catorce días.

2. Transcurridas setenta y dos horas desde la notificación oficial al propietario, sin que se haya cumplido lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, la autoridad municipal adoptará las medidas oportunas e iniciará los trámites procedentes para llevar a efecto el internamiento del animal, así como para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

A petición del propietario y previo informe de los servicios veterinarios, la observación del animal podrá realizarse en el domicilio del dueño siempre que el animal está debidamente documentado.

3. Si el perro agresor fuera de los llamados abandonados o del dueño desconocido, los servicios municipales o las personas agredidas, si pudiesen realizarlo, procederán a su captura e internamiento.

4. Los gastos que se originen por la retención y control de los animales serán satisfechos por los propietarios.

Art. 17. *Casos de rabia.*—Los animales mordidos por otro o sospechosos de padecer rabia deberán ser sometidos a observación, al tratamiento que resulte adecuado y, en su caso, deberán ser sacrificados.

Art. 18. *Animales sin identificación.*—Los perros y gatos abandonados y los que sin serlo circulen dentro del casco urbano o por el término municipal desprovistos del collar serán recogidos por el Ayuntamiento.

Art. 19. *Retención de animales.*—Los perros y gatos recogidos que no hayan sido reclamados por sus dueños en el plazo de diez días naturales quedarán a disposición de quien los solicite, regularizando su situación sanitaria y de identificación.

También podrán ser cedidos a sociedades protectoras de animales legalmente reconocidas, si así lo reclamaran.

Los no retirados ni cedidos se sacrificarán por procedimientos eutanásicos, quedando absolutamente prohibido el empleo de estricnina y otros venenos, así como procedimientos que ocasionen la muerte con sufrimiento.

El sacrificio, la desparasitación o la esterilización, en su caso, se realizará bajo control veterinario. Durante la recogida o retención, se mantendrá a los animales en condiciones adecuadas a las necesidades de cada especie.

Art. 20. *Cesión de animales.*—Los propietarios de perros y gatos que no deseen continuar poseyéndolos deberán cederlos a otras personas o entregarlos a sociedades protectoras de animales. El incumplimiento de esta obligación será sancionado, de acuerdo a lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 21. *Internamiento por decisión de autoridad competente.*—Por mandamiento de la autoridad competente podrá ingresarse un animal en un centro canino. La orden de ingreso deberá precisar el tiempo de retención y observación a que deba ser sometido y la causa de la misma, indicando, además, a cargo de quién se satisfarán los gastos que por tales causas se originen.

## Capítulo 2

### De las infracciones y de las sanciones

Art. 22. *Infracciones.*—A efecto de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Serán infracciones leves:

- La posesión de animales domésticos de compañía no censados o no identificados, según lo establecido en esta ordenanza.
- La venta de animales de compañía a los menores de dieciocho años y a incapacitados tutelados judicialmente sin la autorización de quienes tienen la potestad o custodia de los mismos.
- El transporte de animales en condiciones inadecuadas o prohibidas.
- La entrada y permanencia de animales, según lo establecido en los locales y vehículos recogidos en el artículo 5.
- No comunicar a los Servicios de Vigilancia y Control del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido, la cesión, venta, desaparición y muerte de un animal propio, según lo establecido en el artículo 7 de esta ordenanza.
- La donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción

- onerosa de animales, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Animales Domésticos.
- g) Utilizar los aparatos elevadores acompañados de animales con la displicencia de algún otro ocupante o incumpliendo la denegación de autorización por parte de la comunidad de propietarios.
  - h) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 11 apartado 4.
  - i) No ejercer la adecuada vigilancia sobre perros guardianes causantes de molestias reiteradas a los vecinos.
  - j) La circulación por vías públicas con perros, según lo establecido en el artículo 7 y concordantes de esta ordenanza.
  - k) No llevar bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje o cuando la autoridad sanitaria así lo disponga.
  - l) La no retirada de los excrementos de aceras y otras zonas peatonales, de recreo infantil, etcétera.
  - m) El incumplimiento del abono de los gastos ocasionados por la recogida y custodia de animales en vía pública según lo establecido en el artículo 16.
  - n) La no realización de las pruebas de aptitud o capacidad cívico-social para los perros considerados de temperamento especial en los términos de la legislación.
  - o) La falta de comunicación por parte de los propietarios del adiestramiento de sus perros en defensa, guarda o cualquier otra disciplina que conlleve riesgo contra las personas y animales.
  - p) Todos aquellos incumplimientos a esta ordenanza en los que así lo estime la autoridad competente.
2. Serán infracciones graves:
- a) La reiteración de tres o más infracciones leves.
  - b) El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria, a la intemperie sin la adecuada protección respecto a las condiciones climatológicas o en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas de acuerdo con sus características según especie y raza.
  - c) La esterilización, la práctica de mutilaciones o el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de los requisitos establecidos en esta ordenanza, así como suministrar a los animales alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.
  - d) La no vacunación o la no realización de tratamientos sanitarios obligatorios a los animales domésticos de compañía.
  - e) La venta ambulante de animales.
  - f) El abandono de animales muertos, según el artículo 14 de esta ordenanza.
  - g) La no comunicación o la ocultación de los hechos establecidos en el artículo 15.
  - h) El incumplimiento de la observación antirrábica o el impago de los gastos ocasionados por ella, según lo establecido en el artículo 13.
  - i) No reunir las condiciones higiénicas y de salubridad de los animales de compañía en viviendas urbanas, según lo establecido en el artículo 11.
  - j) El incumplimiento en el traslado de animales, según lo establecido en el Reglamento de Epizootias, o la permanencia por razones sanitarias o disposiciones legales.
  - k) La ocultación o la falta de control en casos de rabia o enfermedad declarada de comunicación obligatoria.
  - l) Cualquier forma de obstrucción a la legítima labor inspectora o de control respecto al contenido de la ordenanza.
3. Serán infracciones muy graves:
- a) La reiteración de tres o más faltas graves.
  - b) La organización, anuncio o celebración de peleas entre animales de cualquier especie.
  - c) El tiro de pichón, salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de la Comunidad de Madrid.
  - d) La utilización de animales en espectáculos, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, excepto los espectáculos taurinos debidamente autorizados.
  - e) Los malos tratos y las agresiones físicas a los animales.
  - f) El abandono de un animal de compañía.

- g) La venta de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

Art. 23. *Cuantía de las sanciones.*—Las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas, según la disposición adicional segunda del Decreto 19/1999, de 4 de febrero, con las siguientes cuantías:

- Infracciones leves: multa de 5.000 a 200.000 pesetas.
- Infracciones graves: multa de 200.001 a 400.000 pesetas.
- Infracciones muy graves: multa de 400.001 a 2.500.000 pesetas.

Art. 24. *Graduación de las sanciones.*—En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Art. 25. *Responsabilidad e indemnizaciones.*—La imposición de cualquier sanción prevista por la presente ordenanza no excluye de la responsabilidad civil y la eventual indemnización por daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Art. 26. *Normas de tramitación.*—La imposición de sanciones y la imposición de responsabilidades con arreglo a esta ordenanza municipal se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y conforme determina el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. El órgano que dictare la incoación de expediente sancionador podrá adoptar las medidas cautelares necesarias que eviten la continuidad de los daños producidos.

Cuando proceda la ejecución subsidiaria, el órgano ejecutor valorará el coste de las actuaciones que deban realizarse cuyo importe también será exigible cautelarmente en vía de apremio, conforme a los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992.

Art. 27. *Competencia.*—La imposición de las sanciones previstas para las infracciones corresponde:

- a) A la Alcaldía-Presidencia o a la consejería de la Comunidad de Madrid competente en el caso de infracciones leves y graves.
- b) Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el caso de infracciones muy graves.

Cuando se instruyan por el Ayuntamiento procedimientos sancionadores cuyo resultado final suponga la imposición de sanciones por faltas muy graves previstas en esta ordenanza, se remitirá el expediente instruido a la consejería competente con la correspondiente propuesta de resolución, la cual procederá a elevarlos al Consejo de Gobierno.

Art. 28. *Medidas preventivas.*—Siempre que existan indicios de infracción de las disposiciones de la presente ordenanza, podrán retirarse los animales objeto de protección con carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resueltas del cual el animal podrá ser devuelto a su propietario o quedar definitivamente a disposición de la Administración.

Art. 29. *Medidas complementarias.*—La resolución sancionadora podrá comportar, en el caso de infracciones graves o muy graves, la confiscación de los animales objeto de las infracciones o establecimientos hasta un máximo de diez años y la prohibición de adquirir otros animales por plazo entre uno y diez años.

Cuando así lo exija la naturaleza de la infracción, se pasará, además, el tanto de culpa al Juzgado competente.

Art. 30. *Ejecución.*—Las multas se exigirán en período voluntario y, en su caso, por vía de apremio sobre el patrimonio.

#### DISPONGO

Primera.—La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra y completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segunda.—La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta ordenanza.

Tercera.—En lo no contemplado en esta ordenanza, se estará a lo que dispone la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de la Comunidad de Madrid; el Decreto 44/1992, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; la Orden 11/1993, de 12 de enero, del Consejero de Economía, que regula la identificación animal en la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 223/1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Decreto 19/1999, de 4 de febrero, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de raza y defensa, y demás normas de carácter general que le sean de aplicación.

Quijorna, a 9 de noviembre de 2004.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/29.987/04)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2004, se aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UEDB 15 “Manzana de la calle Forja” del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2004.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/16.114/04)

## TORREJÓN DE LA CALZADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno por mayoría de seis votos a favor y cinco votos en contra, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Torrejón de la Calzada, a 18 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/31.051/04)

## TORREMOCHA DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2004, acordó aprobar provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas municipales que constan en el anexo. Se expone al público en el tablón de edictos y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentarse reclamaciones. Si no se formularan, el acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

## ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 3. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, las disposiciones reglamentarias que la desarrollan y la normativa urbanística municipal.

Están sujetos a licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, y, por tanto, sujetas a esta ordenanza fiscal:

- Las obras de construcción, ampliación y modificación de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta, así como las que afecten a edificaciones existentes.
- Los movimientos de tierra, tales con desmonte, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización y edificación aprobados o autorizados.
- Las parcelaciones y reparcelaciones.
- Demarcaciones de alineaciones y rasantes.
- La primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.
- La demarcación de alineaciones y rasantes.

Artículo 8. *Base imponible.*—Se tomará como base la presente exacción, en general, el coste real o efectivo de las obras, construcciones o instalaciones, con las siguientes excepciones:

- En los movimientos de tierra, los metros cúbicos de tierra a remover.
- En las parcelaciones urbanísticas, la superficie expresada en metros cuadrados.
- En la primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, en general, y modificaciones de uso, los metros cuadrados construidos.
- En las obras de demolición, el valor de la construcción a demoler.
- En las demarcaciones de alineaciones y rasante, los metros lineales de fachada del inmueble objeto de la operación.

El coste real y efectivo de las obras se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, el coste real y efectivo de la obra será determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Artículo 11. La cuota tributaria en la licencia de primera utilización de edificios e instalaciones en general y modificación de uso se establece en 0,60 euros por cada metro cuadrado de superficie útil.

Artículo 12. Las tarifas a aplicar en los demás conceptos se determinarán con arreglo a las siguientes normas:

- Movimiento de tierras y desmontes como consecuencia del relleno, vaciado y explanación, por cada metro cúbico de tierra movida: 0,30 euros.
- Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones: 150 euros por cada parcela resultante.
- Obras, instalaciones y construcciones, en general, incluidas las demoliciones: devengarán el 0,60 por 100 de la base.
- Señalamiento de alineaciones y rasantes, por cada metro lineal: 0,50 euros.

Artículo 13 *Exenciones.*—No se concederá exención ni bonificación alguna de la tasa, excepto en el supuesto de que a la actuación se le aplique el impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, aplicándose la excepción del 100 por 100.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre de 2004, se entenderá aprobada definitivamente si no se formularan alegaciones, entrando en vigor el 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



### ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. *Hecho imponible*.—Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento a ese Ayuntamiento.

Art. 2. *Devengo*.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 3. *Sujetos pasivos*.—1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. Tendrán la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Art. 5. *Base imponible*.—La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Art. 6. *Tipo de gravamen y cuota*.—El tipo de gravamen será el 2,5 por 100 de la base imponible.

Art. 7. *Gestión*.—1. El solicitante de una licencia para realizar las construcciones, instalaciones u obras habrá de presentar en el momento de la solicitud el proyecto y el presupuesto de ejecución estimado.

2. Visto el proyecto presentado, los servicios técnicos practicarán la liquidación provisional. Cuando no se presente proyecto visado por el colegio oficial correspondiente será competencia de los técnicos municipales la determinación de la base imponible.

3. La cuantificación del coste de las obras por los técnicos municipales se referenciará a los módulos vigentes cuando hayan estado establecidos, aprobados y publicados con anterioridad a la solicitud de la licencia urbanística.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras realizadas y de su coste real efectivo, el Ayuntamiento, mediante la comprobación administrativa correspondiente, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el artículo 5, practicará la liquidación definitiva correspondiente y exigirá del sujeto pasivo o le reintegrará, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre de 2004, se entenderá aprobada definitivamente si no se formularan alegaciones, entrando en vigor el día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

Artículo 5. *Cuota tributaria*.—Se modifica la siguiente cuota:

— Por cada matrimonio civil que se celebre el día y hora pre-fijado para la celebración (no empadronados): 200 euros.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 3. *Cuota tributaria*.—Se notifica la siguiente cuota:

— Por uso de tanatorio: 180 euros/día (no empadronados).

### ORDENANZAS REGULADORAS DE LA TASAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS URBANIZACIONES “EL RETIRO” Y “LOS TOMILLARES”

Se añade la siguiente:

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las tasas se incrementarán automáticamente cada año en la misma cuantía que el IPC.

Para el ejercicio de 2005, la tasa de la urbanización “El Retiro” se establece en 103 euros (actualización de IPC desde 2001).

Torremocha de Jarama, a 18 de octubre de 2004.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/30.213/04)

### VALDEAVERO

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, mediante sesión de 20 de octubre de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Revocar la delegación de competencias del alcalde en la Comisión de Gobierno.

Segundo.—Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno.

Tercero.—Suprimir la Junta de Gobierno Local.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdeavero, a 2 de noviembre de 2004.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(03/30.643/04)

### VALDEOLMOS-ALALPARDO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Juan Ignacio Merino de Mesa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo (Madrid).

Hace saber: Que el padrón tributario referente al impuesto de actividades económicas 2004 se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas contra el mismo durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes afectados por dicho impuesto que podrán hacer efectivo el pago del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los días y horas que se señalen para ello, y que se comunicarán mediante edictos. Pudiendo además, hacer uso de la domiciliación bancaria, así como a través de la “Cuenta restringida de recaudación”.

El plazo de pago en período voluntario es desde el día 30 de octubre al 30 de diciembre de 2004.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas devengadas durante el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmos-Alalpardo, a 8 de octubre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/15.318/04)

**VENTURADA**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Venturada.
2. Objeto del contrato: obras, ejecución de zona deportiva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.214.053,03 euros, IVA incluido.
5. Documentación e información:
 

Ayuntamiento de Venturada: [www.venturada.org](http://www.venturada.org) (comunicados).  
 Obtención de copias de proyecto y pliego: Santos Reprografía. Calle General Margallo, número 27, 28020 Madrid.
6. Presentación de ofertas:
  - a) Registro General del Ayuntamiento de Venturada. Calle Álamos, número 4, 28729 Venturada.
  - b) Plazo: treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Apertura de plizas: día siguiente hábil (que no sea sábado) al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.
8. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
9. Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6, categoría F.

Venturada, a 16 de noviembre de 2004.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(02/16.126/04)

**VENTURADA**

## CONTRATACIÓN

*Subasta de parcelas*

En sesión plenaria de 4 de mayo de 2004 se aprobó la enajenación de parcelas de propiedad municipal mediante concurso:

1. Objeto: enajenación de las siguientes parcelas municipales.
- Número de parcela. — Situación. — Referencia catastral. — Superficie (metros cuadrados). — Valor (euros)*
6. — Zona 2, polígono 1. — 7567304VL4176N0001MU. — 403,00. — 61.273,33.
  7. — Zona 2 polígono 1. — 7467902VL4176N0001FU. — 290,00. — 60.030.
  8. — Zona 2 polígono 1. — 7367701VL4176N0001TU. — 847,00. — 182.952.
- Total: 1.540 metros cuadrados, 304.255,33 euros.
42. — Zona 3, polígono 5. — 7472611VL4177S0001BO. — 598,25. — 104.430,52.
  43. — Zona 3, polígono 5. — 7472610VL4177S0001AO. — 554,63. — 96.817,56.
  44. — Zona 3, polígono 5. — 7472609VL4177S0001YO. — 773,50. — 135.025,25.
  45. — Zona 3, polígono 5. — 7472608VL4177S0001BO. — 757,62. — 132.254,05.
  46. — Zona 3, polígono 5. — 7472607VL4177S0001AO. — 707,83. — 123.560,76.
  47. — Zona 3, polígono 5. — 7472606VL4177S0001WO. — 658,03. — 114.867,48.
  48. — Zona 3, polígono 5. — 7472605VL4177S0001HO. — 619,01. — 108.055,12.

Las parcelas 6, 7 y 8 de la zona 2, polígono 1, constituyen un solo lote con un valor de 304.255,33 euros. El resto de las fincas constituyen lotes independientes.

3. Procedimiento: concurso.
3. Fianza: el 2 por 100 del valor del bien.
4. Plizas: en Registro del Ayuntamiento, en el plazo de veintidós días naturales, a contar del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Venturada, calle Álamos, número 4, teléfono 918 439 212 y página: [www.venturada.org](http://www.venturada.org)

Obtención de copias: "Santos Reprografía". Calle General Margallo, número 27, 28020 Madrid.

6. Gastos de anuncios: por cuenta de los adjudicatarios.

Venturada, a 15 de noviembre de 2004.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(02/16.125/04)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.1 (transferencias de créditos) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y el artículo 150 de esta misma Ley, se hallan expuestos al público, en este Secretaría, en horario de oficinas a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Expediente 3/2004 de modificación de créditos por transferencia de crédito.
- Anexo del personal municipal.

Dichos expedientes fueron aprobados por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Villarejo de Salvanés, el 3 de noviembre de 2004.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(03/30.707/04)

**CONSORCIO "SIERRA OESTE"**

## OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa sobre la creación de un fichero con datos identificativos de las personas físicas o jurídicas adheridas al Consorcio "Sierra Oeste".

1. Finalidad: gestión de las relaciones con los socios adheridos al Consorcio "Sierra Oeste" de Madrid.

2. Se pretende obtener datos de cualquier persona física o jurídica que solicite su adhesión al Consorcio "Sierra Oeste" de Madrid.

3. Procedimiento de recogida de datos: formularios o cupones a través del propio interesado o su representante legal.

4. Estructura: base de datos con carácter identificativo, datos de información comercial y datos bancarios.

5. Cesiones de datos: Ayuntamiento y otros socios adheridos al Consorcio "Sierra Oeste" de Madrid.

6. Órgano de administración responsable del fichero: Consorcio "Sierra Oeste" de Madrid.

7. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio "Sierra Oeste" de Madrid, plaza de Teodoro Bravo, número 12, 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

San Martín de Valdeiglesias, a 19 de octubre de 2004.—El presidente, José Luis García Sánchez.

(03/30.708/04)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

El secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 113 de 2004, a instancias de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, contra resolución del TEAR que resolvió la reclamación número 28/1640/01, de fecha 28 de abril de 2003, sobre tasas, en el que se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

Emplácese a don Luis Hernández Herreiro para que, si interesa a su derecho, se persone en autos en el plazo de nueve días, debidamente representado, bajo apercibimiento de continuar el recurso sin su intervención.

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(01/2.764/04)

##### Sección Octava

###### EDICTO

La secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en la jura de cuentas número 620 de 1999-01, tramitada a instancias del letrado don Pedro Fernández Hernández, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

###### *Providencia*

En Madrid, a 14 de septiembre de 2004.

Dada cuenta; visto el tiempo transcurrido sin que el actor haya atendido el requerimiento que con apercibimiento de apremio se le efectuó para que abonase o impugnase la cantidad que se le reclama en concepto de honorarios de letrado, oficiase al "Banco Santander Central Hispano" para que retenga y ponga a disposición de este tribunal los saldos que en cuentas de ahorro o cuentas corrientes y depósitos en dinero o valores que consten a nombre de don Antonio Pastor González (número de identificación fiscal 1339697-Q), en cantidad suficiente para cubrir los 12.228,43 euros que por tal concepto se le reclaman, debiendo dar cuenta, en su caso, tal entidad bancaria a este Tribunal, en el plazo de siete

días de las causas que impidieren el cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde la notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordó la Sala y firma la ilustrísima señora presidenta.—Doy fe.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Antonio Pastor González.

En Madrid, a 19 de octubre de 2004.—La secretaria (firmado).

(01/2.763/04)

##### Sección Octava

###### EDICTO

La secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que se ha dictado en el recurso contencioso-administrativo bajo el número 1695/03-05 por el recurrente don Bakay Tounkara, contra resolución del delegado del Gobierno en Madrid, sobre permiso de trabajo, la siguiente resolución, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

La sala acuerda: dada cuenta; recibido el anterior escrito de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase a los autos de su razón y visto su contenido, considerándose insostenible por el Colegio de Abogados y el ministerio fiscal, requiérase al recurrente para que en el plazo de treinta días se persona en forma, si a su derecho conviene, representado por procurador y defendido por abogado designados por él, con apercibimiento de archivo de las actuaciones.

No teniendo domicilio conocido el recurrente, se procede a su notificación a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución no es firme, y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda la ilustrísima señora presidenta, de lo que yo, la secretaria, doy fe.—Firmado y rubricado, la presidenta doña Inés Huerta Garicano.—La secretaria doña Julia Enrique Fabián.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en la ley de esta jurisdicción.

En Madrid, a 25 de abril de 2004.—La secretaria (firmado).

(01/2.766/04)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Novena de lo Civil

##### EDICTO

Doña Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 500 de 2002 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 72*

Ilustrísimos señores magistrados: don José Antonio Nodal de la Torre, don José Luis Durán Berrocal y don Juan Ángel Moreno García.—En Madrid, a 30 de enero de 2004.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid los autos de juicio verbal número 728 de 2000 procedentes del Juzgado de primera instancia número 71 de los de Madrid, a los que ha correspondido el rollo de apelación número 500 de 2002, en los que aparecen como partes: de una, como demandantes y hoy apelantes, doña Inés Carrera Fernández, don Francisco Gloriodo de Aramburu Carrera y doña Inés de Aramburu Carrera, representados por el procurador don Ignacio Aguilar Fernández; de otra, como demandadas y hoy apeladas, Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo, representada por el procurador don Albito Martínez Díez, y Federación de Rugby Madrileña, actuando en su propio nombre y derecho; y de otra, también como demandadas y hoy apeladas, Asociación de Federaciones Deportivas Madrileñas, "AFEDEM", Federación Española de Deportes para Sordos, Federación Aérea Madrileña y Federación Madrileña de Esquí Náutico, con las que por su incomparecencia en esta alzada se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre desahucio por falta de pago.

Siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don José Antonio Nodal de la Torre,

##### *Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación deducido por la representación procesal de los demandantes, doña Inés Carrera Fernández, don Francisco Gloriodo de Aramburu Carrera y doña María Inés de

Aramburu Carrera, contra la sentencia dictada el 28 de mayo de 2001 por la ilustrísima señora magistrada-juez de primera instancia del número 71 de los de Madrid en los autos de juicio de desahucio por falta de pago allí seguidos con el número 728 de 2000, aclarada por auto de 13 de julio siguiente, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo y, en consecuencia, confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a los litigantes no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doña Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a Asociación de Federaciones Deportivas Madrileñas, "AFEDEM", y Federación Española de Deportes para Sordos, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de julio de 2004.—Firmado.

(01/2.719/04)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima

#### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 347 de 2001, por esta Sección se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 57*

Ilustrísimos señores magistrados-jueces: doña María Jesús Alía Ramos, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo y don José Ignacio Zarzuelo Descalzo.—En Madrid, a 28 de enero de 2004.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid los autos de menor cuantía número 643 de 1999, procedentes del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, a los que ha correspondido el rollo número 347 de 2001, en los que aparece como parte demandante y apelante "Sandeman Coprimar, Sociedad Anónima", representado por la procuradora doña María Mercedes Martínez del Campo, y asistido por el letrado don Julián Plaza Bermejo, como demandado y apelante don José Rubio Celada, representado por la procuradora doña María Eulalia Sanz Campillejo y asistido por el letrado don Javier Alonso Losada y como demandados y apelados incomparecidos don Matías Rodríguez Fernández y don José Antonio Donoso Nicolás, sobre reclamación de cantidad,

y siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.

#### *Fallamos*

Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don José Rubio Celada, contra la sentencia de fecha 15 de febrero de 2001, dictada en autos número 643 de 1999, del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, en los que fue actora "Sandeman Coprimar, Sociedad Anónima", y codemandados don Matías Rodríguez Fernández y don José Antonio Donoso Nicolás, y desestimando el recurso interpuesto por el citado actor, contra la referida sentencia, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, únicamente en el sentido de condenar a los demandados a abonar al actor solidariamente la cantidad de 1.809.639 pesetas de principal, manteniendo en lo demás la sentencia recurrida, ello sin hacer imposición de las costas de esta alzada.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a don Matías Rodríguez Fernández y don José Antonio Donoso Nicolás, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de mayo de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/10.639/04)

## JUZGADOS DE MADRID

### DECANATO

#### EDICTO

Don José María Vicente Sánchez, secretario del Juzgado decano de Madrid.

Por el presente se hace público el cese en su cargo del que fue procurador de los Tribunales don Francisco Anaya Monge y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza constituida en garantía de tal cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan en el expediente de cancelación de fianza del referido procurador.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 2004.—El secretario, José María Vicente Sánchez.

(02/15.495/04)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 688 de 2002, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 171*

En Madrid, a 23 de junio de 2004.—El ilustrísimo señor don Joaquín Ebile Nse-

fum, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 688 de 2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Gestinova Capital", con procuradora doña María del Carmen Azpeitia Belló y letrado don Francisco Parada Junquera, y de otra, como demandada, "Aixa Consulting, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario; y

#### *Fallo*

Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Gestinova Capital", contra "Aixa Consulting, Sociedad Limitada", y en consecuencia declaro el desahucio del piso sito en calle Orense, número 26, octavo derecha, Madrid, asimismo debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 14.638,70 euros y las que se devenguen hasta la entrega de las llaves, más los intereses desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, y las costas procesales del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Aixa Consulting, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.703/04)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Joaquín Ebile Nsefum, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado al número 630 de 2004, por el fallecimiento sin testar de don Félix García Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/13.654/04)

### JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 518 de 2003, sobre otras materias, se

ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 222 de 2004*

En Madrid, a 24 de septiembre de 2004.—La ilustrísima señora doña María Vilma del Castillo González, magistrada-juez de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 518 de 2003, a instancias de don Jesús Darriba Serén, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Amaya Castillo Gallo y asistido por el letrado don Pablo Antonio Madero Cruces, contra doña Ana Rosa González Huerga.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Darriba Serén, contra doña Ana Rosa González Huerga:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre la vivienda sita en la calle de Ávila, número 22, segundo C, de Madrid, y consecuentemente haber lugar al desahucio de la demandada, apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectúa en el plazo legal.

2. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 13.550,14 euros.

3. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Rosa González Huerga se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.496/04)

**JUZGADO NÚMERO 18  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 268 de 2004, por el fallecimiento sin testar de doña Ana María Conesa Pérez, ocurrido en Barcelona el día 10 de julio de 2001, promovido por el procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Pablo José Conesa Corona, a favor de los tres primos hermanos de la causante, doña María, doña Juana María Antonia y don Pablo Conesa Corona, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir del día de publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 8 de julio de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/12.446/04)

**JUZGADO NÚMERO 31  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto previa segregación número 55 de 2001, a instancias de don Ignacio Orbe Mendiola y doña Montserrat Fernández Fontanet, sobre una séptima parte indivisa de cada una de las siguientes fincas:

Urbana.—Piso quinto izquierda de la casa número 15 de la calle de Colón, de Madrid, con vuelta a la del Barco, número 40, que tiene una superficie aproximada de 36 metros cuadrados, con una terraza de 27 metros cuadrados, está compuesta de tres habitaciones, cocina y retrete, y linda: por su frente, con el pasillo de acceso al mismo, que va desde la escalera a este piso y a la terraza de la comunidad; derecha, entrando, con la calle del Barco; izquierda, con la caja o rellano de escalera, y fondo, con vuelo de casa de la calle del Barco. Su coeficiente de participación en elementos comunes del inmueble es del 4,484 por 100. Y su referencia catastral de 0551901VK4705B0013/AH.

Urbana.—Piso quinto derecha (antes cuarto derecha) de la casa número 15 de la calle Colón, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda: por su derecha, entrando, con caja de escalera de la finca; por su izquierda, entrando, con patio de la finca y con la finca sita en la calle del Barco, número 40; por su frente, con buhardillas de la finca situada en la misma planta; y por el fondo, entrando, con patio de la finca. Su coeficiente provisional de participación en elementos comunes del inmueble es de, 2,540 por 100. Y su referencia catastral es 0551901VK4705B0012/PG.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 16 de junio de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/15.718/04)

**JUZGADO NÚMERO 35  
DE MADRID**

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal número 577 de 2002, a instancia de doña Isabel Juliá Corujo, en nombre y representación de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, contra don José Luis Vega López, demandado, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 2004, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Juliá Corujo, en nombre y representación de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, contra don José Luis Vega López, debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 2.440,44 euros, así como los intereses y costas prevenidos en los fundamentos de derecho segundo y tercero de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al citado demandado don José Luis Vega López, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/15.701/04)

**JUZGADO NÚMERO 45  
DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-juez de primera instancia del número 45 de Madrid, doña Marta Fernández Pérez, en el juicio universal de quiebra voluntaria de “Impalu, Sociedad Limitada”, que se sigue en este Juzgado bajo el número 478 de 2004, en el que es comisario don José Joaquín Navarro Rubio y depositaria doña María Pilar Carazo Fernández, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera junta general de acreedores a fin de proceder al nombramiento de los síndicos según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada junta el día 17 de diciembre de 2004, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, de Madrid, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.—El secretario (firmado).

(02/15.720/04)

### JUZGADO NÚMERO 47 DE MADRID

#### EDICTO

En el procedimiento ordinario número 190 de 2003 se ha dictado sentencia de fecha 1 de julio de 2004, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, en nombre y representación de “Valero y Moreno, Sociedad Limitada”, como parte demandante, contra don Fernando Nieto Montero, como parte demandada, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a abonar a la actora la suma de 9.434,44 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago. Con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado don Fernando Nieto Montero.

En Madrid, a 1 de julio de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(02/15.622/04)

### JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 494 de 2000, promovido por el procurador don Vicente Ruizgómez Muriedas, en nombre y representación de doña Purificación Machín Sánchez, contra don Florentino Martínez Pons, doña María del Carmen Galiana Martínez y los ignorados herederos de don Arturo Martín Gutiérrez, por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a los ignorados herederos de don Arturo Martín Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Arturo Martín Gutiérrez, se expide la pre-

sente para que sirva de cédula de emplazamiento, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Madrid, a 27 de octubre de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/15.422/04)

### JUZGADO NÚMERO 51 DE MADRID

#### EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 264 de 2003-C, seguido a instancias de doña Luz Divina Paniagua Garrido, frente a doña Silvia Belló García, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de fecha 2 de junio de 2004, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda promovida por el procurador señor Caballero Aguado, en representación de doña Luz Divina Paniagua Garrido, contra doña Silvia Belló García, con domicilio en la calle Duquesa de Tamames, número 36, primero D, en Madrid, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, en su virtud condeno a la citada demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en Madrid, calle Duquesa de Tamames, número 36, primero D, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal.

Igualmente debo condenar y condeno a doña Silvia Belló García a que abone a la actora la suma de 6.358,81 euros en concepto de rentas, gastos y suministros no satisfechos, con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Silvia Belló García, se expide el presente para que le sirva de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.702/04)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

#### EDICTO

En el procedimiento de quiebra número 900 de 2004, sobre otras materias, a instancias de “Galerna, Sociedad Anónima”, con procuradora doña Ana María Espinosa Troyano, se ha dictado auto de declaración

de quiebra voluntaria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispone:

1. Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad “Galerna, Sociedad Anónima”, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

2. Se nombra comisario de la quiebra a don Jesús Verdes Lezana y depositario a don Benito Agüera Marín, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

3. Llévase a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro, librando mandamiento a la oficina común.

4. Tómese anotación en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

5. Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 30 de julio de 2002.

6. Hágase saber al señor comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercer día contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se le ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. Hágase saber a dicho señor comisario que en el plazo de quince días deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

8. Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado y, en su día, a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones, y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

9. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

10. Se decreta, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

11. Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

12. Notifíquese este auto al ministerio fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Madrid, a 8 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.194/04)

### JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

#### EDICTO

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, secretario del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado con el número 52 de 2002, a instancias de “Elzaburu, Sociedad Anónima”, contra don Pedro José Huecas Laorden, “G. y A. Asociados, Sociedad Limitada”, y “Huecas Laorden y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre incumplimiento contractual y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### *Sentencia*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En la villa de Madrid, a 8 de septiembre de 2004.

El ilustrísimo señor don Fernando Prados González, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancias número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 52 de 2002, a instancias de “Elzaburu, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora González García y asistida del letrado don Ignacio Díez de Rivera Elzaburu, frente a don Pedro José Huecas Laorden, “G. y A. Asociados, Sociedad Limitada”, y “Huecas Laorden y Asociados, Sociedad Limitada”, en ejercicio de una acción de resolución de contrato de arrendamiento de servicios y reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base al siguiente

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Almudena González García, en nombre y representación de “Elzaburu, Sociedad Anónima”, frente a don Pedro José Huecas Laorden, “G. y A. Asociados, Sociedad Limitada”, y “Huecas Laorden y Asociados, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de servicios

celebrado en fecha 22 de febrero de 1995 entre “Elzaburu, Sociedad Anónima”, y don Pedro Huecas Laorden, “G. y A. Asociados, Sociedad Limitada”, y “Ediciones de Software Socimar, Sociedad Limitada”, condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración.

2.º Que debo condenar y condeno a don Pedro Huecas Laorden, “G. y A. Asociados, Sociedad Limitada”, y “Huecas Laorden y Asociados, Sociedad Limitada”, a que forma solidaria:

a) Abonen a la actora la cantidad de 21.033,24 euros, equivalentes a 3.499.636 pesetas, en concepto de pago indebido por servicios no realizados, más los intereses legales de dicha suma desde el día 23 de mayo de 2001.

b) Reintegren a la actora los ejemplares de los boletines oficiales de la Propiedad Industrial de fechas 1 de septiembre a 16 de diciembre de 1989.

c) A indemnizar a la actora por los daños y perjuicios causados por el importe de 48.334,84 euros, equivalentes a 8.042.240 pesetas.

3.º Que debo condenar y condeno a los codemandados al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro José Huecas Laorden, “G. y A. Asociados, Sociedad Limitada”, y “Huecas Laorden y Asociados, Sociedad Limitada”, para que sirva de notificación a los referidos demandados y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(02/15.580/04)

### JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Amparo López Martínez, magistrada-juez de primera instancia del número 59 de Madrid.

Hago saber: Que el procedimiento de declaración de herederos abintestato a instancias del abogado del Estado, seguido en este Juzgado al número 709 de 2000, por el fallecimiento sin testar de don José Lozano Cobos, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(03/30.362/04)

### JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de cognición número 464 de 1999, sobre otras materias, a instancias de “Gas Madrid, Sociedad Anónima”, con procuradora doña María África Martín Rico, contra don Manuel Terán Troyano, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Providencia*

Magistrado-juez de primera instancia, don Santiago Senent Martínez.—En Madrid, a 2 de noviembre de 2004.

El anterior escrito presentado por la procuradora señora Martín Rico Sanz, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo se acuerda emplazar mediante edictos al demandado don Manuel Terán Troyano para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca, contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar publíquense en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el cual le será entregado a la parte actora para su diligenciado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo mando y firmo. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Manuel Terán Troyano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.699/04)

### JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

#### EDICTO

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 481 de 2000, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 351 de 2004*

En Madrid, a 2 de abril de 2004.—La ilustrísima señora doña Ana Alonso Rodríguez Sedano, magistrada-juez de primera instancia del número 71 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 481 de 2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Esteban Jabardo Margareto, y de otra, como demandado, don José Ramón Pater-

naín Arrizabalga, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Ramón Paternaín Arrizabalga hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a la entidad "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", de la cantidad de 16.721 euros de principal y la de 5.573 euros en concepto de intereses pactados, gastos y costas que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, por el ignorado paradero del mismo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.494/04)

**JUZGADO NÚMERO 5  
DE FUENLABRADA**

EDICTO

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 519 de 2004 a instancias de doña María del Carmen Alfaya Millara y otro, de la siguiente finca:

Urbana.—Piso segundo, letra C, portal 18, de la avenida de los Ángeles, de Fuenlabrada. Tiene una superficie de 95,76 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: por el frente, descansillo de escalera, por donde tiene su entrada, y piso letra D de su misma planta y portal; derecha, entrando, piso letra B, de su misma planta, portal y patio; por la izquierda, avenida de los Ángeles; por el fondo, patios y terrenos de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 810, libro 633, folio 853, finca número 52.407.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a "Promociones Inmobiliarias Rucasa", con domicilio en la carretera de Leganés, número 14, de Fuenlabrada, actualmente calle Leganés, como mediadora que intervino en nombre del vendedor y titular registral, la cual no se

encuentra en la dirección antedicha, tal y como manifiesta en su escrito la solicitante, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 27 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/15.397/04)

**JUZGADO NÚMERO 6  
DE MÓSTOLES**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de familia-divorcio contencioso número 15 de 2001 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Móstoles, a 24 de enero de 2003.

El ilustrísimo señor don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del primera instancia número 6 (antiguo número 7 de primera instancia e instrucción) de los de Móstoles y su partido, habiendo visto los presentes autos de familia-divorcio contencioso número 15 de 2001, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, doña Mercedes Hernanz Méndez, representada por el procurador señor García Barrenechea, y de otra, como demandado, don Juan Carlos Gancedo Díaz, sobre divorcio contencioso, y

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por el procurador señor García Barrenechea, en nombre y representación de doña Mercedes Hernanz Méndez, contra don Juan Carlos Gancedo Díaz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por ambas partes, sin que haya lugar a fijar medidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Líbrense exhorto al Registro Civil para su anotación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos Gancedo Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Móstoles, a 20 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.372/04)

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**JUZGADO NÚMERO 1  
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 886 de 2003, sobre otras materias, a instancias de don Ramón Pulido Luque, con procuradora doña Ana Lourdes González Olivares, contra "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima" (IVIASA), "Urbanizadores Sociales, Sociedad Limitada", "Iberlac Import Export, Sociedad Limitada", con procuradores sin profesional asignado, sin profesional asignado y don Julio Cabellos Albertos, respectivamente, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia en su fallo, apartado segundo, de fecha 15 de junio de 2004, en el sentido de que donde se dice: "...así como la inscripción registral practicada el 25 de septiembre de 2000 en el folio número 95 del libro 6, tomo 3.449, finca número 517 del Registro de la Propiedad número 1 (inscripción segunda)"; debe decir: "...así como la inscripción registral practicada el 25 de septiembre de 2000 en el folio número 42 del libro 6, tomo 3.449, finca número 411 del Registro de la Propiedad número 1 (inscripción segunda)".

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase testimonio una vez firme a la ejecución de títulos judiciales, registrada en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el número 636 de 2004.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de (IVIASA) y "Urbanizadores Sociales, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.698/04)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 443 de 1997, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 43 de 2004*

En Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 2004.—La señora doña Victoria Saiz de Cueto Torres, magistrada-juez de primera instancia del número 2 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto los presen-



tes autos de juicio ejecutivo número 443 de 1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Julio Cabellos Albertos y bajo la dirección del letrado don José Eduardo Rodríguez Fernández, y de otra, como demandado, don Mauro Martín Jiménez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra don Mauro Martín Jiménez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", de la cantidad de 2.497.107 pesetas (15.007,92 euros) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Mauro Martín Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.493/04)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 295 de 2004-A, a instancias de "Damas Reformas, Sociedad Limitada", con procuradora doña María África Martín Rico, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Damas Reformas, Sociedad Limitada", calle Astorga, número 5, local 2, planta B, Alcorcón, y cédula de identificación fiscal B-82/002668, habiendo designado como interventores judiciales a doña Carmen Izquierdo Pérez y don Alberto Swiec Tenenbaum, como auditores de cuentas, y "Pavimentos Foncho, Sociedad Limitada", acreedora comprendida en el primer tercio por orden de importancia de la lista presentada por la solicitante.

Dado en Alcorcón, a 25 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.700/04)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

#### EDICTO

Doña Raquel Robles González, magistrada-juez de primera instancia del número 5 de Coslada.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 290 de 2002, sobre otras materias, he acordado convocar a junta general de acreedores para el día 4 de febrero de 2005, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la junta.

Dado en Coslada, a 22 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/15.585/04)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

#### EDICTO

Don Sebastián García Vicente, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156 de 2004 se ha acordado citar a don Jorge Roberto Cedeño Maruri y doña Gloria Jessica Burgos Cadena, actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día 21 de diciembre de 2004, a las diez y veinte horas, en calidad de denunciantes/denunciados, a fin de celebrar el juicio de faltas número 156 de 2004.

Y para que conste y sirva de citación a don Jorge Roberto Cedeño Maruri y doña Gloria Jessica Burgos Cadena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 27 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.028/04)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

#### EDICTO

Don José Eduardo Lledó Espadas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-exceso de cabida número 339 de 2004, a instancia de doña Ángela Urien Pérez, expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

Finca registral número 2.915 del tomo 46 del archivo común, que aparece en los folios 187 a 191 del Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, parcela catastrada administrativamente con la número 32 del polígono 28 del paraje la Serna, del término municipal de Leganés.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Leganés, a 29 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/14.169/04)

### JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

#### EDICTO

Don José María González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta número 123 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 16 de marzo de 2004.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, "El Corte Inglés", y don David del Mazo Sánchez y don Manuel Hernández Lizárraga, en atención al siguiente

#### Fallo

Que condeno a don David del Mazo Sánchez y don Manuel Hernández Lizárraga, por su autoría de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

La presente resolución, contenida en el anverso de seis folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Hernández Lizárraga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 21 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.105/04)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 586 de 2002, a instancias de "Repsol Butano, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Reino García, frente a don Ramiro Fernández Román, en ignorado paradero y declarado en rebeldía procesal.

Con fecha 14 de octubre de 2004 se dictó sentencia, cuyo fallo o parte dispositiva tiene el siguiente texto literal:

Que debiendo estimar se estima íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Reino García, en nombre y

representación de “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, condenando al demandado don Ramiro Fernández Román a que abone a la actora la cantidad de 399,46 euros, más los intereses legales desde la fecha de emplazamientos, incrementados en dos puntos desde la presente resolución.

Procede la condena en costas del demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ramiro Fernández Román, en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/15.492/04)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

### EDICTO

Doña Consolación Gil García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Valdemoro.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria número 552 de 2002, a instancias de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja”, contra don Antonio Tomás Vicioso Martínez, doña Francisca de la Concepción Piña, don Raúl Vicioso Martínez y la entidad “Exantra, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 21 de enero de 2005, a las nueve horas, con las condiciones siguientes:

#### Primera

Que los licitadores, a excepción de la ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, cuenta número 2858/000/06/552/2002, o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Segunda

Que los autos estarán a disposición en la Secretaría de este Juzgado hasta el día anterior al señalamiento de la subasta.

#### Tercera

Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

#### Cuarta

Que únicamente la ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte

en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

#### Quinta

Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

#### Sexta

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

#### *Lotes de bienes que se sacan a subasta*

##### Lote primero:

Finca número 1.—Urbana, parcela de terreno en el polígono o subpolígono 8.C de Torrejón de la Calzada, y sobre dicha parcela existe construido un edificio industrial, sito en el polígono de las Avenidas en Torrejón de la Calzada, integrado por 11 naves industriales, numeradas correlativamente del 1 al 11, constituido por dos cuerpos de edificación separados, uno de ellos que integra cuatro naves, numeradas del 1 al 4, tiene fachada a la avenida Principal. El otro cuerpo que integra las naves restantes, numeradas del 5 al 11, tiene fachada a la avenida Doceava.

Tasada a efectos de subasta en 946.594,06 euros.

##### Lote segundo:

Finca número 2.—Urbana, parcela de terreno número 34 en término de Torrejón de la Calzada, en el polígono P-8C, de 509 metros cuadrados. Linda: frente calle 2; derecha, entrando, parcela número 35; izquierda, parcela número 33, y fondo, parcela número 16.

Tasada a efectos de subasta en 48.222,60 euros.

##### Lote tercero:

Finca número 3.—Urbana, parcela de terreno número 33, en término de Torrejón de la Calzada, en el polígono N8, subpolígono P-8C, de 509 metros cuadrados. Linda: frente, calle 2; derecha, entrando, parcela número 34; izquierda, parcela número 32, y fondo, parcela número 17.

Tasada a efectos de subasta en 48.222,60 euros.

##### Lote cuarto:

Finca número 4.—Urbana, parcela de terreno número 32, en término de Torrejón de la Calzada, en el polígono N8, subpolígono P-8C, de 509 metros cuadrados. Linda: frente, calle 2; derecha, entrando, parcela número 33; izquierda, parcela número 31, y fondo, parcela número 18.

Tasada a efectos de subasta en 48.222,60 euros.

##### Lote quinto:

Finca número 5.—Urbana, parcela de terreno número 26, en término de Torrejón de la Calzada, en el polígono N8, subpolígono P-8C, número 1, de 614 metros cuadrados. Linda: frente, calle 2; derecha, entrando, parcela número 27; izquierda, parcela número 25, y fondo, parcela número 24.

Tasada a efectos de subasta en 58.170,28 euros.

Dado en Valdemoro, a 15 de octubre de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/15.051/04)

## JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

### EDICTO

Doña María Verónica Cavarantes Figura, magistrada-juez de primera instancia del número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 50 de 2003, se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria, a instancia de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra doña María Asunción Ontoria Martín y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 2005, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el “Banco Bilbao Vizcaya”, número 3399/0000/06/0050/03, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

#### Tercera

Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### *Bienes que se sacan a subasta y su valor*

##### Fincas:

Finca registral número 14.313, al folio 204 del tomo 1.216, libro 235, del Registro de la Propiedad de Pinto.

Urbana número 10.—Piso segundo, letra C, en planta segunda del edificio en Ciempozuelos, en la calle Fuerzas Armadas, sin número. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros y dos decímetros cuadrados, más un metro y treinta y cinco decímetros cuadrados de tendadero. Consta de vestíbulo de entrada, cocina con tendadero, salón-comedor, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: al fren-

te, por donde tiene su entrada, con rellano y piso letra B de su planta; derecha, entrando, patio de luces y piso D de su planta; izquierda, patio interior, y fondo, con fachada derecha del edificio. Cuotas: Cuatro enteros y sesenta y cuatro centésimas por ciento en el valor total del edificio y cinco enteros y veintiuna centésimas por ciento en los gastos del portal al que pertenece.

La finca de que se trata aparece gravada con:

Afecta al pago de liquidaciones complementarias del impuesto.

Una hipoteca a favor de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", para responder de 48.080,97 euros de principal, 5.769,72 euros de intereses ordinarios, 23.078,86 euros de intereses de demora, 8.173,76 euros para costas y gastos y 1.442,43 euros para otros gastos, por un plazo que vencerá el día 31 de julio de 2025. Se tasa en 51.384,26 euros, señalándose como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la finca de este número.

Formalizada en escritura otorgada el 31 de julio de 2000 para el protocolo del notario de Madrid don José Manuel Senante Romero, que causó la inscripción cuarta, de fecha 9 de octubre de 2000.

Que la hipoteca de la inscripción cuarta a favor de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", ejecutante en estos autos, se encuentra subsistente y sin cancelar, poniéndose seguidamente a su margen nota de expedición de esta certificación.

Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre esta finca, no existiendo en el libro diario documento alguno pendiente de inscripción por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca.

El valor de tasación a efectos de subasta es de 51.384,26 euros.

Finca registral número 14.321, al folio 7 del tomo 1.238, libro 238 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Urbana número 18.—Plaza de aparcamiento en superficie número 5 situada en el patio interior de la parte trasera del edificio de Ciempozuelos, en la calle Fuerzas Armadas, sin número, desde la que tiene su acceso a través de una rampa subterránea. Mide una superficie de dos metros y cincuenta centímetros de ancho por cuatro metros y cincuenta centímetros de largo, lo que hace una superficie total de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con zona de maniobras; derecha, entrando, plaza de aparcamiento número 6; izquierda, con plaza de aparcamiento número 4, y fondo, con finca de don Manuel Martín Gutiérrez e hijos y otros. Cuotas: un entero y cuatro centésimas por ciento en el valor total del edificio y nueve enteros y cincuenta y ocho centésimas por ciento en los gastos del patio interior destinado a plazas de aparcamiento.

Que la finca de que se trata aparece gravada con una hipoteca a favor de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", para responder de 3.305,57 euros

de principal, 396,67 euros de intereses ordinarios, 1.586,61 para costas y gastos y 99,17 euros para otros gastos, por un plazo que vencerá el día 31 de julio de 2025. Se tasa en 6.010,12 euros, señalándose como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la finca registral número 14.313.

Que la hipoteca de la inscripción cuarta a favor de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", ejecutante en estos autos, se encuentra subsistente y sin cancelar, poniéndose seguidamente a su margen nota de expedición de esta certificación.

Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre esta finca, no existiendo documento alguno en el libro diario pendiente de inscripción por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca.

El valor a efectos de subasta es de 6.010,12 euros.

Dado en Valdemoro, a 25 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).  
(01/2.733/04)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que por acta de suspensión dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Félix Martínez Castillo, contra "Carpintería Industrial de Tielmes, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 484 de 2004, se ha acordado citar a "Carpintería Industrial de Tielmes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2004, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Carpintería Industrial de Tielmes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.750/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 453 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Roberto Ortega Sarzosa, contra la empresa "Loalje Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Pablo Roberto Ortega Sarzosa, frente a la empresa "Loalje Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 1.020,90 euros, así como 55,93 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que deberá debatirse en ulterior proceso que, en su caso, pueda suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 300.000 pesetas (1.803,04 euros) la cuantía reclamada por la parte actora (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Loalje Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.349/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Ángeles Luna Sancho, contra "Peromingo García, Sociedad Limitada", y "Tanco Flores Micaela", en reclamación por despido, registrado con el número 310 de 2003, se ha acordado citar a "Peromingo García, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2004, a las nueve y cincuenta horas, para la cele-

bración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Peromingo García, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.489/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 255 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ismail Bakhat, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo”, “Peninsular de Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “Arco Consultores y Obras, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2004 (auto de aclaración), cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Resuelve: Que debo aclarar y aclaro la sentencia de 27 de septiembre de 2004 dictada en las resentes actuaciones en los términos mencionados en la fundamentación jurídica del presente auto que se tiene aquí por reproducida.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de duplicación a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Elena Bornaecha Morlans.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Peninsular de Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.352/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 163 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Rosario Rosario, contra la empresa “Misedeco XXI, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Alejandro Rosario Rosario, contra “Misedeco XXI, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.713,83 euros, más 171,38 euros en concepto de intereses y 171,38 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2505, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que

las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Misedeco XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.353/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio Megías Valenzuela, contra don Juan Antonio Núñez Moreno, “Promainex, Sociedad Anónima”, “Mecaser, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Quinta del Sol, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto con los particulares siguientes:

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Eugenio Megías Valenzuela, contra don Juan Antonio Núñez Moreno, “Promainex, Sociedad Anónima”, “Mecaser, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Quinta del Sol, Sociedad Limitada”, en materia de despido, despachada ejecución por importe de 96.821,10 euros, más 9.682,11 euros calculados provisionalmente para costas y 9.682,11 euros para intereses resulta pendiente la totalidad de la referida cuantía.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 584 y siguientes y 621.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo de bienes de los ejecutados hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudieran tener los ejecutados a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a los demandados no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a los acreedores.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Al ejecutante, posponiendo su notificación a los ejecutados hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Núñez Moreno, "Promainex, Sociedad Anónima", "Mecaser, Sociedad Limitada", y "Desarrollos Quinta del Sol, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.354/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen López Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Santana Ledesma, contra don Pedro José Quiñones Reyes, sobre

ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 20 de octubre de 2004.

Hechos:

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Domingo Santana Ledesma, contra don Pedro José Quiñones Reyes, en materia de ordinario, despachada ejecución por importe de 745,26 euros, más 74,52 euros calculados provisionalmente para costas y 74,52 euros para intereses resulta pendiente la cuantía total.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 584 y siguientes y 621.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo de bienes del ejecutado hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado en los que las entidades bancarias "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" y "La Caixa" actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran al demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose

a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jefe de lo social, María Patricia Valle Lorenzo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro José Quiñones Reyes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.341/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Martín Iglesias, doña Eva Pardo Verdú, don Miguel Ángel García Sánchez y don Tomás López Ruiz, contra la empresa "Trans World International Courier, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Trans World International Courier, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 57.120,21 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio del resultado a que den lugar las actuaciones efectuadas en la Agencia Tributaria.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certifi-

cación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trans World International Courier, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.125/04)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos números 1.248 de 2003 y 1.272 de 2003, ejecución número 168 de 2004, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de María Josefa Martínez Molleja y otro, contra “Alvecapi, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fechas 20 de octubre de 2004 y 20 de octubre de 2004, se han dictado auto de ordenación y diligencia del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Proceder a la ejecución y decretar, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la demandada “Alvecapi, Sociedad Limitada”, suficientes para cubrir la cantidad de 9.274,48 euros en concepto de principal, más la suma de 1.854,90 euros que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las citadas cantidades, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder al lugar en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Adviértase a la ejecutada y, en su caso, a sus administradores o personas que legalmente le representen en los términos indicados en el razonamiento jurídico cuarto de esta resolución.

Asimismo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda instar lo que a su derecho convenga y designe bienes de la deudora que le consten conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Muñoz Esteban, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriell Ardebol.—En Madrid, a 20 de octubre de 2004.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, y ofíciense nuevamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid, al registrador de la Propiedad del número 34 de Madrid, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al Ayuntamiento de Madrid participando la cédula de identificación fiscal correcta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo acuerdo.

Y para que sirva de notificación a “Alvecapi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.—La secretaria (firmado).

(03/30.342/04)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 1.141 de 2003, ejecución número 68 de 2004, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de don José Carlos Santos Reis, contra “Pimar Maquinaria, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 2004 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

Lo pongo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido oficio del Ayuntamiento de Madrid señalando vehículos propiedad de la demandada “Pimar Maquinaria, Sociedad Limitada”, en el presente proceso a instancias de don José Carlos Santos Reis, contra “Pimar Maquinaria, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, señor Muñoz Esteban.—En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

Dada cuenta; el anterior oficio, por recibido, únase a los autos de su razón, y ofíciense al Registro Provincial de Bienes Mue-

bles de Madrid a fin de que proceda a la anotación del embargo de los vehículos 0183BJR, 1466BCP, 0511CTP y M-5479-WN, siempre que sean propiedad de la demandada “Pimar Maquinaria, Sociedad Limitada”, y una vez anotado el embargo líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda al precinto de dichos vehículos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Pimar Maquinaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/30.339/04)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 153 de 2004, ejecución número 116 de 2004, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de don Hanner Antonio López Hernández, contra MAYBO (“Mantenimiento y Bombeo de Agua, Sociedad Limitada”), sobre despido, con fecha 2 de octubre de 2004 se ha dictado auto de ejecución del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

La pongo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha presentado escrito el 13 de noviembre de 2004 solicitando la ejecución del auto de 16 de julio de 2004, y que ha ganado firmeza la sentencia, y paso a dar cuenta.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

Vista por mí, don Fernando Muñoz Esteban, la solicitud de ejecución presentada el día 13 de octubre de 2004, dicto la siguiente resolución.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, y como demandante, don Hanner Antonio López Hernández, y de otra, y como demandada, MAYBO (“Mantenimiento y Bombeo de Agua, Sociedad Limitada”), se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada en los términos que en la misma se indican.

Segundo.—Dicha resolución es firme.

Tercero.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar el título, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe

de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—Previenen los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral y 549 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancias de parte, por el magistrado-juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá, siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden legalmente establecido (artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, adviértase al ejecutado y, en su caso, a sus administradores o personas que legalmente le representen de la obligación de hacer manifestación de sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente lo ordenado (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Quinto.—Para dar cumplimiento a los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que, en su caso, pudiera llevarse a efecto se realizará por el Servicio de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.

Séptimo.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que “si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la

relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Proceder a la ejecución y decretar, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte demandada MAYBO (“Mantenimiento y Bombeo de Agua, Sociedad Limitada”) suficientes para cubrir la cantidad de 9.054,24 euros en concepto de principal, más la suma de 1.810,85 euros que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución, con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las citadas cantidades, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder al lugar en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Adviértase a la ejecutada y, en su caso, a sus administradores o personas que legalmente le representen, en los términos indicados en el razonamiento jurídico cuarto de esta resolución.

Asimismo dese traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda instar lo que a su derecho convenga y designe bienes de la deudora que le consten conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Muñoz Esteban, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, remitiéndose por medio de correo certificado, con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia del auto dirigido a cada una de las partes, notificándose, en su caso, por medio de edictos, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículos 56 y 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a MAYBO (“Mantenimiento y Bombeo de Agua, Sociedad Limitada”), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.338/04)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 684 de 2004, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de don Juan Ramón Silvestre Morales, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre Seguridad Social, con fecha 21 de septiembre de 2004 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2004.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido escrito en la Delegación de Decanato en fecha 10 de septiembre de 2004 y para dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Fernando Muñoz Esteban.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2004.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, y como se pide se tiene por designado el nuevo domicilio a efectos de notificaciones y citaciones de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Comunidad de Bienes Morcas”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/30.278/04)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 1.263 de 2003, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de doña María Rosario de la Torre Gómez, contra “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, y otro, sobre derechos, con fecha 18 de octubre de 2004 se ha dictado providencia anuncio recurso del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 2004.

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 10 de septiembre de 2004, escrito presentado por la parte demandante anunciando recurso de duplicación contra la sentencia de

fecha 12 de julio de 2004, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

#### Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Fernando Muñoz Esteban.—En Madrid, a 18 de octubre de 2004.

Dada cuenta; y visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia contra la sentencia dictada en los presentes autos y por designado para su formalización a la letrada doña Gabriela Sierralta Spinetti, a la que se notificará esta providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de dichos autos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia concedido para hacerse cargo de los mismos, que correrá cualquiera que sea el momento en que la letrada retire dichos autos desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 193.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y a los efectos del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral con la misma fecha se remite por correo certificado con acuse de recibo un sobre conteniendo copia de la anterior resolución y dirigido a cada una de las partes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.355/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 343 de 2002, ejecución número 168 de 2002, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de doña Ana María Ibarra Paulín, contra “Misterarte Digital, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, con fecha 19 de octubre de 2004, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 19 de octubre de 2004.

#### Hechos:

Primero.—En este Juzgado se sigue ejecución número 168 de 2002, a instancia de

doña Ana María Ibarra Paulín, contra “Misterarte Digital, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.652,39 euros, más 1.130,48 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.—Se trabó embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la ejecutada: Un ordenador portátil Pentium III “Fujitsu Siemens”.

Una fotocopiadora “Canon” Laser Color 700.

Un Pentium III clónico.

Que tasados pericialmente en 2.220 euros fueron sacados a pública subasta.

Tercero.—Desierta la subasta celebrada, se concedió a la parte ejecutante un plazo de diez días para ejercitar su derecho de adjudicación sobre los referidos bienes, lo que efectuó la parte actora en plazo, dictándose auto de adjudicación de los bienes a favor de la ejecutante el 19 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Tras diversas gestiones realizadas no ha sido posible la posesión de los bienes adjudicados, y habiéndose acordado citar de comparecencia a las partes, éste tuvo lugar con el resultado que obra en el acta correspondiente, solicitando la parte ejecutante que se dejase sin efecto el auto de adjudicación.

#### Razonamiento jurídico:

Único.—Deduciéndose de lo actuado en el presente proceso de ejecución que la parte ejecutante no ha podido tomar posesión de los bienes adjudicados, y dado que la adquisición de la propiedad requiere la entrega de los bienes adjudicados, a tenor de los artículos 262 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 650 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede dejar sin efecto la adjudicación acordada el 19 de diciembre de 2003.

#### Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debía acordar y acordaba dejar sin efecto el auto de adjudicación de 19 de diciembre de 2003, levantando el embargo sobre los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma don Fernando Muñoz Esteban, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Misterarte Digital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.340/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 95 de 2002, ejecución número 171 de 2002, seguidos ante

este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de don Vicente Molina García y otra, contra “Fourplastic España, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 20 de octubre de 2004 se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 2004.

La pongo yo, la secretaria, para hacer constar se ha recibido oficio del Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid participando que se ha tomado nota del embargo del sobrante que pudiera existir en la ejecución número 132 de 2002, en autos reseñados, seguidos a instancias de don Vicente Molina García y otra, contra “Fourplastic España, Sociedad Limitada”, sobre despido.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 20 de octubre de 2004.

El anterior oficio, por recibido, únase a los autos de su razón, y procédase al archivo provisional del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo acuerdo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Fourplastic España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/30.356/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 179 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina Fernández Calderón, doña Eva Hermida Torres, don Miguel Ángel San José Romano y don José María Castellano González, contra la empresa “Celeste Ediciones, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.529,40 euros, más la cantidad de 853 euros en concepto de intereses y 853 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Celeste Ediciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.350/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Florencio García Blesa, contra "Novocorte Fresco, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 993 de 2004, se ha acordado citar a "Novocorte Fresco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2005, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Novocorte Fresco, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.435/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.293 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Bergillos Bezares, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo", y "Espamer Impex, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora don José Ignacio Bergillos Bezares, con documento nacional de identidad número 5248572-H, por desistido de su demanda.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos, y una vez firme la presente archívense los autos sin más trámite, dejando nota en el libro registro de este Juzgado.

Notifíquese dicha resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese dicha resolución a "Espamer Impex, Sociedad Limitada", por edictos que serán publicados en el tablón de anuncios del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Espamer Impex, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.396/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos González Palomares, contra "CCE Manipulados Rodríguez Moñino, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 918 de 2004, se ha acordado citar a "CCE Manipulados Rodríguez Moñino, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2004, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "CCE Manipulados Rodríguez Moñino, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.748/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 472 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés González Gálvez, contra la empresa "Proyectos y Construcciones Argos, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

«Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés González Gálvez, contra "Proyectos y Construcciones Argos, Sociedad Anónima", debo declarar como declaro improcedente el despido del actor con efectos de 15 de abril de 2004, condenando a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días desde la fecha de notificación de esta sentencia entre su readmisión o indemnizarle en la cantidad de 2.173,04 euros, y en cualquier caso abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la de notificación de esta sentencia, pudiendo descontar la empresa de los mismos los percibidos por el trabajador en "Inima Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima", desde el día 25 de abril de 2004 a razón de 720 euros mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes (a través del correo certificado con acuse de recibo, y para el caso de ser infructuosa, a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos) y adviértase que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, anunciante a través de escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo social.

También se advierte a la parte empresarial, condenada, que si recurre deberá acreditar el importe de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado abierta al efecto en "Banesto", cuenta número 5024, autos número 472/04, denominada "Fondos de anticipos reintegrables de sentencias recurridas". Deberá ingresar igualmente en la mencionada cuenta número

ro 5024, autos número 472/04 (si bien en resguardo de ingreso independiente del "Banesto"), 150,25 euros en concepto de depósito, teniendo que acreditar este depósito en el momento de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su firma por el ilustrísimo señor don Ignacio José Duce Sánchez de Moya, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de los de esta capital.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Andrés González Gálvez y "Proyectos y Construcciones Argos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.271/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 297 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Arcones Delgado Corredor, doña María Barca de la Fuente, don José Manuel Buendía Sánchez, don José Cano Agüero y don Francisco López Romero, contra la empresa "Gas Natural Informática, Sociedad Anónima", "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", "Dinsa, Diseño e Integración de Soluciones, Sociedad Anónima", "Arcabe Formación, Sociedad Limitada", "Sof & Net Comunicaciones, Sociedad Limitada", "Inside, SCP", y "Skill Soft, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 2004.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 21 de octubre de 2004 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se les tenga por desistidos de su demanda.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.

Hechos:

Primero.—Con fecha 25 de marzo de 2004 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por don Jorge Arcones Delgado-Corredor, doña María Barca de la Fuente, don José Manuel Buendía Sánchez, don

José Cano Agüero y don Francisco López Romero, frente a "Gas Natural Informática, Sociedad Anónima", "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", "Desarrollo Informático, Sociedad Anónima", "Diseño e Integración de Soluciones, Sociedad Anónima", "Arcabe Formación, Sociedad Limitada", y "Sof & Net Comunicaciones, Sociedad Limitada", que fue registrada bajo el número 297 de 2004, en materia de ordinario.

Segundo.—En fecha 1 de julio de 2004 se dictó acta acordando la suspensión del juicio y el archivo provisional de las presentes actuaciones por un plazo de cuatro meses.

Tercero.—Que en fecha 21 de octubre de 2004 ha tenido entrada escrito de la parte actora desistiendo de su demanda.

Razonamiento jurídico:

Único.—Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerles por desistida y ordenar el archivo del procedimiento, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y demás concordantes.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a don Jorge Arcones Delgado-Corredor, doña María Barca de la Fuente, don José Manuel Buendía Sánchez, don José Cano Agüero y don Francisco López Romero en su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Arcabe Formación, Sociedad Limitada", "Sof & Net Comunicaciones, Sociedad Limitada", e "Inside, SCP", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.333/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Pilar García-Velasco Fernández, contra la empresa "Central de Peregrinaciones Asís, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 27 de octubre de 2004.

Hechos:

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancias de doña Carmen Pilar García-Velasco, contra "Central de Peregrinaciones Asís, Sociedad Anónima", se ha despachado ejecución por importe de 9.629,47 euros, más 962,95 euros en concepto de costas y más 553,69 euros de intereses calculados provisionalmente.

Segundo.—Recibido oficios de la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico en la que se hace constar que la ejecutada "Central de Peregrinaciones, Sociedad Anónima", posee un vehículo matrícula M-3170-XT, únase a los autos.

Razonamiento jurídico:

Único.—De conformidad con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada que se indicarán hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Vehículo matrícula M-3170-XT.

Marca "Opel".

Modelo "Vectra-B".

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Central de Peregrinaciones Asís, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.336/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel González Ayuso, contra la empresa “AC Elite, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:  
a) Declarar a la ejecutada “AC Elite, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.737,10 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AC Elite, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.357/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 646 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Madalena Kremer Schmit, contra las empresas “Audiotécnica, Sociedad Limitada”, y “Digi Estudios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 13 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por doña Madalena Kremer Schmit, frente a “Audiotécnica, Sociedad Limitada”, y “Digi Estudios, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha 17 de junio de 2004, condenando a ambas empresas de forma solidaria a que a su elección, que deberán manifestar ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, la readmitan de forma inmediata en su mismo puesto de trabajo o le abonen en concepto de indemnización la cantidad de 31.307,98 euros, entendiéndose que de no optar en dicho plazo procederá la readmisión, y condenándoles en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde el 17 de junio de 2004. Desestimo la excepción de caducidad opuesta.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 5026, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado

en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5026, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Audiotécnica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.346/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Correa Sampedro, contra don Pedro Tortosa Mondéjar, don José Antonio Tortosa Mondéjar, “International Crane & Equipment Co., Sociedad Anónima”, y “Tecnía Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 7 de junio de 2004 se dictó sentencia en este procedimiento cuyo fallo era del tenor literal siguientes

Que estimando la demanda formulada por doña Raquel Correa Sampedro, contra “Tecnía Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, los interventores judiciales “International Crane & Equipment, Sociedad Anónima”, don José Antonio Tortosa Mondéjar, don Pedro Tortosa Mondéjar y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado a la actora con efectos de 19 de diciembre de 2003 y, en consecuencia, condeno

a la empresa demandada “Tecnía Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones anteriores o el abono de una indemnización por importe de 12.557,24 euros, y en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 64,46 euros, debiendo instar el empresario el alta y baja de la trabajadora en la Seguridad Social y abonar las costas correspondientes al período de salarios de tramitación.

Segundo.—En la sentencia se declara probado que la relación de servicios se había iniciado el 19 de agosto de 1999 y que el salario de la demandante era de 1.933,92 euros incluido el prorrateo de pagas extras.

Tercero.—Dicha sentencia fue notificada a los demandados.

Cuarto.—La obligación de readmitir quedó firme.

Quinto.—Por la parte demandante se solicitó la ejecución de la sentencia, dado que la demandada no había procedido a su readmisión, y celebrada la comparecencia el día 26 de octubre de 2004 sin que hayan comparecido los demandados.

#### Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con sus artículos 276 y 277, establece los efectos que traerá el hecho de que se demuestre que el empresario no ha cumplido en debida forma (por no admitirle en la empresa o hacerlo de manera irregular) la obligación de readmitir, fruto de la opción que ha hecho en tal sentido, de conformidad con lo resuelto en la sentencia que declaró improcedente el despido de la trabajadora.

No son otros que los de que el magistrado-juez declare extinguido el contrato de trabajo en la fecha de la resolución que tal fin se dicte, acordando que la infractora abone a la perjudicada la indemnización a que se refiere el artículo 110.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, con posibilidad de que la amplíe por las circunstancias concurrentes y perjuicios ocasionados por la falta de readmisión en forma en cuantía que no exceda de quince días de su salario por año de servicio en la empresa, a cuyo fin se computará el tiempo transcurrido hasta ese mismo día, pero sin que, en ningún caso, esa cuantía adicional pueda exceder del salario de un año. Además, ampliará hasta esa fecha la condena al pago de salarios de tramitación contenida en la sentencia.

Segundo.—En el presente caso hemos de hacer aplicación de ese mandato por cuanto que el empresario no ha dado cumplimiento a esa obligación según resulta de la prueba practicada y alegaciones de la parte demandada.

Tercero.—Respecto a las medidas económicas no concurren circunstancias relevantes dignas de tenerse en cuenta para establecer una indemnización adicional o apartarse de la regla expuesta sobre amplia-

ción de los salarios de trámite hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### Parte dispositiva:

Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a “Tecnía Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, con doña Raquel Correa Sampedro.

Se condena a “Tecnía Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, a que abone a doña Raquel Correa Sampedro la cantidad de 14.798,37 euros como indemnización sustitutiva de la readmisión, más otros 19.789,22 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 567 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “International Crane & Equipment Co., Sociedad Anónima”, y “Tecnía Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.120/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Montserrat Pulgar Cambroner, contra “Economic Data, Sociedad Limitada”, “Virusprot, Sociedad Limitada”, y “Lan Protect, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 871 de 2004, se ha acordado citar a “Economic Data, Sociedad Limitada”, “Virusprot, Sociedad Limitada”, y “Lan Protect, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de enero de 2005, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apo-

derada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Economic Data, Sociedad Limitada”, “Virusprot, Sociedad Limitada”, y “Lan Protect, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.347/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Miguel Boldoba Andrés, don José Ramón Gamarra López, don Juan Manuel Chicharro Sopena y don Antonio Rubio Aparicio, contra “Padupor, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 388 de 2004, se ha acordado citar a “Padupor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2004, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Padupor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.964/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Moreno Gordo, contra las empresas "Book Comunicación Gráfica, Sociedad Anónima", "Grupo de Medios Asociados J, Sociedad Anónima", "MAJ Inversiones Gráficas, Sociedad Limitada", "MAJ Comunicación Ediciones, Sociedad Limitada", "Gestora de Promoción y Publicidad, Sociedad Anónima", y "Cano 63, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a las ejecutadas "Book Comunicación Gráfica, Sociedad Anónima", "Grupo de Medios Asociados J, Sociedad Anónima", "MAJ Inversiones Gráficas, Sociedad Limitada", "MAJ Comunicación Ediciones, Sociedad Limitada", "Gestora de Promoción y Publicidad, Sociedad Anónima", y "Cano 63, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 4.260,48 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Book Comunicación Gráfica, Sociedad Anónima", "Grupo de Medios Asociados J, Sociedad Anónima", "MAJ Inversiones Gráficas, Sociedad Limitada", "MAJ Comunicación Ediciones, Sociedad Limitada", "Gestora de Promoción y Publicidad, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.345/04)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60 de 2004-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marinela Ampoitan, contra la empresa "Club 1900 Gran Reserva, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:  
a) Declarar a la ejecutada "Club 1900 Gran Reserva, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.094,6 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Club 1900 Gran Reserva, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.275/04)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 765 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Peña Núñez, contra don Antonio Baños Moreno, don Raúl Baños López, doña Silvia Baños López, doña Delia María Baños López, "Studios Ladoga 4000, Sociedad Limitada", "Decopil, Sociedad Limitada", "RDS Los Hueros, Sociedad Limitada Laboral", "Reformas y Construcciones Goba, Sociedad Limitada", "Firoba, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Sala-

rial, sobre despido, se dictó providencia de 24 de marzo de 2004 (opción):

Diligencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 2003.

Para hacer constar que se ha recibido por correo, fechado el 17 de marzo de 2004, escrito presentado por la representante de las empresas demandadas, doña Begoña Castellano Escobar, solicitando se tenga por hecha la opción por readmitir a la parte demandante. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

*Providencia*

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Pablo González Izquierdo.—En Madrid, a 24 de marzo de 2004.

Dada cuenta; y únase el anterior escrito a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo se tiene por realizada, en tiempo, la opción en el sentido de readmitir a la parte actora, en el supuesto de que se revisara la situación de incapacidad permanente que tiene reconocida el demandante.

Adviértase a las mismas que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado de lo social.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo cédula de notificación junto con copia de la resolución conforme a lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Baños Moreno, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.332/04)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 270 de 2004-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Teruel Fuster, contra la empresa "Comidas con Tradición, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Teruel Fuster, frente a "Comidas con Tradición, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro impro-

cedente el despido de la actora y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la actora o a elección de aquella a que le indemnice con la suma de 1.984,19 euros, y en ambos casos con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 39,45 euros/día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comidas con Tradición, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.114/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Santiago González Aguinaco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 119 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta María Arias Moranchel, contra la empresa "Construcciones Tenalca, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Santiago González Aguinaco.—En Guadalajara, a 11 de octubre de 2004.

Por recibida la anterior documentación presentada por la demandante doña Marta María Arias Moranchel, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en Guadalajara, plaza de Beladiez, número 1, el día 30 de noviembre de 2004, a las doce horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaron sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del

juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y en cuanto al otrosí: se tiene por hecha la manifestación.

Asimismo, se requiere a la demandante para que presente traducción mediante traductor jurado de los documentos por ella presentados en inglés, relativos a marzo de 2003 hasta julio de 2003 y del 10 de noviembre de 2003.

Asimismo, recábase el expediente administrativo al INEM.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad que lo acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez, Jesús González Velasco.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Tenalca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 8 de noviembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.831/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en esta fecha por el magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de esta capital y su provincia, en los autos número 1.155 de 2004, seguidos a instancias de don José Antonio Vádllo Jiménez, contra "Team Tecnologies Transports 2001, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha acordado citar a la demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de diciembre de 2004, a las diez y diez horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de su asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las

que deben revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Team Tecnologies Transports 2001, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 9 de noviembre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/30.829/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por doña Rosa María Rojo Cabezudo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Málaga, en los autos número 979 de 2004, seguidos a instancias de don José Manuel Valderrama Márquez, contra "Cespa, Sociedad Anónima", "Marliara, Sociedad Anónima", y "Ferroviales Servicios, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha acordado citar a "Cespa, Sociedad Anónima", y "Marliara, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 13 de diciembre de 2004, a las once y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Hilera, edificio "Rialto", número 6-A, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Cespa, Sociedad Anónima", "Marliara, Sociedad Anónima", y "Ferroviales Servicios, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de noviembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.828/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña María Rosario Muñoz Enrique, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de los de Málaga, en los autos número 887 de 2004, seguidos a instancias de doña Rocío Escobar Macías, contra "Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", sobre despidos, se ha acordado citar a "Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", como parte demanda-

da, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de diciembre de 2004, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Hilera, edificio "Rialto"; número 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 8 de noviembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.830/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 531 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Fernández Santacruz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería y "Provenyeso, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 30 de noviembre de 2004, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Cuesta Carlos V, sin número, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Jiménez García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Provenyeso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.485/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VIGO

EDICTO

Doña Carmen Adellac Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Vigo.

Doy fe y certifico: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abilio José Rocha García, contra "Técnicas Medioambientales-Tecmed, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 832 de 2004, se ha acordado citar a "Técnicas Medioambientales-Tecmed, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2004, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalin, número 4, tercera planta, edificio de los Juzgados de Vigo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a "Técnicas Medioambientales-Tecmed, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), expido y firmo el presente en Vigo, a 3 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.672/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 232 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Benito García, contra la empresa "Ibáñez Ingenieros, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Cristóbal Iribas Genua.—En Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004.

Dada cuenta; habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en las actuaciones, se admite el escrito solicitando ejecución presentado por la parte actora con fecha 19 de octubre de 2004 y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2004 dictada en esta causa contra la empresa "Ibáñez Ingenieros, Sociedad Limitada", a instancias del demandante don Antonio Benito García, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en plaza del Pilar, número 2, edificio "A", cuarta planta, el día 2 de diciembre de 2004, a las doce horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial conforme el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, sirviendo su notificación de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ibáñez Ingenieros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.459/04)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Se ha solicitado la devolución de fianza que, para garantizar su cargo de notario, tenía constituida don Francisco José Núñez-Lagos Roglá, el cual sirvió en las notarías de San Bartolomé (Colegio Notarial de Islas Canarias), Soto de Luiña (Colegio Notarial de Oviedo), Fonsagrada (Colegio Notarial de Galicia), Villaluenga y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, a 4 de octubre de 2004.—El decano, PD, el censor tercero, Francisco Javier Barreiros Fernández.

(02/15.196/04)

### Consortio Urbanístico “Leganés Tecnológico”

Resolución de 30 de septiembre de 2004, del Consejo de Dirección del Consortio Urbanístico “Leganés Tecnológico”, por la que se adjudica concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica a la gestión del Consortio Urbanístico “Leganés Tecnológico”. LTEC 220 ATG-2.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consortio Urbanístico “Leganés Tecnológico”.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Consortio Urbanístico “Leganés Tecnológico”.
- c) Número de expediente: LTEC 220 ATG-2.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia técnica.
  - b) Descripción del objeto: asistencia técnica a la gestión del Consortio Urbanístico “Leganés Tecnológico”.
  - c) Lote: no procede.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial del Estado” de 3 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2004 y “Diario Oficial de la Unión Europea” de 2 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 935.000 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 30 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Urbanos, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 906.950 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de octubre de 2004.—El secretario, Juan José del Pozo González.

(02/14.830/04)

### Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.

En relación con el concurso para el «Suministro a la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”, de 268 autobuses urbanos estándar diésel y 32 autobuses urbanos estándar a GNC durante los años 2005 y 2006», publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de fecha 11 de octubre de 2004, se ha establecido adenda al pliego de bases, que puede ser recogida en la Secretaría General de la Empresa, calle Cerro de la Plata, número 4, cuarta planta, todos los días laborables, de ocho a catorce horas, excepto sábados.

Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 30 de noviembre de 2004, a las catorce horas.

El día 2 de diciembre de 2004, a las doce horas, en la sede social de la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”, se procederá al acto de apertura de los sobres números 2 y 3, rotulados “Propuesta económica” y “Propuesta técnica”.

Madrid, a 12 de noviembre de 2004.—El secretario general, Francisco Félix González García.

(02/15.857/04)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

#### Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado